



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Víctor Antonio De Jesús Hernández

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28540</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28560</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28579</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28594</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28611</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28627</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28633</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28649</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28665</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28677</b>
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.	<b>28688</b>

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
4. Que el artículos 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
5. Que el artículos 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.
6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
7. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:
  - Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
  - Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
8. Que para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016:

**Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.**

El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Amealco de Bonfil sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población, a través de cinco ejes rectores: Desarrollo Agropecuario y Turismo Sustentable, Desarrollo Humano, Gestión Intercultural y Responsable, Seguridad Humana y Servicios Públicos para Todos; así como sus dos ejes estratégicos: Enfoque de Derechos Humanos e Interculturalidad y Sustentabilidad.

**Condiciones económicas, financieras y hacendarias**

Durante el presente ejercicio, se estima por parte del Gobierno del Estado que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 2.8% y, la inflación alcance el 3% anual. Las expectativas económicas para 2016 por parte del Gobierno del Estado estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.6 y 3.6% y de la inflación en 3%.

**Situación de la Deuda Pública**

El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2015 no se adquirió Deuda Pública alguna.

**Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015**

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$227,501,971.86 pesos. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$285,127,767.01 pesos.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:
  - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
  - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
  - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
  - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
  - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de diciembre de dos mil quince, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los ordenamientos que resulten aplicables.

**ARTÍCULO 2.** Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Dirección de Finanzas, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2016, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

**ARTÍCULO 4-** La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**ARTÍCULO 5.** El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, asciende a \$ 233,950,998.00 (Doscientos treinta y tres millones novecientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, integrado por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1. Total de Ingresos Propios</b>	<b>\$11,215,426.00</b>
<b>2. Participaciones Federales</b>	<b>\$89,740,530.00</b>
<b>3. Aportaciones</b>	<b>\$132,995,042.00</b>
3.1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$34,734,757.00
3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$98,260,285.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

**ARTÍCULO 6.-** El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1. y 2. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 100,955,956.00 (cien millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CAPÍTULO	CONCEPTO			TOTAL ANUAL
	PARTIDA GENÉRICA			
	PARTIDA ESPECÍFICA			
10000	SERVICIOS PERSONALES			\$69,254,335.00
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$38,066,655.00
		11100	Dietas	\$5,785,776.00
			11101 Dietas	\$5,785,776.00
		11300	Sueldos base al personal permanente	\$32,280,879.00
			11301 Sueldos base al personal permanente	\$32,280,879.00

12000	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$6,614,706.00</b>
	12200	<b>Sueldos base al personal eventual</b>	<b>\$6,614,706.00</b>
		12201 Sueldos base al personal eventual	\$6,614,706.00
13000	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$12,702,852.00</b>
	13100	<b>Primas por años de servicios efectivos prestados</b>	<b>\$551,700.00</b>
		13101 Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	\$551,700.00
		13102 Prima de Antigüedad	\$0.00
	13200	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>\$10,417,887.00</b>
		13201 Prima Vacacional	\$1,563,955.00
		13202 Prima dominical	\$0.00
		13203 Gratificación de Fin de Año	\$8,853,932.00
	13300	<b>Horas extraordinarias</b>	<b>\$375,327.00</b>
		13301 Horas extraordinarias	\$375,327.00
	13400	<b>Compensaciones</b>	<b>\$1,357,938.00</b>
		13401 Compensaciones Fijas	\$1,357,938.00
15000	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>\$11,018,177.00</b>
	15100	<b>Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo</b>	<b>\$3,710,276.00</b>
		15101 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$3,710,276.00
	15200	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$3,821,312.00</b>
		15201 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios Caidos	\$3,821,312.00
		15202 Indemnizaciones por Accidentes de Trabajo	\$0.00
		15203 Antigüedad	\$0.00
	15400	<b>Prestaciones contractuales</b>	<b>\$942,980.00</b>
		15401 Premio por Puntualidad	\$144,000.00
		15402 Premio de Asistencia	\$144,000.00
		15403 Pago por fallecimiento de padres, cónyuge e hijos	\$0.00
		15404 Despensa	\$168,000.00
		15405 Día del Niño	\$16,000.00
		15406 Día de Reyes	\$14,100.00
		15407 Apoyo al Deporte	\$6,000.00
		15408 Becas	\$370,080.00
		15409 Bono Escolar	\$80,800.00
	15900	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>\$2,543,609.00</b>
		15901 Vacaciones	\$0.00
		15902 Subsidio ISPT	\$2,543,609.00
16000	<b>PREVISIONES</b>		<b>\$740,121.00</b>
	16100	<b>Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social</b>	<b>\$740,121.00</b>
		16101 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$740,121.00
17000	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>\$111,824.00</b>
	17100	<b>Estímulos</b>	<b>\$111,824.00</b>
		17101 Estímulos al personal	\$111,824.00
20000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$8,716,720.00</b>
	21000	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$1,028,250.00</b>
		21100 <b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>\$445,950.00</b>
		21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$445,950.00
		21200 <b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	<b>\$72,000.00</b>
		21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$72,000.00
		21300 <b>Material estadístico y geográfico</b>	<b>\$7,000.00</b>
		21301 Material estadístico y geográfico	\$7,000.00
		21400 <b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>\$257,600.00</b>
		21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$257,600.00
		21500 <b>Material impreso e información digital</b>	<b>\$54,500.00</b>
		21501 Material impreso e información digital	\$54,500.00
		21600 <b>Material de limpieza</b>	<b>\$184,200.00</b>

	21601	Material de limpieza	\$184,200.00
<b>21700</b>	<b>Materiales y útiles de enseñanza</b>		<b>\$7,000.00</b>
	21701	Materiales y útiles de enseñanza	\$7,000.00
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$15,000.00</b>
	<b>22100</b>	<b>Productos alimenticios a personas</b>	<b>\$15,000.00</b>
	22101	Productos alimenticios a personas	\$15,000.00
	<b>22300</b>	<b>Utensilios para el servicio de alimentación</b>	<b>\$0.00</b>
	22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$0.00
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$426,670.00</b>
	<b>24100</b>	<b>Productos minerales no metálicos</b>	<b>\$16,000.00</b>
	24101	Productos minerales no metálicos	\$16,000.00
	<b>24200</b>	<b>Cemento y productos de concreto</b>	<b>\$10,000.00</b>
	24201	Cemento y productos de concreto	\$10,000.00
	<b>24300</b>	<b>Cal, yeso y productos de yeso</b>	<b>\$4,500.00</b>
	24301	Cal, yeso y productos de yeso	\$4,500.00
	<b>24400</b>	<b>Madera y productos de madera</b>	<b>\$8,500.00</b>
	24401	Madera y productos de madera	\$8,500.00
	<b>24500</b>	<b>Vidrios y productos de vidrio</b>	<b>\$3,500.00</b>
	24501	Vidrios y productos de vidrio	\$3,500.00
	<b>24600</b>	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>\$77,550.00</b>
	24601	Material eléctrico y electrónico	\$77,550.00
	<b>24700</b>	<b>Artículos metálicos para la construcción</b>	<b>\$4,320.00</b>
	24701	Artículos metálicos para la construcción	\$4,320.00
	<b>24800</b>	<b>Materiales complementarios</b>	<b>\$36,700.00</b>
	24801	Materiales complementarios	\$36,700.00
	<b>24900</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>	<b>\$265,600.00</b>
	24901	Materiales Diversos	\$265,600.00
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$1,652,400.00</b>
	<b>25200</b>	<b>Fertilizantes pesticidas y otros agroquímicos</b>	<b>\$0.00</b>
	25201	Fertilizantes pesticidas y otros agroquímicos	\$0.00
	<b>25300</b>	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>\$1,652,400.00</b>
	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$1,652,400.00
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$3,435,000.00</b>
	<b>26100</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$3,435,000.00</b>
	26101	Combustibles	\$3,265,000.00
	26102	Lubricantes y aditivos	\$170,000.00
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>\$1,173,000.00</b>
	<b>27100</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>	<b>\$955,500.00</b>
	27101	Vestuario y uniformes	\$955,500.00
	<b>27200</b>	<b>Prendas de seguridad y protección personal</b>	<b>\$13,000.00</b>
	27201	Prendas de seguridad y protección personal	\$13,000.00
	<b>27300</b>	<b>Artículos deportivos</b>	<b>\$202,500.00</b>
	27301	Artículos deportivos	\$202,500.00
	<b>27400</b>	<b>Productos textiles</b>	<b>\$2,000.00</b>
	27401	Productos textiles	\$2,000.00
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$986,400.00</b>
	<b>29100</b>	<b>Herramientas menores</b>	<b>\$101,400.00</b>
	29101	Herramientas menores	\$101,400.00
	<b>29200</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios</b>	<b>\$1,500.00</b>
	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$1,500.00
	<b>29300</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo</b>	<b>\$97,000.00</b>
	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo	\$97,000.00
	<b>29400</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>\$236,000.00</b>
	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$236,000.00

	29600	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	<b>\$488,500.00</b>
	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$488,500.00
	29800	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</b>	<b>\$37,000.00</b>
	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$37,000.00
	29900	<b>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</b>	<b>\$25,000.00</b>
	29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$25,000.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$13,836,913.00</b>
	<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$1,738,380.00</b>
	31100	<b>Energía eléctrica</b>	<b>\$676,544.00</b>
	31101	Energía eléctrica	\$676,544.00
	31200	<b>Gas</b>	<b>\$160,000.00</b>
	31201	Gas	\$160,000.00
	31400	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>\$532,000.00</b>
	31401	Telefonía tradicional	\$532,000.00
	31500	<b>Telefonía celular</b>	<b>\$51,500.00</b>
	31501	Telefonía celular	\$51,500.00
	31700	<b>Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información</b>	<b>\$313,336.00</b>
	31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$313,336.00
	31800	<b>Servicios postales y telegráficos</b>	<b>\$5,000.00</b>
	31801	Servicios postales y telegráficos	\$5,000.00
	<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$706,315.00</b>
	32200	<b>Arrendamiento de edificios</b>	<b>\$110,000.00</b>
	32201	Arrendamiento de edificios	\$110,000.00
	32300	<b>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$0.00</b>
	32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$0.00
	32600	<b>Arrendamiento de maquinaria otros equipos y herramientas</b>	<b>\$60,000.00</b>
	32900	<b>Otros arrendamientos</b>	<b>\$254,400.00</b>
	<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$2,806,632.00</b>
	33100	<b>Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados</b>	<b>\$120,500.00</b>
	33300	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>\$15,000.00</b>
	33400	<b>Servicios de capacitación</b>	<b>\$87,000.00</b>
	33600	<b>Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión</b>	<b>\$5,000.00</b>
	33601	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$5,000.00
	33900	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>	<b>\$2,579,132.00</b>
	33901	Asesorías	\$346,400.00
	33902	Honorarios Médicos	\$2,232,732.00
	<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$200,000.00</b>
	34100	<b>Servicios financieros y bancarios</b>	<b>\$70,000.00</b>
	34101	Servicios financieros y bancarios	\$70,000.00
	34500	<b>Seguro de bienes patrimoniales</b>	<b>\$130,000.00</b>
	34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$130,000.00
	<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>\$158,349.00</b>
	35100	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$4,682.00</b>
	35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$4,682.00
	35200	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$47,500.00</b>
	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$47,500.00
	35300	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</b>	<b>\$7,700.00</b>
	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$7,700.00
	35500	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$54,697.00</b>
	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$54,697.00
	35700	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>	<b>\$43,770.00</b>
	35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$43,770.00

	<b>35900</b>	<b>Servicios de jardinería y fumigación</b>	<b>\$0.00</b>
	35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$0.00
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$421,200.00</b>
	<b>36100</b>	<b>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</b>	<b>\$417,200.00</b>
	36101	Impresiones y Publicaciones oficiales	\$417,200.00
	<b>36300</b>	<b>Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet</b>	<b>\$4,000.00</b>
	36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$4,000.00
	<b>36400</b>	<b>Servicios de revelado de fotografías</b>	<b>\$0.00</b>
	36401	Servicios de revelado de fotografías	\$0.00
	<b>36900</b>	<b>Otros servicios de información</b>	<b>\$0.00</b>
	36901	Otros servicios de información	\$0.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>\$309,000.00</b>
	<b>37500</b>	<b>Viáticos en el país</b>	<b>\$309,000.00</b>
	37501	Viáticos en el país	\$309,000.00
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$5,939,537.00</b>
	<b>38200</b>	<b>Gastos de orden social y cultural</b>	<b>\$5,405,837.00</b>
	38201	Actividades Cívicas y Festividades	\$5,405,837.00
	<b>38500</b>	<b>Gastos de representación</b>	<b>\$533,700.00</b>
	38501	Atención a visitantes y funcionarios	\$533,700.00
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$1,557,500.00</b>
	<b>39200</b>	<b>Impuestos y derechos</b>	<b>\$107,500.00</b>
	39201	Tenencias y Gastos de Verificación	\$107,500.00
	39202	Otros impuestos y Derechos	\$0.00
	<b>39500</b>	<b>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</b>	<b>\$50,000.00</b>
	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$50,000.00
	<b>39600</b>	<b>Otros gastos por responsabilidades</b>	<b>\$0.00</b>
	39601	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00
	<b>39800</b>	<b>Impuesto sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral</b>	<b>\$1,400,000.00</b>
	39801	Impuesto sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral	\$1,400,000.00
	<b>39900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>\$0.00</b>
	39901	Gastos de Transición	\$0.00
	39902	Otros servicios generales	\$0.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$8,820,388.00</b>
	<b>42000</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>\$5,468,780.00</b>
	<b>42100</b>	<b>Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>\$5,468,780.00</b>
	42101	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$5,468,780.00
	<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$1,175,000.00</b>
	<b>44100</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>\$500,000.00</b>
	44101	Ayudas sociales a personas	\$500,000.00
	<b>44200</b>	<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</b>	<b>\$225,000.00</b>
	44201	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$225,000.00
	<b>44300</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>	<b>\$100,000.00</b>
	44301	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$100,000.00
	<b>44500</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>\$350,000.00</b>
	44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$350,000.00
	<b>45000</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$2,176,608.00</b>
	<b>45100</b>	<b>Pensiones</b>	<b>\$315,360.00</b>
	45101	Pensiones	\$315,360.00
	<b>45200</b>	<b>Jubilaciones</b>	<b>\$1,861,248.00</b>
	45201	Jubilaciones	\$1,861,248.00
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$327,600.00</b>
	<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$25,000.00</b>
	<b>51100</b>	<b>Muebles de Oficina y Estantería</b>	<b>\$15,000.00</b>
	51101	Mobiliario	\$10,000.00



	51102	Equipo de Administración	\$5,000.00
<b>51500</b>	<b>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</b>		<b>\$5,000.00</b>
	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$5,000.00
<b>51900</b>	<b>Otros mobiliarios y equipos de administración</b>		<b>\$5,000.00</b>
	51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$5,000.00
<b>52000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		<b>\$2,600.00</b>
	<b>52300</b>	<b>Cámaras fotográficas y de video</b>	<b>\$0.00</b>
	52301	Cámaras fotográficas y de video	\$0.00
	<b>52900</b>	<b>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>\$2,600.00</b>
	52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$2,600.00
<b>54000</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$300,000.00</b>
	<b>54100</b>	<b>Automóviles y camiones</b>	<b>\$300,000.00</b>
	54101	Automóviles y camiones	\$300,000.00
<b>55000</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>		<b>\$0.00</b>
	<b>55100</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>\$0.00</b>
	55101	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
<b>56000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$0.00</b>
	<b>56700</b>	<b>Herramientas y maquinas herramienta</b>	<b>\$0.00</b>
	56701	Herramientas y maquinas herramienta	\$0.00
<b>60000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>\$0.00</b>
<b>70000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>\$0.00</b>
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$100,955,956.00</b>

**ARTÍCULO 7.** El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2016, descrito en el artículo 6 del presente presupuesto que asciende a \$ 100,955,956.00 (cien millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
Ayuntamiento	\$8,474,442.00
Presidencia	\$19,467,468.00
Secretaria del Ayuntamiento	\$3,512,585.00
Dirección de Finanzas	\$3,221,936.00
Dirección de Administración y Recursos Internos	\$21,290,549.00
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Social	\$8,143,448.00
Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	\$2,420,776.00
Dirección de Gobierno	\$6,545,450.00
Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología	\$12,799,382.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	\$15,079,920.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$100,955,956.00</b>

**ARTÍCULO 8.** El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 7 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
<b>1000</b> Servicios Personales	\$8,259,442.00
<b>2000</b> Materiales y Suministros	\$124,500.00
<b>3000</b> Servicios Generales	\$90,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,474,442.00</b>

PRESIDENCIA	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
<b>1000</b> Servicios Personales	\$5,397,636.00
<b>2000</b> Materiales y Suministros	\$1,655,600.00
<b>3000</b> Servicios Generales	\$5,960,452.00
<b>4000</b> Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$6,443,780.00

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,467,468.00</b>

<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1000 Servicios Personales	\$2,746,205.00
2000 Materiales y Suministros	\$261,600.00
3000 Servicios Generales	\$504,780.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,512,585.00</b>

<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1000 Servicios Personales	\$2,522,936.00
2000 Materiales y Suministros	\$254,500.00
3000 Servicios Generales	\$439,500.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,221,936.00</b>

<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS INTERNOS</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1000 Servicios Personales	\$12,755,331.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,932,000.00
3000 Servicios Generales	\$4,116,610.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,176,608.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$310,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,290,549.00</b>

<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOCIAL</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1000 Servicios Personales	\$6,389,433.00
2000 Materiales y Suministros	\$800,000.00
3000 Servicios Generales	\$751,415.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$200,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$2,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,143,448.00</b>

<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1000 Servicios Personales	\$1,812,776.00
2000 Materiales y Suministros	\$155,500.00
3000 Servicios Generales	\$452,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,420,776.00</b>

<b>DIRECCIÓN DE GOBIERNO</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1000 Servicios Personales	\$5,504,450.00
2000 Materiales y Suministros	\$582,000.00
3000 Servicios Generales	\$459,000.00
<b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$6,545,450.00</b>

<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
1000 Servicios Personales	\$10,234,962.00
2000 Materiales y Suministros	\$2,081,520.00
3000 Servicios Generales	\$482,900.00
<b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$12,799,382.00</b>

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
1000 Servicios Personales	\$13,631,164.00
2000 Materiales y Suministros	\$869,500.00
3000 Servicios Generales	\$579,256.00
<b>TOTAL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$15,079,920.00</b>

**ARTÍCULO 9.-** Del total asignado a Presidencia Municipal le corresponden al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil (SMDIF) como Organismo Público Descentralizado, la cantidad de \$5,468,780.00 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

**ARTÍCULO 10.-** El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$ 34,734,757.00 (Treinta y cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CAPÍTULO	CONCEPTO			TOTAL ANUAL
	PARTIDA GENÉRICA			
	PARTIDA ESPECIFICA			
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$15,182,846.00</b>
	<b>11000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$5,810,073.00</b>
		<b>1130</b>	<b>Sueldos base al personal permanente</b>	<b>\$5,810,073.00</b>
			11301 Sueldos base al personal permanente	\$5,810,073.00
		<b>12000</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>\$4,227,822.00</b>
		<b>1220</b>	<b>Sueldos base al personal eventual</b>	<b>\$4,227,822.00</b>
			12201 Sueldos base al personal eventual	\$4,227,822.00
		<b>13000</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$3,710,587.00</b>
		<b>1310</b>	<b>Primas por años de servicios efectivos prestados</b>	<b>\$161,600.00</b>
			13101 Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	\$111,600.00
			13102 Prima de Antigüedad	\$50,000.00
		<b>1320</b>	<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	<b>\$2,197,636.00</b>
			13201 Prima Vacacional	\$301,516.00
			13202 Prima dominical	\$0.00
			13203 Gratificación de Fin de Año	\$1,896,120.00
		<b>1330</b>	<b>Horas extraordinarias</b>	<b>\$13,844.00</b>
			13301 Horas extraordinarias	\$13,844.00
		<b>1340</b>	<b>Compensaciones</b>	<b>\$1,337,507.00</b>
			13401 Compensaciones Fijas	\$1,337,507.00
		<b>15000</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>\$1,209,364.00</b>
		<b>1510</b>	<b>Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo</b>	<b>\$753,492.00</b>
			15101 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$753,492.00
		<b>1520</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>\$130,000.00</b>
			15201 Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios Caídos	\$130,000.00
			15202 Indemnizaciones por Accidentes de Trabajo	\$0.00
			15203 Antigüedad	\$0.00
		<b>1590</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>\$325,872.00</b>
			15901 Vacaciones	\$0.00
			15902 Subsidio ISPT	\$325,872.00
		<b>16000</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>\$220,000.00</b>
		<b>1610</b>	<b>Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social</b>	<b>\$220,000.00</b>
			16101 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$220,000.00
		<b>17000</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>\$5,000.00</b>
		<b>1710</b>	<b>Estímulos</b>	<b>\$5,000.00</b>
			17101 Estímulos al personal	\$5,000.00

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$6,033,000.00
21000	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>\$36,000.00</b>
	2110	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>	<b>\$17,000.00</b>
		21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$17,000.00
	2120	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>	<b>\$2,000.00</b>
		21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$2,000.00
	2130	<b>Material estadístico y geográfico</b>	<b>\$4,000.00</b>
		21301 Material estadístico y geográfico	\$4,000.00
	2140	<b>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</b>	<b>\$6,000.00</b>
		21401 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$6,000.00
	2160	<b>Material de limpieza</b>	<b>\$7,000.00</b>
		21601 Material de limpieza	\$7,000.00
22000	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$6,000.00</b>
	2210	<b>Productos alimenticios a personas</b>	<b>\$5,000.00</b>
		22101 Productos alimenticios a personas	\$5,000.00
	2220	<b>Productos alimenticios para animales</b>	<b>\$1,000.00</b>
		22201 Productos alimenticios para animales	\$1,000.00
24000	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$617,000.00</b>
	2410	<b>Productos minerales no metálicos</b>	<b>\$2,000.00</b>
		24101 Productos minerales no metálicos	\$2,000.00
	2460	<b>Material eléctrico y electrónico</b>	<b>\$600,000.00</b>
		24601 Material eléctrico y electrónico	\$600,000.00
	2490	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación y artículos de construcción y reparación</b>	<b>\$15,000.00</b>
		24901 Materiales Diversos	\$15,000.00
25000	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$405,000.00</b>
	2520	<b>Fertilizantes pesticidas y otros agroquímicos</b>	<b>\$5,000.00</b>
		25201 Fertilizantes pesticidas y otros agroquímicos	\$5,000.00
	2530	<b>Medicinas y productos farmacéuticos</b>	<b>\$400,000.00</b>
		25301 Medicinas y productos farmacéuticos	\$400,000.00
26000	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$3,750,000.00</b>
	2610	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>\$3,750,000.00</b>
		26101 Combustibles	\$3,700,000.00
		26102 Lubricantes y aditivos	\$50,000.00
27000	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>\$200,000.00</b>
	2710	<b>Vestuario y uniformes</b>	<b>\$200,000.00</b>
		27101 Vestuario y uniformes	\$200,000.00
28000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		<b>\$120,000.00</b>
	2820	<b>Materiales de seguridad pública</b>	<b>\$100,000.00</b>
		28201 Materiales de seguridad pública	\$100,000.00
	2830	<b>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</b>	<b>\$20,000.00</b>
		28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$20,000.00
29000	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$899,000.00</b>
	2910	<b>Herramientas menores</b>	<b>\$25,000.00</b>
		29101 Herramientas menores	\$25,000.00
	2920	<b>Refacciones y accesorios menores de edificios</b>	<b>\$2,000.00</b>
		29201 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$2,000.00
	2940	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>	<b>\$2,000.00</b>
		29401 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$2,000.00

	<b>2960</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</b>	<b>\$850,000.00</b>
	29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$850,000.00
	<b>2980</b>	<b>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</b>	<b>\$20,000.00</b>
	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$20,000.00
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$11,174,995.00</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$9,076,995.00</b>
	<b>3110</b>	<b>Energía eléctrica</b>	<b>\$8,151,995.00</b>
	31101	Energía eléctrica	\$0.00
	31102	DAP	\$8,151,995.00
	<b>3130</b>	<b>Agua</b>	<b>\$900,000.00</b>
	31301	Agua	\$900,000.00
	<b>3140</b>	<b>Telefonía tradicional</b>	<b>\$25,000.00</b>
	31401	Telefonía tradicional	\$25,000.00
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$504,000.00</b>
	<b>3260</b>	<b>Arrendamiento de maquinaria otros equipos y herramientas</b>	<b>\$502,000.00</b>
	32601	Arrendamiento de maquinaria otros equipos y herramientas	\$502,000.00
	<b>3290</b>	<b>Otros arrendamientos</b>	<b>\$2,000.00</b>
	32901	Arrendamiento de Equipo de Servicio	\$2,000.00
	32902	Otros arrendamientos	\$0.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$354,000.00</b>
	<b>3310</b>	<b>Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados</b>	<b>\$2,000.00</b>
	33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	\$2,000.00
	<b>3330</b>	<b>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</b>	<b>\$2,000.00</b>
	33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$2,000.00
	<b>3340</b>	<b>Servicios de capacitación</b>	<b>\$50,000.00</b>
	33401	Servicios de capacitación	\$50,000.00
	<b>3390</b>	<b>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</b>	<b>\$300,000.00</b>
	33901	Asesorías	\$0.00
	33902	Honorarios Médicos	\$300,000.00
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>\$400,000.00</b>
	<b>3450</b>	<b>Seguro de bienes patrimoniales</b>	<b>\$400,000.00</b>
	34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$400,000.00
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>\$484,000.00</b>
	<b>3510</b>	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>	<b>\$1,000.00</b>
	35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$1,000.00
	<b>3520</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>	<b>\$2,000.00</b>
	35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,000.00
	<b>3530</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</b>	<b>\$20,000.00</b>
	35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$20,000.00
	<b>3550</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>	<b>\$425,000.00</b>
	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$425,000.00
	<b>3560</b>	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</b>	<b>\$16,000.00</b>
	35601	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$16,000.00
	<b>3570</b>	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>	<b>\$20,000.00</b>
	35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$20,000.00
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$10,000.00</b>

	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$10,000.00
	36101	Impresiones y Publicaciones oficiales	\$10,000.00
37000	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>\$2,000.00</b>
	3750	Viáticos en el país	<b>\$2,000.00</b>
	37501	Viáticos en el país	\$2,000.00
38000	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$128,000.00</b>
	3820	Gastos de orden social y cultural	<b>\$25,000.00</b>
	38201	Actividades Cívicas y Festividades	\$25,000.00
	3850	Gastos de representación	<b>\$103,000.00</b>
	38501	Atención a visitantes y funcionarios	\$103,000.00
39000	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$216,000.00</b>
	3920	Impuestos y derechos	<b>\$211,000.00</b>
	39201	Tenencias y Gastos de Verificación	\$211,000.00
	39202	Otros impuestos y Derechos	\$0.00
	3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	<b>\$5,000.00</b>
	39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$5,000.00
	3960	Otros gastos por responsabilidades	<b>\$0.00</b>
	39601	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00
40000	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$0.00</b>
50000	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$343,916.00</b>
	51000	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$41,916.00</b>
	5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	<b>\$10,000.00</b>
	51201	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$10,000.00
	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	<b>\$31,916.00</b>
	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$31,916.00
	52000	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>\$2,000.00</b>
	5230	Cámaras fotográficas y de video	<b>\$2,000.00</b>
	52301	Cámaras fotográficas y de video	\$2,000.00
	54000	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$200,000.00</b>
	5410	Automóviles y camiones	<b>\$200,000.00</b>
	54101	Automóviles y camiones	\$200,000.00
	55000	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>\$50,000.00</b>
	5510	Equipo de defensa y seguridad	<b>\$50,000.00</b>
	55101	Equipo de defensa y seguridad	\$50,000.00
	56000	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$50,000.00</b>
	5670	Herramientas y maquinas herramienta	<b>\$50,000.00</b>
	56701	Herramientas y maquinas herramienta	\$50,000.00
60000	<b>INVERSION PUBLICA</b>		<b>\$2,000,000.00</b>
	61000	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$2,000,000.00</b>
	6120	Edificación no habitacional	<b>\$2,000,000.00</b>
	61201	Edificación no habitacional	\$2,000,000.00
70000	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>		<b>\$0.00</b>
80000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>\$34,734,757.00</b>

**ARTÍCULO 11.** El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2016, descrito en el artículo 10 del presente presupuesto que asciende a \$ 34,734,757.00 (Treinta y cuatro millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$30,299,527.00
Dirección de Gobierno	\$1,825,230.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	\$2,610,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$34,734,757.00</b>

**ARTÍCULO 12.** El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 11 del presente Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
<b>1000</b> Servicios Personales	\$13,944,616.00
<b>2000</b> Materiales y Suministros	\$3,686,000.00
<b>3000</b> Servicios Generales	\$10,324,995.00
<b>5000</b> Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$343,916.00
<b>6000</b> Inversión Pública	\$2,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$30,299,527.00</b>

DIRECCIÓN DE GOBIERNO	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
<b>1000</b> Servicios Personales	\$1,238,230.00
<b>2000</b> Materiales y Suministros	\$447,000.00
<b>3000</b> Servicios Generales	\$140,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,825,230.00</b>

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
OBJETO DEL GASTO	MONTO
<b>2000</b> Materiales y Suministros	\$1,900,000.00
<b>3000</b> Servicios Generales	\$710,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,610,000.00</b>

**ARTÍCULO 13.** El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden \$ 233,950,998.00 (Doscientos treinta y tres millones novecientos cincuenta mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

POR GRUPOS FUNDAMENTALES	
Servicios personales	\$84,437,181.00
Materiales y suministros	\$14,749,720.00
Servicios generales	\$25,011,908.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$8,820,388.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$671,516.00
Inversión pública	\$100,260,285.00
Inversiones financieras y otras provisiones	\$0.00
Participaciones y aportaciones	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

POR TIPO DE GASTO	
Gasto Corriente	\$130,842,589.00
Gasto de Capital	\$100,931,801.00
Pensiones y Jubilaciones	\$2,176,608.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

DE ACUERDO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR EJES RECTORES	
Desarrollo Agropecuario y Turismo Sustentable	\$5,573,879.00
Desarrollo Humano	\$118,267,005.00
Gestión Intercultural y Responsable	\$69,875,793.00

Seguridad Humana	\$30,569,305.00
Servicios Públicos para Todos	\$9,665,016.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

<b>DE ACUERDO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR PROGRAMA</b>	
Acercando los Servicios	\$7,055,016.00
Comunidad segura	\$30,124,757.00
Desarrollo para todos	\$9,981,816.00
Enotecnias y Servicios Públicos	\$2,610,000.00
Gestión responsable	\$67,744,426.00
Gobierno cercano	\$2,131,367.00
Impulsando la Agricultura y el comercio Regional	\$4,362,851.00
Infraestructura para todos	\$108,285,189.00
Prevenir la Violencia	\$444,548.00
Turismo sustentable	\$1,211,028.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

<b>DE ACUERDO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR SUBPROGRAMA</b>	
Administración Honesta y Eficiente	\$58,224,321.00
Desarrollar las Actividades de Protección Civil	\$1,825,230.00
Desarrollo de la Infraestructura	\$100,260,285.00
Difusión de Asuntos Públicos a la Comunidad	\$1,088,164.00
Establecer los esquemas de atención a pagos de jubilados y pensionados.	\$2,176,608.00
Estímulo del desarrollo económico industrial, comercial y turístico.	\$1,211,028.00
Finanzas sanas	\$3,221,936.00
Fomentar la recreación y cultura	\$2,913,413.00
Fomentar los valores cívicos.	\$444,548.00
Fomento del deporte	\$1,826,410.00
Gestionar los requerimientos y demandas de la población	\$2,610,000.00
Integración de comités ciudadanos en apoyo a la administración pública.	\$1,043,203.00
Legalidad y estado de derecho en beneficio de la ciudadanía	\$1,461,104.00
Mayor seguridad pública	\$28,299,527.00
Mejor calidad de vida	\$6,694,302.00
Mejores servicios públicos	\$8,024,904.00
Promover el desarrollo agropecuario	\$4,362,851.00
Registro civil	\$1,061,148.00
Servicios públicos de calidad	\$7,055,016.00
Transparentar las acciones de gobierno	\$147,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

<b>DE ACUERDO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO POR PROYECTO</b>	
Actos registrales	\$1,061,148.00
Administración de la función pública	\$48,820,313.00
Administración de los servicios públicos	\$6,752,352.00
Alumbrado publico	\$1,272,552.00
Asistencia social	\$6,694,302.00
Aumento de la credibilidad hacia la administración pública	\$8,474,442.00
Deporte	\$1,826,410.00
Desarrollo de los valores cívicos	\$444,548.00
Difusión de la gestión pública	\$1,088,164.00
Difusión de las acciones de gobierno	\$147,000.00
Educación	\$1,703,665.00
Estímulo a la producción agropecuaria	\$4,362,851.00
Gestoría de servicios públicos	\$2,610,000.00
Mecanismos de fiscalización	\$929,566.00
Mejorar la captación de ingresos propios y control del gasto publico	\$3,221,936.00
Parques y jardines	\$759,553.00



Participación ciudadana	\$1,043,203.00
Plan de pensiones y jubilaciones	\$2,176,608.00
Prevención y control de siniestros	\$1,825,230.00
Promoción turística	\$1,211,028.00
Recreación y cultura	\$1,209,748.00
Seguridad jurídica	\$1,461,104.00
Seguridad pública	\$28,299,527.00
Servicio de limpia	\$4,207,466.00
Servicios del mercado municipal	\$58,340.00
Servicios del panteón municipal	\$269,999.00
Servicios del rastro municipal	\$1,759,658.00
Urbanización	\$98,260,285.00
Mejor imagen de la comunidad	\$2,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

POR CLASIFICADOR FUNCIONAL	
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	\$4,362,851.00
Asuntos de orden público y de seguridad interior	\$30,124,757.00
Asuntos financieros y hacendarios	\$3,221,936.00
Coordinación de la política de gobierno	\$77,161,283.00
Educación	\$1,703,665.00
Justicia	\$444,548.00
Legislación	\$929,566.00
Otros asuntos sociales	\$2,504,307.00
Otros servicios generales	\$2,296,312.00
Protección social	\$6,694,302.00
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	\$3,036,158.00
Turismo	\$1,211,028.00
Vivienda y servicios a la comunidad	\$100,260,285.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

PROGRAMATICA SEGUN CONAC	
Prestación de servicios públicos	\$228,377,119.00
Promoción y fomento	\$5,573,879.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$233,950,998.00</b>

PRESUPUESTO ASIGNADO A FESTIVIDADES		
FESTIVIDAD	PERIODO	PRESUPUESTO
Feria Amealco	Abril-Mayo	\$5,052,337.00
Festival de Muñecas Artesanales	Noviembre	\$306,000.00
Fiestas Patronales diversas comunidades	Enero-Diciembre	\$47,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,405,837.00</b>

**ARTÍCULO 14.** El recurso descrito en el concepto 3.2. del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$98,260,285.00 (Noventa y ocho millones doscientos sesenta mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), se sujetara y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2016 que emita el Ayuntamiento.

### CAPÍTULO TERCERO DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**ARTÍCULO 15.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores Públicos de la administración municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las Tablas de remuneraciones siguientes:

REMUNERACIÓN POR DIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (ELECCIÓN)		
PUESTO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$3,744.87	\$3,905.90
REGIDOR	\$1,761.25	\$1,836.98
SINDICO MUNICIPAL	\$1,761.25	\$1,836.98

REMUNERACIÓN POR DIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (DESIGNACIÓN)		
PUESTO	MINIMO	MAXIMO
CONTRALOR INTERNO	\$905.88	\$944.83
DIRECTOR DE DES. AGR. Y SOCIA	\$1,370.63	\$1,429.57
DIRECTOR DE ADMON. Y REC. INTE	\$1,360.73	\$1,419.24
DIRECTOR DE DES. ECON. Y TURIS	\$905.88	\$944.83
DIRECTOR DE FINANZAS	\$1,548.75	\$1,615.35
DIRECTOR DE GOBIERNO	\$843.09	\$879.34
DIRECTOR DE O.P. DES. URB. Y E	\$1,548.75	\$1,615.35
DIRECTOR DE SERV. PUB. MUN.	\$817.33	\$852.48
DIRECTOR JURIDICO	\$843.09	\$879.34
DIRECTOR SEG. PUB. TRAN. MPLA.	\$817.31	\$852.45
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO	\$1,548.75	\$1,615.35
SECRETARIO PARTICULAR Y REL. P	\$1,185.07	\$1,236.03
SUB-COMANDANTE	\$244.23	\$254.73
SUBDIR. DE DESARROLLO SOCIAL	\$476.32	\$496.80
SUBDIRECTOR DE OBRAS	\$653.50	\$681.60
SUBDIRECTOR DE PLAN. URB. Y EC	\$653.50	\$681.60
SUBDIRECTOR DES. AGROPECUARIO	\$476.32	\$496.80

REMUNERACIÓN POR DIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (TRABAJADORES)		
PUESTO	MINIMO	MAXIMO
ALBAÑIL	\$285.36	\$297.72
ALCAIDE	\$192.79	\$201.08
ANALISTA DE PRECIOS	\$323.41	\$337.32
ASISTENTE DE MEDICO	\$220.24	\$229.71
ASISTENTE DE PRESIDENCIA	\$228.88	\$238.72
ASISTENTE JURIDICO	\$279.45	\$291.47
ASISTENTE JURIDICO TIPO "B"	\$328.24	\$341.70
AUX. CONTROL Y SEG. ADMITIVO	\$547.28	\$570.81
AUX. DE ATENCION CIUDADANA	\$332.01	\$346.29
AUX. DE CON. MUN. DE LA MUJER	\$361.30	\$376.84
AUX. DE ELECTRICISTA	\$229.54	\$239.41
AUX. JURIDICO Y ACC. INFORMACI	\$272.26	\$283.97
AUX. OPERATIVO "B"	\$249.32	\$260.04
AUX. OPERATIVO "C"	\$217.78	\$246.46
AUX. OPERATIVO DE ELECTRICISTA	\$215.53	\$224.80
AUX. PROGRAMAS INDIGENAS	\$230.71	\$240.63
AUX. TESORERIA DELEGACIONAL	\$186.80	\$195.75
AUX. DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$211.77	\$220.88
AUXILIAR	\$152.32	\$241.19
AUXILIAR JURIDICO	\$279.44	\$291.46
AUXILIAR "A"	\$190.99	\$282.66
AUXILIAR "B"	\$190.99	\$258.48
AUXILIAR "C"	\$171.47	\$240.31
AUXILIAR "D"	\$178.39	\$186.06
AUXILIAR "E"	\$200.08	\$208.68
AUXILIAR "F"	\$178.39	\$186.06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$192.79	\$442.68
AUXILIAR CONTABLE	\$313.73	\$327.22
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	\$509.82	\$531.74
AUXILIAR DE COMPRAS	\$254.91	\$265.87
AUXILIAR DE EGRESOS	\$330.17	\$345.15
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	\$229.52	\$239.39
AUXILIAR DE ELECTRICISTA "A"	\$249.82	\$260.56
AUXILIAR DE FONTANERO	\$264.34	\$275.71
AUXILIAR DE INFORMATICA	\$325.42	\$339.41
AUXILIAR DE INGRESOS	\$330.17	\$344.37

AUXILIAR DE MATANZA	\$136.16	\$142.01
AUXILIAR DE OBRAS	\$297.38	\$420.52
AUXILIAR DE OBRAS "A"	\$309.90	\$323.23
AUXILIAR DE OFICINA	\$174.40	\$414.95
AUXILIAR DE PLAN. Y ECOLOGIA	\$271.01	\$282.66
AUXILIAR DE SERV. MUNICIPALES	\$239.31	\$249.60
AUXILIAR DE TESORERIA	\$192.50	\$200.78
AUXILIAR LINEA DE EMERGENCIA	\$192.79	\$206.29
AUXILIAR OPERATIVO	\$263.04	\$430.79
AUXILIAR REG. CIVIL DELEGACION	\$186.72	\$194.79
AUXILIAR SERVICIO DE LIMPIA	\$190.99	\$199.20
AYUDANTE DE MECANICO "C"	\$185.82	\$193.81
AYUDANTE DE MECANICO (GASOLINA	\$287.70	\$300.07
AYUDANTE DE MECANICO(GASO/DIES	\$250.90	\$261.69
AYUDANTE DE MECANICO(GASOLINA)	\$227.12	\$236.89
BARRENDERO	\$166.88	\$174.06
BIBLIOTECARIA	\$229.54	\$239.41
BIBLIOTECARIA DELEGACIONAL	\$188.84	\$199.30
CADETE	\$192.79	\$215.16
CADETE ASPIRANTE A COMANDANTE	\$200.55	\$214.59
CARGADOR RASTRO	\$153.78	\$160.39
CHOFER	\$271.85	\$284.41
CHOFER "A"	\$286.62	\$298.94
COMANDANTE	\$193.41	\$822.97
COMANDANTE DELEGACIONAL	\$217.11	\$226.45
CONCERTADOR SOCIAL	\$187.32	\$267.38
CONSERJE	\$163.68	\$199.90
CONTADOR GENERAL	\$658.24	\$686.54
COORD. DE ADQUISICIONES	\$478.36	\$944.83
COORD. DE CASA DE CULTURA	\$327.84	\$341.94
COORD. DE COMUNICACION SOCIAL	\$493.15	\$514.36
COORD. DE EMPLEO	\$271.01	\$282.66
COORD. DE LA JUVENTUD	\$202.12	\$210.81
COORD. DE LA MUJER	\$361.30	\$376.84
COORD. DE VIVIENDA	\$658.25	\$686.55
COORD. DEL DEPORTE	\$417.03	\$434.96
COORDINADOR DE EVENTOS	\$449.74	\$469.08
COORDINADOR DE TURISMO	\$403.20	\$420.54
COORDINADOR SOCIOPOLITICO	\$658.25	\$686.55
CRONISTA MUNICIPAL	\$244.73	\$255.25
CTRL.PRES. Y PROG.AGROP.	\$509.82	\$531.74
DELEGADO MUNICIPAL	\$305.47	\$318.61
DIBUJANTE	\$263.04	\$274.35
ELECTRICISTA "A"	\$292.12	\$304.68
EMPEDRADOR	\$286.95	\$299.29
ENCARGADO ESPACIOS PUBLICOS	\$215.11	\$224.36
ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	\$397.52	\$414.61
ENCARGADO DE CONSCRIPTOS	\$425.79	\$444.10
ENCARGADO DE GYM Y LIGAS MPLES	\$239.14	\$249.42
ENCARGADO DE MERCADO	\$294.38	\$307.04
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL	\$394.52	\$411.48
ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	\$229.54	\$239.41
ENCARGADO DE RECURSOS INTERNOS	\$493.15	\$514.36
ENCARGADO DE REG. CIVIL	\$208.60	\$217.57
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA "A	\$273.60	\$285.36
ENLACE MPLA. PRG. PROSPERA	\$358.12	\$373.52
FONTANERO	\$287.87	\$300.25
GESTOR DE PROYECTOS	\$658.24	\$686.54
GESTORA DE ATENCION SOCIAL	\$313.05	\$326.51
INSPECTOR DE COMERCIO	\$260.17	\$280.75
INSTRUCTOR DE DIBUJO ARTISTICO	\$186.49	\$194.51
INSTRUCTOR DE GUITARRA	\$244.81	\$255.34
INSTRUCTOR DE LITERATURA Y CRE	\$66.92	\$69.80

INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	\$320.58	\$334.36
INSTRUCTOR DE PINTURA	\$89.20	\$93.04
INSTRUCTOR DE TEJIDO Y BORDADO	\$81.60	\$194.51
INSTRUCTOR FISICO	\$146.85	\$177.80
JARDINERO "A"	\$271.85	\$283.54
JARDINERO "B"	\$220.70	\$230.19
JEFE DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$322.39	\$336.25
JEFE DE LICENCIAS	\$310.65	\$324.01
JEFE DE PERSONAL	\$599.61	\$625.39
JUEZ CIVICO MUNICIPAL	\$521.29	\$543.70
MATANCERO "A"	\$248.48	\$259.16
MATANCERO "B"	\$249.82	\$260.56
MECANICO	\$268.43	\$279.97
MEDICO DEL MUNICIPIO	\$606.94	\$633.04
OF. MANTENIMIENTO VIAL	\$201.09	\$218.53
OFICIAL DE PROTECCION CIVIL	\$191.91	\$218.53
OFICIAL DE TRANSITO	\$209.52	\$233.83
OPERADOR	\$351.53	\$366.65
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$351.53	\$366.65
OPERADOR DE TRACTO CAMION	\$382.49	\$398.94
OPERADOR DE TRACTOR	\$230.80	\$240.72
PEON	\$183.32	\$199.82
PINTOR	\$286.95	\$299.29
POL. PREV. RESPONSABLE D TURNO	\$209.52	\$218.53
POLICIA PREVENTIVO	\$193.41	\$224.19
POLICIA PREVENTIVO GDRI	\$201.09	\$224.27
PROG. AGRICOLAS	\$310.65	\$324.01
PROGRAMAS ESPECIALES	\$658.26	\$686.57
PROMOTOR	\$185.82	\$193.81
PROMOTORA DE TURISMO "B"	\$228.88	\$238.72
PROYECTISTA	\$323.41	\$337.32
RECEPCIONISTA	\$228.88	\$238.72
RESP.MAQ.Y EQUIPO AGRICOLA	\$330.17	\$344.37
RESPONSABLE CONTROL COMBUSTIBL	\$309.90	\$323.23
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	\$478.36	\$498.93
RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	\$228.88	\$365.60
RESPONSABLE DE HECHOS DE TRANS	\$209.52	\$233.82
SECRETARIA	\$176.32	\$326.51
SECRETARIO DELEGACIONAL	\$305.47	\$318.61
SUPERVISOR	\$294.38	\$647.42
SUPERVISOR "B"	\$297.88	\$310.69
SUPERVISOR DE EVENTOS	\$220.70	\$230.19
TECNICOS PG	\$338.43	\$352.98
TRACTORISTA "A"	\$425.29	\$443.58
VIGILANTE	\$169.60	\$176.89

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS**

**ARTÍCULO 16.** Los ingresos propios a que se refiere la fracción V del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los generé.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTRERIDAD**

**ARTÍCULO 17.** Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de Enero del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Amealco de Bonfil, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2016, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

---

**ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

Rúbrica

---

**ARQ. JAVIER ALVA PENICHE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

---

**ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

LA C. LIC. MARÍA DIONICIA LOREDO SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QUERÉTARO; A SUS HABITANTES, SABED QUE: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 146 FRACCIÓN II Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; de igual manera establece que los municipios administrarán libremente su hacienda. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base a sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos.
- b) El artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior; en este mismo sentido se pronuncia el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señalando que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables. De igual manera; el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.
- c) Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 señala en sus disposiciones correlativas que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, precisando que cada uno será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.
- d) Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia presupuestaria, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:
  - a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
  - b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
  - c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
- f) De conformidad con el artículo 30 fracción I y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así también para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables;
- g) De conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal. Los ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.

Para tal fin, el ayuntamiento tomará en consideración la Ley de Ingresos del municipio que previamente haya aprobado la Legislatura.

- h) Del Presupuesto de Egresos aprobado por los municipios, se remitirá una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación. Artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- i) Con base en lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con los artículos 106 y 110 del ordenamiento jurídico antes señalado, será el responsable de llevar a cabo la elaboración del proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, y presentarlo al Presidente Municipal. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento.
- j) Para la elaboración de la iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, se observan las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y, los lineamientos establecidos en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- k) De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:
  - a) **Condiciones económicas, financieras y hacendarias.**  
Durante el presente ejercicio, se estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto sea de entre 2.0 y 2.8% y, la inflación alcance el 3% anual. Las expectativas económicas para 2016 estiman un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 2.6 y 3.6% y de la inflación en 3%.
  - b) **Ingresos y gastos reales.**  
Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2014 al 30 de septiembre del 2015, ascendieron a **\$ 155,426,960.73 (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos sesenta pesos 73/100 m.n.)**, mientras que el ejercicio presupuestal para el referido periodo correspondió a **\$177,926,090.11 (ciento setenta y siete millones novecientos veintiséis mil noventa pesos 11/100 m.n.)**.
  - c) **Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2016**  
Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2016, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Arroyo Seco, Querétaro ascienda a \$ 92,625,517.00 (noventa y dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 00/100 m.n.), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, dando con ello cumplimiento al equilibrio presupuestal.

Por lo anterior expuesto, el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de diciembre del 2015 y bajo el cuarto punto del Orden del Día, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente acuerdo, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales de Arroyo Seco, de Querétaro, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público en las dependencias y entidades paramunicipales.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal.
- II. **Dependencias.** Las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y demás disposiciones análogas respectivas.
- III. **Entidades.** Las entidades paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. **Dirección.** La Dirección de Finanzas Públicas Municipales.
- V. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
  - a. **Gobierno:** Comprende las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto de la Contraloría Interna Municipal, de la Dirección de Finanzas, de la Dirección de Administración, de Dirección de Gobierno, del Ayuntamiento, de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Seguridad Pública, las Delegaciones (Conca, El Refugio, La Florida, Purísima de Arista, San Juan Buenaventura) Eventos Especiales, Registro Civil, Área Jurídica.
  - b. **Desarrollo Social:** Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.
  - c. **Desarrollo Económico:** Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal.
- VII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones y, Participaciones.
  - a. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
  - b. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
  - c. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos-** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.
  - d. **Pensiones y Jubilaciones.** -Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubre el gobierno Municipal.
  - e. **Participaciones.** -Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.
- VIII. **Presupuesto:** Al Presupuesto del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro.
- IX. **Gasto administrativo.** Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- X. **Gasto público.** La totalidad de las erogaciones aprobadas en los Presupuestos de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- XI. **Gasto social.** Las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones que determine el Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro..
- XII. **Ingresos propios.** Los ingresos que se estimó recibir en el ejercicio de que se trate, distinto de las transferencias de recursos federales o estatales que se reciban en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Arroyo Seco, Qro..
- XIII. **Plan:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.



**Artículo 3.** La Dirección, el Órgano Interno de Control del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro; y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

**Artículo 4.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presente Decreto, la normatividad aplicable vigente, los Postulados Básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

#### CAPITULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 5.** El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016 asciende a \$ 92,625,517.00 (noventa y dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos diecisiete pesos 00/100 m.n.).

**Artículo 6.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 40 fracciones II a la XI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el presupuesto se clasifica de la siguiente manera:

- a) Por partida por objeto del gasto a nivel capitulo, que ejercerán las dependencias y entidades paramunicipales:

##### PRESIDENCIA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	982,279.00
2000 Materiales y Suministros	267,000.00
3000 Servicios Generales	2,578,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,910,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	450,000.00
Total del Presupuesto PRESIDENCIA	18,246,279.00

##### AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	3,055,639.00
2000 Materiales y Suministros	185,000.00
3000 Servicios Generales	874,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
Total del Presupuesto AYUNTAMIENTO	4,114,639.00

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	544,830.00
2000 Materiales y Suministros	99,050.00
3000 Servicios Generales	138,500.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>782,380.00</b>

## DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,229,334.00
2000 Materiales y Suministros	101,220.00
3000 Servicios Generales	324,594.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	70,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>1,725,148.00</b>

## COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	326,153.00
2000 Materiales y Suministros	21,500.00
3000 Servicios Generales	43,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO</b>	<b>390,653.00</b>

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	4,468,772.00
2000 Materiales y Suministros	1,028,820.00
3000 Servicios Generales	5,075,900.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	80,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,187,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>11,840,492.00</b>

## COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	884,018.00
2000 Materiales y Suministros	125,140.00
3000 Servicios Generales	87,900.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES</b>	<b>1,097,058.00</b>

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	6,305,071.00
2000 Materiales y Suministros	1,345,140.00
3000 Servicios Generales	412,800.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>8,063,011.00</b>

## COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	457,798.00
2000 Materiales y Suministros	386,800.00
3000 Servicios Generales	68,700.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>913,298.00</b>

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	2,665,656.00
2000 Materiales y Suministros	775,800.00
3000 Servicios Generales	900,400.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	16,658,032.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>20,999,888.00</b>

## COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	978,975.00
2000 Materiales y Suministros	36,900.00
3000 Servicios Generales	48,100.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	<b>1,063,975.00</b>

## COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,115,480.00
2000 Materiales y Suministros	688,830.00
3000 Servicios Generales	433,200.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS</b>	<b>2,237,510.00</b>

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	5,261,770.00
2000 Materiales y Suministros	842,954.00
3000 Servicios Generales	671,872.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	65,000.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>6,841,596.00</b>

## CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	200,132.00
2000 Materiales y Suministros	18,500.00
3000 Servicios Generales	53,500.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL</b>	<b>272,132.00</b>

## DIRECCIÓN DE GOBIERNO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	669,990.00
2000 Materiales y Suministros	0.00
3000 Servicios Generales	0.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE GOBIERNO</b>	<b>669,990.00</b>

## COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVÍL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	994,747.00
2000 Materiales y Suministros	336,200.00
3000 Servicios Generales	209,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVÍL</b>	<b>1,539,947.00</b>

## REGISTRO CIVÍL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,120,166.00
2000 Materiales y Suministros	108,300.00
3000 Servicios Generales	134,400.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto REGISTRO CIVÍL</b>	<b>1,362,866.00</b>

## ÁREA JURÍDICA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	431,892.00
2000 Materiales y Suministros	38,848.00
3000 Servicios Generales	67,300.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto ÁREA JURÍDICA</b>	<b>538,040.00</b>

## DELEGACIÓN SAN JUAN BUENA VENTURA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	403,291.00
2000 Materiales y Suministros	43,000.00
3000 Servicios Generales	94,910.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DELEGACIÓN SAN JUAN BUENA VENTURA</b>	<b>541,201.00</b>

## DELEGACIÓN PURÍSIMA DE ARISTA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	464,554.00
2000 Materiales y Suministros	41,300.00
3000 Servicios Generales	272,400.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DELEGACIÓN PURÍSIMA DE ARISTA</b>	<b>778,254.00</b>

## DELEGACIÓN DE CONCA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	517,000.00
2000 Materiales y Suministros	50,500.00
3000 Servicios Generales	170,800.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DELEGACIÓN DE CONCA</b>	<b>738,300.00</b>

## DELEGACIÓN EL REFUGIO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	402,855.00
2000 Materiales y Suministros	35,790.00
3000 Servicios Generales	148,247.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DELEGACIÓN EL REFUGIO</b>	<b>586,892.00</b>

## DELEGACIÓN LA FLORIDA

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	420,986.00
2000 Materiales y Suministros	41,670.00
3000 Servicios Generales	125,200.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DELEGACIÓN LA FLORIDA</b>	<b>587,856.00</b>



## DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,747,725.00
2000 Materiales y Suministros	178,800.00
3000 Servicios Generales	208,600.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL</b>	<b>2,135,125.00</b>

## COORDINACIÓN DE FOMENTO CULTURAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,541,237.00
2000 Materiales y Suministros	88,216.00
3000 Servicios Generales	174,100.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE FOMENTO CULTURAL</b>	<b>1,803,553.00</b>

## COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	1,084,327.00
2000 Materiales y Suministros	103,350.00
3000 Servicios Generales	166,100.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	500,000.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,853,777.00</b>

## COORDINACIÓN DE TURISMO

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	433,983.00
2000 Materiales y Suministros	14,700.00
3000 Servicios Generales	56,800.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto COORDINACIÓN DE TURISMO</b>	<b>505,483.00</b>

## INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

CONCEPTO	IMPORTE
1000 Servicios Personales	306,874.00
2000 Materiales y Suministros	43,800.00
3000 Servicios Generales	45,500.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
6000 Inversión Pública	0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	0.00
9000 Deuda Pública	0.00
<b>Total del Presupuesto INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>396,174.00</b>

- b) Por Clasificación Económica (Tipo de Gasto) que ejercerán todas las dependencias y entidades paramunicipales:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasto Corriente	73,556,485.00
Gasto de Capital	18,539,032.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	450,000.00
Pensiones y Jubilaciones	80,000.00
Participaciones	0.00
<b>Total del Presupuesto</b>	<b>92,625,517.00</b>

## c) Clasificación por ente público (Dependencia o Unidad Administrativa)

CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia	18,246,279.00
Ayuntamiento	4,114,639.00
Secretaría del Ayuntamiento	782,380.00
Dirección de Finanzas Públicas	1,725,148.00
Coordinación de Fomento Económico	390,653.00
Dirección de Administración	11,840,492.00
Coordinación de Eventos Especiales	1,097,058.00
Dirección de Servicios Públicos	8,063,011.00
Coordinación de Alumbrado Público	913,298.00
Dirección de Obras Públicas	20,999,888.00
Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología	1,063,975.00
Coordinación de Mantenimiento de Caminos	2,237,510.00
Dirección de Seguridad Pública	6,841,596.00
Contraloría Interna Municipal	272,132.00
Dirección de Gobierno	669,990.00
Coordinación de Protección Civil	1,539,947.00
Registro Civil	1,362,866.00
Área Jurídica	538,040.00
Delegación San Juan Buena Ventura	541,201.00
Delegación Purísima de Arista	778,254.00
Delegación de Conca	738,300.00
Delegación El Refugio	586,892.00
Delegación la Florida	587,856.00
Dirección de Desarrollo Social y Rural	2,135,125.00
Coordinación de Fomento Cultural	1,803,553.00
Coordinación de Desarrollo Rural	1,853,777.00
Coordinación de Turismo	505,483.00
Instituto Municipal de la Mujer	396,174.00
<b>Total del Presupuesto</b>	<b>92,625,517.00</b>

## d) Clasificación administrativa sector paramunicipal.

CONCEPTO	IMPORTE
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,700,000.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total del Presupuesto</b>	<b>6,700,000.00</b>

e) Clasificación administrativa por tipo de gobierno

CONCEPTO	IMPORTE
Gobierno Municipal	81,810,878.00
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	4,114,639.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,700,000.00
<b>Total del Presupuesto</b>	<b>92,625,517.00</b>

f) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2015

CUENTA	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NOMBRE DEL PROGRAMA	IMPORTE
<b>CUENTAS DE DEPOSITO DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INGRESOS PROPIOS</b>			
4023102940	HSBC	GASTO CORRIENTE 2014	53,978.08
4045153228	HSBC	INGRESOS PROPIOS	710.27
4057441222	HSBC	GASTO CORRIENTE 2015	- 552,485.02
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>- 497,796.67</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL</b>			
4053524450	HSBC	FORTAMUN 2012	0.01
4054941240	HSBC	FORTAMUN 2013	14,071.25
4056855885	HSBC	FORTAMUN 2014	198,068.92
4057460115	HSBC	FORTAMUN 2015	- 98,155.20
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>113,984.98</b>
<b>FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL</b>			
4050589498	HSBC	F.I.S.M. 2011	101,570.22
4053524443	HSBC	F.I.S.M. 2012	0.01
4054941232	HSBC	F.I.S.M. 2013	227,068.30
4056855877	HSBC	F.I.S.M. 2014	17,250.45
4057460123	HSBC	F.I.S.M. 2015	106,721.21
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>452,610.19</b>

<b>APORTACIONES DE RECURSOS POR CONVENIO DE PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES</b>			
4056143274	HSBC	G.E.Q. 2014	208,680.32
4026766691	HSBC	FONDOS AJENOS	89,511.06
4046456380	HSBC	ALIANZA 2010	2,559.94
4046981155	HSBC	FOPAM	201.27
4050589472	HSBC	SEDESOL 2011	38,003.08
4050589928	HSBC	3X1 PARA MIGRANTES	0.01
4050590207	HSBC	CONADE	- 0.01
4053524468	HSBC	SEDESOL 2012	23,372.96
4056143308	HSBC	PIBAI 2014	25,565.51
4056143316	HSBC	FOPEDP	3,263.57
4056143464	HSBC	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM)	0.02
4056143431	HSBC		33,256.68
4057271181	HSBC	3X1 PARA MIGRANTES 2014	35,229.37
4057271165	HSBC	P.E.T. 2014	5.79
4057271173	HSBC	SEDESOL (P.D.Z.P.) 2014	7,502.28
4057208464	HSBC	TELEBACHILLERATOS	32,226.06
4057271553	HSBC	PROII 2015	- 74.41
4057271538	HSBC	FOPAM	55,025.26
4057271512	HSBC	TELEBACHILLERATO 2015	92,912.96
4057271504	HSBC	3x1 PARA MIGRANTES 2015	277.58
4057271546	HSBC	GE.Q. 2015	4,152,715.63
4057271579	HSBC	SEDESOL P.D.Z.P. 2015	67.91
4057271603	HSBC	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	44,971.84
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>4,845,274.68</b>
<b>FONDOS AJENOS DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>			
4026766691	HSBC	FONDOS AJENOS	89,511.06
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>89,511.06</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>5,003,584.24</b>

g) Resumen ejecutivo del presupuesto que refleja la suma del total presupuestado

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>39,015,534.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	26,764,275.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,333,811.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,646,265.00
Seguridad Social	240,950.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,930,133.00
Previsiones	40,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	60,100.00

<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,047,128.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	798,084.00
Alimentos y Utensilios	101,820.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	48,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	827,870.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	178,100.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,598,300.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	281,054.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	4,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	209,900.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>13,583,823.00</b>
Servicios Básicos	3,455,300.00
Servicios de Arrendamiento	103,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,100,700.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	234,700.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,627,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	553,800.00
Servicios de Traslado y Viáticos	491,060.00
Servicios Oficiales	996,400.00
Otros Servicios Generales	5,021,863.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>13,990,000.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	50,000.00
Ayudas Sociales	7,160,000.00
Pensiones y Jubilaciones	80,000.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	6,700,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,381,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	354,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	25,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	600,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	200,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	172,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00

Activos Intangibles	30,000.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>17,158,032.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	16,658,032.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	500,000.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Pública</b>	<b>450,000.00</b>
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	450,000.00
<b>Total del Presupuesto</b>	<b>92,625,517.00</b>

### CAPÍTULO TERCERO DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

**ARTÍCULO 7.** Las dependencias y entidades paramunicipales propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

La Dirección de Finanzas Públicas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

**Artículo Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113 y 149 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro; 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente decreto en la Gaceta Municipal y turne copia certificada del mismo al ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y; al titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental del Municipio de Arroyo Seco, Qro., para su publicación correspondiente en el sitio web oficial

[www.arroyoseco.gob.mx](http://www.arroyoseco.gob.mx). De igual manera publique el resumen ejecutivo del presupuesto, enunciado en el artículo 7 fracción g) del presente decreto en un periódico de mayor circulación local.

**Artículo Tercero.** Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que, en un plazo no mayor a diez días, remita copia certificada del presente decreto a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

**Artículo Cuarto.** La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en el ejercicio del presente decreto se sujetará a lo siguiente:

- I. Deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social;
- II. En ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; y

Deberá contener un anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

---

**LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rubrica)

---

**PROFR. ERIK JUAREZ COLUNGA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
(Rubrica)

**LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ARROYO SECO, QERETARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 7 FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO SECO, QUERETARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTI TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

---

**LIC. MARIA DIONICIA LOREDO SUAREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
Rúbrica



# GOBIERNO MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICACION

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de diciembre de 2015 (dos mil quince)**, el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó por Mayoría Absoluta, el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2016**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I, XI y XII, 38 fracción II, 48, fracciones I, VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 9, 10, 25, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52 y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2016, y;

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

6. Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
7. Que en ese sentido, se estableció un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establece, las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
8. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
9. Que el 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
10. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
11. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en los Presupuestos, apartados específicos como son; prioridades de gasto, programas, proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales e incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios, entre otros.

Aunado a lo anterior, se debe incluir el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Que es necesaria en el presente proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Que, con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con fecha 3 de abril del 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en la que establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
13. Que el 2 de Enero de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
14. Que el 3 de abril de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.

15. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
16. Que por su parte el numeral 14, Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
17. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.
18. Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.
19. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
20. Que en atención a lo vertido por el artículo 111 de la Ley en mención, el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
  - b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
  - c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;
- II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;
- III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;
- IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;
- V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;

- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;
  - VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
  - VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
  - IX. El endeudamiento neto;
  - X. Los intereses de la deuda; y
  - XI. La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.
21. Que por su parte el artículo 112 de la Ley de referencia establece que en la formulación del Presupuesto de Egresos podrá observarse, los lineamientos siguientes:
- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;
  - II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:
    - a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
    - b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.
    - c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;
  - III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
  - IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
  - V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
  - VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
  - VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:
    - a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.
    - b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.

- c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;
- VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;
- IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;
- X. En el correspondiente al último año del periodo de ejercicio de la administración municipal, se establecerá una partida destinada a gastos de transición, que será del uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del año de que se trate, sin incluir las partidas de servicios personales. Los recursos de esta partida deberán utilizarse únicamente para gastos de capacitación y para pagos de gastos administrativos del proceso de entrega recepción, no podrán destinarse a cubrir remuneraciones a los que serán empleados o funcionarios en la administración entrante; y
- XI. No se podrán aprobar partidas para el otorgamiento de bonos, compensaciones especiales o cualquier otro pago adicional a las prestaciones a que se tienen derecho por ley o convenio los servidores públicos, por término de la administración municipal.
22. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la mencionada ley.
23. Que por su parte, el artículo 114 de la multicitada Ley establece que corresponderá al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente
- Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:
- I. Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y
- II. Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.
- La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y del avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de los resultados obtenidos.
24. Que el artículo 115 de la Ley en cita establece que el Presupuesto de Egresos será aprobado por el Ayuntamiento en base en sus ingresos disponibles.

25. Que en relación a lo establecido por el artículo 110 de la Ley en mención, el numeral 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, determina que el Presupuesto de Egresos constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.
26. Que por su parte, el artículo 39 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, señala que los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, tendrán una sustentación lo suficientemente amplia, que abarque todas las responsabilidades de gobierno.
27. Que a su vez el artículo 52 de la Ley a que se hace mención en el considerando anterior, señala que los Ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del Municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.
28. Que el artículo 53 del cuerpo legal multicitado señala que del Presupuesto de Egresos aprobado por los Municipios, se remitirá una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación.
29. Que aunado a lo anterior, el artículo 42 del ordenamiento en mención, establece que los Presupuestos de Egresos se publicarán dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de que se trate.
30. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2016, por la cantidad de \$200'203,443.00 (Doscientos millones doscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.).
31. Que en Sesión de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2015, la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2016 por un monto de \$ 205'695,095.00 (Doscientos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).
32. Que con fecha 22 de diciembre de 2015 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número DFC/115/2015 expedido por el C.P. José Luis Lara Gómez en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante el cual remite el documento que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Colón, Qro.
33. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2016 del Municipio de Colón, Qro., se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales mínimas de cada dependencia, para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público.
34. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
35. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Finanzas, señalándose por dicho Secretario durante el desarrollo de la reunión que el proyecto remitido cumple con lo dispuesto por el marco legal aplicable, además de que fue revisado por la Entidad Superior de Fiscalización, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2016, por la cantidad de \$ 205´695,095.00 (Dochientos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 m.n.), en los términos en que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Secretario de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, siempre y cuando no rebase el 10% de los puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado, así como a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, informando dichas circunstancias a este Órgano Colegiado a través de la Cuenta Pública; así como a lo señalado en el documento que contiene el Presupuesto de Egresos, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2016 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Asimismo, a través de la Secretaría de Finanzas deberá publicarse un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de Colón, Qro.

**TERCERO.-** Deberá remitirse copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas para que erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las publicaciones que se señalan en el presente Acuerdo

**QUINTO.-** El ejercicio del gasto público se ajustará a los principios eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado, toda la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los sujetos de la Ley, se sujetarán a lo siguiente: Deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público; Deberá contener un anuncio, en lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción), deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas para que realice el debido seguimiento del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Comuníquese lo anterior, a la Secretaría de Finanzas para su conocimiento y seguimiento.

**Colón, Qro., a 28 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. -----**

**Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre de 2015 (dos mil quince).**

**ATENTAMENTE**  
**"El momento de la Gente"**

**Lic. Daniel López Castillo**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
Rúbrica

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**CAPÍTULO PRIMERO  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro así como de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se consideran los siguientes puntos:

a) Plan Municipal de Desarrollo

Tiene como finalidad establecer los objetivos, estrategias y acciones que durante la presente Administración Pública deberán normar el quehacer del gobierno, con el propósito de dar rumbo y dirección, consta de:

- I. Sociedad en Acción
- II. Seguridad y Legalidad
- III. Municipio Sustentable, Competitivo y Sostenible
- IV. Buen Gobierno

b) Condiciones económicas

- El ejercicio fiscal 2016 será fundamental para el desarrollo económico del país, ya que en este año se combinan diversos factores que presionan a las finanzas públicas en un entorno de alta volatilidad financiera. Con base a los Criterios Generales de Política Económica 2016 por parte del Gobierno Federal, se estima que el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 3.1 por ciento, con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del Banco de México de 3 por ciento más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual.

c) Condiciones laborales

- El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 contempla el total de los conceptos por percepciones que en el ejercicio de sus funciones percibirán los servidores públicos, se considera un incremento a los salarios en relación a 3 puntos porcentuales con respecto al último sueldo percibido en el año inmediato anterior. Cabe precisar que el aumento antes mencionado puede tener variaciones en razón de los convenios sindicales.
- En referencia al subsidio correspondiente a los impuestos sobre sueldos otorgado por parte del Municipio, éste, se continuará concediendo en beneficio de los trabajadores al servicio del Municipio de Colón.

d) Estrategias y propósitos a lograr

- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Colón, Querétaro, tiene como objetivo primordial la administración eficiente de la Hacienda Pública así como la congruencia entre el nivel del gasto y el total de los ingresos que se estiman captar en el mismo periodo, para con ello, alcanzar un mayor número de satisfactores sociales para todos los habitantes del Municipio.
- Impulsar decididamente la calidad del gasto público bajo criterios de disciplina presupuestal así como de racionalidad y austeridad donde implique la optimización de recursos humanos, materiales y financieros, buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.



- Se tiene como prioridad dentro del gasto de operatividad, el fortalecimiento de los Servicios Públicos así como de Seguridad Pública.
- Apoyar a sectores vulnerables de la Sociedad a través de las diferentes Dependencias Municipales y organismos descentralizados, estableciendo una estrecha relación entre las mismas para la atención más oportuna y expedita de sus necesidades.
- Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos que se propone tiene como base la estructura prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro así como la Ley Estatal de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro.

El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los ordenamientos que procedan para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Para los efectos del presente Acuerdo, con base al Artículo 2° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se entenderá por:

- I. *Dependencias*: las unidades administrativas encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las leyes orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
- II. *Deuda pública*: la señalada en la ley relativa.
- III. *Entidades*: las entidades paraestatales y paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
- IV. *Estado*: el Estado de Querétaro.
- V. *Gasto administrativo*: las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa y servicios de la deuda pública, así como otros servicios de apoyo relacionados con dicha gestión.
- VI. *Gasto público*: la totalidad de las erogaciones aprobadas en los Presupuestos de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
- VII. *Gasto social*: las erogaciones orientadas a los servicios de salud, educación, procuración de justicia, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación y desarrollo económico. Asimismo, incluye la inversión en obras.
- VIII. *Recursos públicos*: los ingresos que con base en las Leyes de Ingresos obtenga el Municipio, así como cualquier bien que conforme la hacienda pública.
- IX. *Secretaría*: la Secretaría de Finanzas.
- X. *Transferencias Federales*: Asignaciones de origen federal que por concepto de Aportaciones, convenios, lineamientos y fondos a los que tenga derecho y participe el Municipio de Colón, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

El ejercicio del presupuesto de Egresos desglosado, Estados de Situación Financiera, Estados de Actividades y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio de Colón, en términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los titulares de las Dependencias, Entidades y Autoridades responsables del ejercicio del gasto, independientemente de su denominación, serán los únicos responsables de que se apliquen los recursos a los programas proyectados y que no excedan de las claves programáticas presupuestales autorizadas en el presente Presupuesto de Egresos, vigilarán que el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, se ejerza, administre y registre con apego a los establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la normatividad aplicable vigente, el presente Decreto, los postulados básicos contemplados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y aplicación de los recursos de las diversas dependencias y entidades, independientemente de su denominación, en relación con las estrategias, prioridades y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas, así como los procedimientos de responsabilidades que se configuren de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Las verificaciones se harán en forma selectiva y deberán considerar los recursos aplicados, los avances y logros de los proyectos ejecutados, de tal manera, que se pueda evaluar la eficiencia y oportunidad en la aplicación de los recursos.

La Secretaría de Finanzas podrá reasignar recursos del Presupuesto de Egresos derivados de las economías presupuestales que obtengan las dependencias municipales dando prioridad al Gasto Social y de Inversión.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 1.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2016, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016, asciende a la cantidad de \$ 205,695,095.00 (Doscientos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil noventa y cinco pesos, 00/100 M.N) presupuesto equilibrado con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio Fiscal 2016, integrado por los siguiente conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO MXN</b>
Ingresos Propios	\$ 50,612,851.00
Participaciones Federales	\$ 105,078,016.00
Aportaciones	\$ 50,004,228.00
<b>Total Ingresos Ejercicio Fiscal 2016</b>	<b>\$ 205,695,095.00</b>

**ARTÍCULO 2.** La Presidencia del Municipio de Colón, Qro., a través de las Secretarías o áreas responsables de programas, ejercerán los recursos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	MONTO MXN
Secretaría de Administración	\$ 112,287,539
Contraloría Municipal	\$ 525,300
Secretaría de Desarrollo Sustentable	\$ 7,693,000
Secretaría de Desarrollo Social	\$ 9,686,200
Secretaría de Desarrollo Urbano	\$ 998,000
Secretaría de Finanzas	\$ 16,408,000
Secretaría de Gobierno	\$ 2,848,950
Secretaría del H. Ayuntamiento	\$ 3,727,393
Secretaría de Obras Públicas	\$ 26,151,474
Secretaría Particular	\$ 5,287,140
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito	\$ 10,246,700
Secretaría de Servicios Municipales	\$ 9,835,399
<b>Total Presupuesto de Egresos 2016</b>	<b>\$ 205,695,095</b>

**ARTÍCULO 3.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

*Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2016, clasificado por Objeto de Gasto.*

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2016, clasificado por Capítulo de Gasto:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
1000	Servicios Personales	\$ 82,357,349
2000	Materiales y Suministros	\$ 18,901,776
3000	Servicios Generales	\$ 39,134,051
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 23,586,186
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 7,497,375
6000	Inversión Pública	\$ 24,018,359
9000	Deuda Pública	\$ 10,200,000
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>\$ 205,695,095</b>

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2016, clasificado por Concepto de Gasto:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 56,181,270
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 4,346,879
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 14,823,646
1400	Seguridad Social	\$ 1,000,000
1500	Otras Prestaciones sociales y Económicas	\$ 6,005,554
	<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 82,357,349</b>

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
2100	Materiales de Admon, Emisión de Documentos y Art. Oficiales	\$ 3,115,721
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 925,000
2300	Materias Primas y Mat. De Producción y Comercialización	\$ 61,200
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 3,245,025
2500	Productos Químicos, farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 504,000
2600	Combustibles, lubricantes y Aditivos	\$ 6,350,800
2700	Vestuario, Blancos, prendas de protección y Art. Deportivos	\$ 2,342,200
2900	Herramientas, refacciones y Accesorios menores	\$ 2,357,830
	<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 18,901,776</b>

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
3100	Servicios básicos	\$ 5,997,500
3200	Serv. De Arrendamiento	\$ 1,630,292
3300	Serv. Profesionales, científicos, técnicos y otros Servicios	\$ 7,622,500
3400	Servicios Financieros, bancarios y comerciales	\$ 932,000
3500	Serv. De Instalación, reparación, mtto y conservación	\$ 5,519,978
3600	Serv. De Comunicación social y publicidad	\$ 1,136,800
3700	Serv. De Traslado y viáticos	\$ 1,476,580
3800	Serv. Oficiales	\$ 7,134,400
3900	Otros servicios generales	\$ 7,684,000
	<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 39,134,051</b>

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
4200	Transferencias Internas y Asignaciones al sector público	\$ 12,870,190
4400	Ayudas Sociales	\$ 10,715,996
	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$ 23,586,186</b>

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
5100	Mobiliario y Eq. De Administración	\$ 2,163,760
5200	Mobiliario y Eq. Educativo y Recreativo	\$ 179,355
5400	Vehículos y equipo de Transporte	\$ 5,060,000
5600	Maquinaria, otros equipos y Herramienta	\$ 40,323
5900	Activos Intangibles	\$ 53,938
	<b>TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 7,497,375</b>

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
6100	Obra pública en bienes de dominio público	\$ 17,518,359
6200	Obra públicas en bienes propios	\$ 6,500,000
	<b>TOTAL INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$ 24,018,359</b>

CLAVE	DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
9100	Deuda Pública	\$ 10,200,000
	<b>TOTAL DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$ 10,200,000</b>

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2016, clasificado por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Corriente	\$ 163,879,765
Gasto de Capital	\$ 31,615,330
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 10,200,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>\$ 205,695,095</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO MXN
Gasto Social	\$ 159,356,905.00
Gasto Administrativo	\$ 46,338,190.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>\$ 205,695,095</b>

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2016, clasificado por Fuente de Financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO MXN
Recursos Fiscales	\$ 50,612,851
Recursos Federales	\$ 155,082,244
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>	<b>\$ 205,695,095</b>

Recurso Federal	MONTO MXN
FORTAMUN	\$ 32,485,869
FISM	\$ 17,518,359
PARTICIPACIONES	\$ 105,078,016
<b>TOTAL RECURSO FEDERAL 2016</b>	<b>\$ 155,082,244</b>

Presupuesto de Egresos ejercicio Fiscal 2016, clasificado por Clasificador Administrativo:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>MONTO MXN</b>
Gobierno Municipal	\$ 192,824,905
Entidades Paraestatales y Fideicomisos	\$ 12,870,190
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>	<b>\$ 205,695,095</b>

**ARTÍCULO 4.** En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos y para la formulación de los tabuladores, se deberán tomar en consideración los principios rectores de Igualdad, Equidad así como Remuneración con base a la responsabilidad de sus respectivas funciones, empleos, cargos o comisiones. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25° de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se desglosan las remuneraciones mensuales siguientes:

<b>Servidores Públicos por Elección Popular</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>MONTO BRUTO MXN</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 89,444
REGIDOR SÍNDICO	\$ 55,395
REGIDOR	\$ 55,395
DELEGADO	\$ 8,000
SUBDELEGADOS	\$ 4,000

<b>Servidores Públicos</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>MONTO BRUTO MXN</b>
<b>SECRETARIO A</b>	\$ 35,000
Administración, Finanzas, Obras Públicas, H. Ayuntamiento, Sec. Gral de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal	
<b>SECRETARIO B</b>	\$ 27,000
Contraloría, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Desarrollo Urbano y Ecología, Gobierno, Servicios Públicos, Sec. Técnica	
DIRECTOR	\$ 22,000
SECRETARIA PARTICULAR	\$ 15,000
COORDINADOR / JEFE DE DEPTO.	\$ 15,000

**ARTÍCULO 5.** El ejercicio del gasto se sujetará a la Clave Programática Presupuestal, la cual se compone de: Identificador de periodo de Gobierno, Eje de desarrollo, Objetivo Estratégico, Modalidad, Clasificación Programática, Identificador del Programa, Componente y Actividad.

**ARTÍCULO 6.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Colón (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016, entrará en vigor a partir del 01 de Enero de 2016 y concluirá el 31 de Diciembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

- a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio fiscal 2016.
- b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, así como a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a los criterios técnicos que exija el enfoque de Gestión para Resultados, disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo.

**ARTÍCULO TERCERO.** La vigencia de las disposiciones contenidas en el presente, concluirá el 31 de Diciembre de 2016, excepto aquellas disposiciones que impliquen el cumplimiento de obligaciones posteriores a dicha fecha y aquellas de vigencia continua o continuada.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, IV Y V DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE LEGAJO CONSTA DE 10 (DIEZ) FOJAS ÚTILES, POR UN SOLO LADO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO.-DOY FÉ- A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.-----

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**Jalpan de Serra, Qro.**  
**2015 - 2018**

El que suscribe MVZ. José Luis Flores Palacios, Secretario del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, hace constar y -----

## CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 21 (veintiuno) del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 8 (ocho), de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 (diecinueve) del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 10:29 horas (diez horas con veintinueve minutos).

**9.- En el noveno punto.** La QFB. Liz Selene Salazar Pérez, Presidenta Municipal Constitucional, señala que en este punto se solicita la Autorización y Aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 y cede el uso de la palabra al Ing. Luis Gustavo Prieto Baleón, Encargado de las Finanzas Públicas, quien comenta que la única variación que podría haber es que en la Ley de Ingresos del Municipio se aprobara una cantidad diferente y comenta que efectivamente la Legislatura nos aprobó para recepción de participaciones o nos hizo un ajuste a favor por la cantidad de \$649,103.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ciento tres pesos 00/100 M.N.), esto ya se había comentado en la mesa de trabajo, que en el Presupuesto de Egresos existe un dictamen que hace la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio. La Síndico Municipal de Hacienda, CP. Maritza Pedraza Mar, pregunta si la cantidad del ajuste es a la Ley de Ingresos y el Ing. Luis Gustavo Prieto le comenta, que ustedes aprobaron una Ley de Ingresos por cierta cantidad, la cual se va a la Legislatura y deciden aprobarla en lo particular y cuando el Estado hace los ajustes finales del cálculo de las participaciones que le corresponden al Municipio dio un poco más, entonces la Legislatura automáticamente los aumenta, ya no existe la necesidad de aprobarlo nuevamente, posteriormente da lectura al dictamen emitido por la Comisión ya mencionada, mismo que se inserta a continuación:

JALPAN DE SERRA, QRO., DICIEMBRE 19 DE 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
PRESENTE:

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 35, 36, 43, Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA; Y**

## CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.
2. Que corresponde al H. Ayuntamiento formular y aprobar la iniciativa de Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en las leyes aplicables a la materia.
- 3.- Que con fecha 13 de octubre de 2015 mediante oficio No. 035/2015, la Dirección de Finanzas Municipales solicitó a las direcciones y oficinas del gobierno municipal sus propuestas y necesidades que servirán de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos ejercicio 2016.
- 4.- Que el día 16 de diciembre de 2015 nos reunimos, en el Salón de Cabildo "Constantino Olvera Olvera", ubicado en la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento con personal de la Dirección de Finanzas Municipales en una mesa de trabajo.
- 5.- Que el día 16 de Diciembre de 2015 fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, por el Pleno de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro por un monto de \$145,277,603.00 (Ciento cuarenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil seiscientos tres pesos 00/100 M.N.), misma que sirve como techo financiero para determinar los montos a distribuirse en el presente presupuesto.



6.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Jalpan de Serra, se elaboró tomando como base las necesidades de la administración y condiciones mínimas de cada dependencia, para la realización de sus funciones y satisfacción de sus necesidades, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del ejercicio del gasto público; asimismo expresa un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2016.

7.- Que en lo relativo a Salarios y prestaciones se autoriza un aumento de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 M.N.) a la canasta básica y \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) como estímulo por el día del padre a los trabajadores sindicalizados exclusivamente, así como un aumento salarial de acuerdo a la siguiente tabla:

Sueldo mensual	Aumento
Hasta \$6000.00	4%
De \$6,001.00 hasta \$10,000.00	3%
De \$10,001.00 hasta \$19,000.00	1%
De \$19,001 en adelante	0%

8.- Que con la finalidad de disminuir la brecha que existe entre las percepciones de los trabajadores, se autoriza que a todo trabajador con un ingreso menor a \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que trabaje la jornada establecida completa, le sea aumentado el sueldo a \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) antes de aplicar el aumento que se enuncia en el considerando anterior, así como los policías que perciban un salario de \$8,457.52 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.), le sea aumentado a \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) ya como sueldo base, además de que los policías que se encuentran percibiendo el importe de \$7,659.28 (Siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.) reciban \$8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) como sueldo base.

9.- Que se debe procurar la seguridad laboral de los trabajadores que prestan sus servicios al Municipio, por lo que se autorizan 24 bases para el personal que se enlista en el documento marcado como ANEXO 1 del presente dictamen.

10.- Que la transparencia es una prioridad para este gobierno municipal, se incluye la lista de los cargos eventuales al presente como ANEXO 2.

11.- Se propone que en virtud de reunir los requisitos que señala la ley en materia sea aprobado por este Cuerpo Colegiado el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el Ejercicio Fiscal 2016, por la cantidad de \$145,277,603.00 (Ciento cuarenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil seiscientos tres pesos 00/100 MN), que se detalla en documento que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Que comparezcan ante el H. Ayuntamiento los Titulares de cada Dirección, para que en su caso justifiquen las ampliaciones y / o reducciones que correspondan al ejercicio de recursos en rubros y/o conceptos no contemplados en el presente Presupuesto de egresos autorizado.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar su remisión a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero de 2016 y terminará el día 31 de diciembre del mismo año.

#### LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

QFB. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
Rúbrica

C. ADDIEL LEOBARDO ISAAC CASTAÑEDA VALLADARES  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
Rúbrica

C.P. MARITZA PEDRAZA MAR  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN  
Rúbrica

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.  
2015-2018**

CONCEPTO	No.	MENSUAL	ANUAL
<b>EGRESOS</b>			
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
<b>DIETAS</b>		<b>MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
CABILDO	9	29.176,00	3.151.008,00
<b>SUELDOS PERSONAL BASE</b>			
<b>PRESIDENCIA</b>			
PRESIDENTE	1	72.945,60	875.347,20
ENLACE DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	9.741,23	116.894,70
<b>CONTRALORIA</b>			
AUXILIAR CONTABLE	1	8.701,75	104.420,99
AUXILIAR JURIDICO	1	19.999,80	239.997,60
<b>COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES</b>			
SECRETARIA	1	9.545,94	114.551,24
AUXILIAR 1	1	10.297,88	123.574,55
AUXILIAR 2	1	9.075,64	108.907,67
AUXILIAR 3	1	8.586,53	103.038,40
AUXILIAR 5	1	14.616,86	175.402,34
AUXILIAR 6	1	4.160,00	49.920,00
AUXILIAR 7	1	4.200,33	50.403,97
AUXILIAR 8	1	5.158,50	61.902,00
<b>COORDINACION DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>			
ASISTENTE	1	10.172,84	122.074,09
AUXILIAR 1	1	11.385,63	136.627,55
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>			
SECRETARIA 1	1	12.903,46	154.841,48
<b>OFICINA DE REGIDORES</b>			
SECRETARIA	1	7.090,83	85.089,95
<b>DELEGACION VALLE VERDE</b>			
DELEGADO	1	10.525,01	126.300,10
INTENDENTE	1	3.934,72	47.216,58
INTENDENTE	1	5.246,88	62.962,60
<b>DELEGACION SAUCILLO</b>			
DELEGADO	1	10.525,01	126.300,10
AUXILIAR	1	4.160,00	49.920,00

ENCARGADA DEL CCA	1	7.003,57	84.042,81
INTENDENTE	1	4.208,80	50.505,56
<b>DELEGACION TANCOYOL</b>			
DELEGADO	1	10.525,01	126.300,10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5.828,26	69.939,17
INTENDENTE	1	4.371,35	52.456,19
<b>DELEGACION YERBABUENA</b>			
DELEGADO	1	10.525,01	126.300,10
<b>FINANZAS PUBLICAS</b>			
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PALNEACIÓN Y PRESUPUESTO	1	30.150,30	361.803,60
SECRETARIA	1	6.743,39	80.920,67
COORD. DE INGRESOS	1	18.757,44	225.089,28
AUXILIAR DE INGRESOS	1	7.295,28	87.543,41
ENCARGADA DEL REGISTRO CONTABLE	2	15.746,79	377.922,93
ENCARGADA DE OBRA PÚBLICA	1	9.820,47	117.845,68
ENCARGADO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1	11.005,79	132.069,46
ENCARGADA DE ESTADOS FINANCIEROS	1	9.916,43	118.997,14
ENCARGADA DE NOMINA	1	14.307,90	171.694,83
FISCAL	1	8.105,77	97.269,24
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>			
AUXILIAR CONTABLE	1	6.734,37	80.812,40
SERETARIA	1	9.712,90	116.554,80
ENCARGADO DE INFORMATICA	1	13.681,46	164.177,52
SECRETARIA GENERAL	1	6.783,62	81.403,45
SECRETARIA (Encargada del Conmutador)	1	8.297,58	99.570,92
SECRETARIA (Comisionada en el Sindicato)	1	5.971,64	71.659,66
ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL	1	10.183,08	122.196,99
AUXILIAR (Comisionado al Sindicato)	1	15.746,47	188.957,59
<b>DIRECCION DE GOBIERNO</b>			
SECRETARIA GENERAL	1	7.412,50	88.949,98
AUXILIAR JURIDICO	1	20.891,10	250.693,20
<b>FISCALIZACION</b>			
INSPECTOR	1	6.734,37	80.812,40
<b>REGISTRO CIVIL</b>			
SECRETARIA GENERAL REGISTRO CIVIL	1	7.806,31	93.675,70
SECRETARIA 2	1	15.140,85	181.690,19
<b>OFICINA ATENCION AL MIGRANTE</b>			
<b>JUZGADO CIVICO</b>			
JUEZ CIVICO 1	1	17.352,06	208.224,75
JUEZ CIVICO 2	1	16.593,88	199.126,51
SECRETARIA GENERAL	1	9.432,43	113.189,17

<b>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS</b>			
SECRETARIA	1	5.666,36	67.996,28
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN</b>			
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	14.735,11	176.821,35
<b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO</b>			
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	23.967,84	287.614,08
SECRETARIA	1	9.127,49	109.529,87
<b>DEPARTAMENTO DE PROYECTOS</b>			
AUXILIAR PROYECTISTA	1	14.735,11	176.821,35
TOPOGRAFO	1	13.398,54	160.782,47
<b>DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION</b>			
AUXILIAR	1	7.476,89	89.722,72
RESIDENTE DE OBRAS	1	15.449,34	185.392,13
RESIDENTE 1	1	10.046,17	120.554,00
RESIDENTE 2	1	12.270,05	147.240,55
RESIDENTE 3	1	9.329,39	111.952,68
RESIDENTE 4 (Operador de maquinaria)	1	12.178,80	146.145,63
AUXILIAR OPERATIVO 1	1	8.305,43	99.665,11
AUXILIAR OPERATIVO 2	2	10.719,72	257.273,18
CHOFER 1	1	6.151,77	73.821,20
CHOFER 2	2	7.423,46	178.162,97
AUXILIAR DE ALMACEN	1	7.183,88	86.206,55
<b>DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL</b>			
AUXILIAR	1	7.786,35	93.436,16
AUXILIAR	1	7.770,73	93.248,78
<b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>			
AUXILIAR 1	1	5.884,17	70.610,09
AUXILIAR 2	1	8.325,39	99.904,64
<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>			
JEFE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	1	12.000,00	144.000,00
SECRETARIA	1	6.154,03	73.848,40
<b>COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN</b>			
COORDINADOR	1	18.945,01	227.340,17
SECRETARIA	1	5.855,24	70.262,90
AUXILIAR	1	5.043,08	60.517,02
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRAULICOS</b>			
SECRETARIA	1	8.573,33	102.879,94
SECRETARIA 2	1	4.365,90	52.390,79
CHOFER	1	6.931,43	83.177,11
AUXILIAR	1	6.494,15	77.929,80
<b>OFICINA DE JUVENTUD</b>			

<b>DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			
VELADOR	1	8.295,95	99.551,40
AUXILIAR	1	4.160,00	49.920,00
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>			
COORDINADOR DE ALUMBRADO	1	16.090,96	193.091,48
AUXILIAR 1	1	6.121,21	73.454,53
AUXILIAR 2	1	6.613,94	79.367,27
AUXILIAR 3	1	6.613,61	79.363,31
AUXILIAR 4	1	4.985,20	59.822,38
<b>PARQUES Y JARDINES</b>			
SUPERVISOR	1	8.979,05	107.748,55
ENCAR. DE MUNDO ACUATICO	1	9.205,42	110.465,03
AUXILIAR DE MUNDO ACUATICO	1	6.004,15	72.049,79
AUXILIAR MUNDO ACUATICO 2	1	4.160,00	49.920,00
AUXILIAR 1	1	5.179,64	62.155,64
AUXILIAR 2	2	5.630,25	135.125,95
AUXILIAR 4	1	4.335,26	52.023,13
AUXILIAR 5	1	4.379,48	52.553,78
AUXILIAR 6	1	4.334,95	52.019,39
AUXILIAR 7	1	4.356,73	52.280,72
AUXILIAR 8	1	4.677,30	56.127,55
AUXILIAR 9	1	5.375,14	64.501,63
AUXILIAR 10	2	4.985,20	119.644,76
AUXILIAR 11	1	4.160,00	49.920,00
AUXILIAR DE BARRIDO	1	4.160,00	49.920,00
AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	1	4.160,00	49.920,00
CHOFER	1	5.461,19	65.534,23
JARDINERO 1	2	4.677,30	112.255,10
JARDINERO 3	1	5.572,72	66.872,58
INTENDENTE 1	3	5.253,10	189.111,69
INTENDENTE 3	1	5.292,46	63.509,47
INTENDENTE 4	1	5.630,25	67.562,98
INTENDENTE 5	1	5.179,64	62.155,64
INTENDENTE DE PRESIDENCIA	1	4.160,00	49.920,00
ENCARGADO DE PANTEON	1	4.768,57	57.222,80
<b>ALCANTARILLADO LIMPIA Y RECOL. DE BASURA</b>			
SUPERVISOR DE LIMPIA	1	6.128,68	73.544,14
CHOFER DE RUTA 1	1	7.248,93	86.987,21
CHOFER DE RUTA 2	1	5.461,19	65.534,23
CHOFER DE RUTA 3	1	4.334,95	52.019,39
CHOFER DE RUTA 4	1	4.551,81	54.621,72
INTENDENTE	1	7.617,94	91.415,30
INTENDENTE 2	2	4.160,00	99.840,00
VELADOR	1	4.160,00	49.920,00
AUXILIAR1	1	7.003,57	84.042,81
AUXILIAR 2	1	5.517,12	66.205,40
AUXILIAR 3	1	7.269,20	87.230,45

AUXILIAR 4	1	5.630,25	67.562,98
AUXILIAR 5	1	4.677,30	56.127,55
AUXILIAR 6	2	5.179,64	124.311,28
AUXILIAR 7	1	5.223,52	62.682,30
AUXILIAR 10	1	7.754,79	93.057,45
AUXILIAR 11	1	6.244,91	74.938,93
AUXILIAR 12	1	4.676,65	56.119,81
AUXILIAR 13	4	4.334,95	208.077,54
AUXILIAR 14	2	4.551,81	109.243,43
AUXILIAR 15	3	4.160,00	149.760,00
AUXILIAR 16	1	4.744,60	56.935,20
AUXILIAR DE LIMPIA	1	5.326,92	63.923,04
AUXILIAR DE LIMPIA Y BARRIDO	1	4.160,00	49.920,00
<b>COORDINACION DEL RASTRO MUNICIPAL</b>			
SUPERVISOR	1	7.856,55	94.278,62
SECRETARIA	1	7.422,49	89.069,87
FAENADOR 1	1	6.997,12	83.965,44
FAENADOR 2	1	6.997,12	83.965,44
FAENADOR 3	1	6.997,12	83.965,44
VELADOR Y OPERADOR DE MAQUINARIA	1	5.611,87	67.342,47
<b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>			
AUXILIAR	1	11.843,79	142.125,42
INTENDENTE	1	5.827,60	69.931,15
<b>CASA MUNICIPAL DE CULTURA</b>			
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	1	5.312,92	63.755,08
INSTRUCTOR DE ARTES	1	5.664,71	67.976,56
INTENDENTE	1	5.640,34	67.684,03
VELADOR	1	5.884,17	70.610,09
<b>BIBLIOTECA</b>			
AUXILIAR 1	1	6.889,90	82.678,76
AUXILIAR 3	1	8.710,75	104.529,01
INTENDENTE	1	6.262,32	75.147,81
<b>DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO</b>			
SECRETARIA (Comisionada al Juzgado Mixto)	1	9.075,33	108.903,96
SECRETARIA	1	8.594,26	103.131,10
COORDINADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	11.205,97	134.471,64
AUXILIAR DE DEPORTES	1	8.117,04	97.404,46
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	3.904,14	46.849,67
INTENDENTE	1	5.902,71	70.832,49
VELADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	4.334,95	52.019,39
<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS		1.000,00	12.000,00
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1.471.487,96	16.186.367,55
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		337.839,28	4.054.071,32
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		663.270,97	7.959.251,68

COMPENSACIONES		12.500,00	150.000,00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
PAGO DE LIQUIDACIONES		166.666,67	2.000.000,00
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		76.368,11	916.417,32
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>			
SERVICIOS MEDICOS		35.833,33	430.000,00
SUBSIDIO AL ISPT		296.351,91	3.556.222,88
AYUDA PARA ADQUISICION DE LENTES		2.750,00	33.000,00
AYUDA PARA PROTESIS DENTALES		1.075,00	12.900,00
IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0	76.663,04	919.956,45
CONVENIO LABORAL		2.083,33	25.000,00
CANASTA BASICA		67.500,00	810.000,00
BECAS SINDICALES		15.680,00	188.160,00
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO		12.500,00	150.000,00
PAGO DE INSCRIPCIONES A INSTITUCIONES		5.627,00	67.524,00
DIA DE LA MADRE		2.333,33	28.000,00
DIA DEL PADRE		937,50	11.250,00
UTILES ESCOLARES		9.166,67	110.000,00
NACIMIENTO DE HIJOS		208,33	2.500,00
ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL		9.166,67	110.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS DEL SINDICATO		308,33	3.700,00
SERVICIOS GENERALES DEL SINDICATO		208,33	2.500,00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>58.422.914,44</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE ADMON		25.416,67	305.000,00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		14.583,33	175.000,00
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION		491,67	5.900,00
MATERIALES IMPRESOS E INFORMACION DIGITAL		14.833,33	178.000,00
MATERIAL DE LIMPIEZA		25.000,00	300.000,00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO		50.000,00	600.000,00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION		39.166,67	470.000,00
FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS		2.541,67	30.500,00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		10.416,67	125.000,00
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS		333.333,33	4.000.000,00
VESTUARIO Y UNIFORMES		15.916,67	191.000,00
ARTICULOS DEPORTIVOS		8.333,33	100.000,00
HERRAMIENTAS MENORES		3.083,33	37.000,00
REFACCIONES ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		1.916,67	23.000,00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		33.333,33	400.000,00
REFACCIONES Y ACC. MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES		1.416,67	17.000,00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.957.400,00</b>

<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
ENERGIA ELECTRICA	117.333,33	1.408.000,00
ENERGIA ELECTRICA (DAP)	375.000,00	4.500.000,00
GAS	11.408,33	136.900,00
AGUA POTABLE	58.083,33	697.000,00
SERVICIO DE TELEFONICO CONVENCIONAL	13.333,33	160.000,00
SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	2.500,00	30.000,00
SERV. DE ACCESO DE INTERNET. REDES Y PROCED. DE INF	6.650,00	79.800,00
SERVICIOS POSTALES	166,67	2.000,00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	11.600,00	139.200,00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	6.750,00	81.000,00
OTROS ARRENDAMIENTOS	12.666,67	152.000,00
OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	5.000,00	60.000,00
IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	2.500,00	30.000,00
SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RE	4.166,67	50.000,00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO TRADUCCION Y FOTOCOPIADO	2.333,33	28.000,00
SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	2.500,00	30.000,00
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1.833,33	22.000,00
CONSERVACION Y MANTTO. MENOR DE INMUEBLES	16.666,67	200.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3.333,33	40.000,00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.500,00	18.000,00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.333,33	16.000,00
REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	27.500,00	330.000,00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5.000,00	60.000,00
SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	120.000,00	1.440.000,00
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	2.166,67	26.000,00
DIFUSION DE RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	66.666,67	800.000,00
VIATICOS EN EL PAIS	33.333,33	400.000,00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	125.000,00	1.500.000,00
IMPUESTOS Y DERECHOS	91.666,67	1.100.000,00
<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		
RECARGOS	54.166,67	650.000,00
ACTUALIZACIONES	12.333,33	148.000,00
TENENCIAS	6.666,67	80.000,00
IMPUESTOS Y DERECHOS	15.583,33	187.000,00
PLACAS Y ENGOMADOS	2.083,33	25.000,00
MULTAS	3.916,67	47.000,00
ATENCION A VISITANTES	13.333,33	160.000,00
ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	4.166,67	50.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>
		<b>14.882.900,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		
TRASFERENCIA AL DIF	1.000.000,00	12.000.000,00
SUBSIDIO AL ASILO DE ANCIANOS	6.000,00	72.000,00
FERIA REGIONAL SERRANA	250.000,00	3.000.000,00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	25.000,00	300.000,00
APOYO A AUTORIDADES AUXILIARES	29.166,67	350.000,00



APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	11.250,00	135.000,00
BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	43.089,09	517.069,06
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS PRE-PRIMARIAS	1.000,00	12.000,00
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS PRIMARIAS	1.000,00	12.000,00
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS SECUNDARIAS	1.000,00	12.000,00
AYUDA SOCIAL A ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	1.000,00	12.000,00
AYUDA SOCIAL A OTRAS ESCUELAS O INSTITUTOS	1.000,00	12.000,00
PENSIONES	103.249,11	1.238.989,28
JUBILACIONES	277.950,89	3.335.410,70
<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>21.008.469,04</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	583,33	7.000,00
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2.083,33	25.000,00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25.000,00	300.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	1.250,00	15.000,00
OTROS EQUIPOS	25.000,00	300.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>647.000,00</b>
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>		<b>101.918.683,48</b>

<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
<b>APORTACIONES</b>			
<b>FISM (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL)</b>		<b>2.440.110,20</b>	<b>24.401.102,00</b>
<b>FORTAMUN</b>		<b>1.189.096,67</b>	<b>14.269.160,00</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>			
<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			
<b>SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE</b>			
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			
DIRECTOR	1	33.159,90	397.918,80
SUBDIRECTOR	1	19.539,56	234.474,72
SUBDIRECTOR TRANSITO	1	9.000,00	108.000,00
COMANDANTE	1	9.000,00	108.000,00
JEFE DE GRUPO	1	13.261,50	159.138,02
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	10.143,09	121.717,08
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	9.036,48	108.437,74
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	1	9.264,66	111.175,98
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	22	9.000,00	2.376.000,00
POLICIA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	10	8.200,00	984.000,00
<b>AGENTES DE TRANSITO</b>			
AGENTE DE TRANSITO	1	9.634,23	115.610,74
AGENTE DE TRANSITO	1	9.000,00	108.000,00
AGENTE DE TRANSITO	2	9.000,00	216.000,00
<b>PROTECCION CIVIL</b>			
AUXILIAR 1	1	8.710,75	104.529,01
AUXILIAR 2	1	7.889,06	94.668,70
AUXILIAR 3	1	12.156,38	145.876,56
CHOFER	1	6.445,84	77.350,12
VELADOR	1	7.889,06	94.668,70

<b>REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>			
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		298.339,25	3.580.070,97
<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>			
PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		77.440,07	929.280,83
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		5.835,15	70.021,77
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		125.596,77	1.507.161,22
HORAS EXTRAORDINARIAS		15.000,00	180.000,00
COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES		7.083,33	85.000,00
COMPENSACION POR SERVICIOS EVENTUALES		1.500,00	18.000,00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>			
LIQUIDACIONES		23.333,33	280.000,00
PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		21.774,51	261.294,11
APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		5.833,33	70.000,00
<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>			
SERVICIOS MEDICOS		13.750,00	165.000,00
SUBSIDIO AL ISPT		80.319,70	963.836,37
IMPUESTO SOBRE NOMINA		16.564,42	198.773,03
CANASTA BASICA		1.500,00	18.000,00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		1.333,33	16.000,00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION		308,33	3.700,00
MATERIAL DE LIMPIEZA		666,67	8.000,00
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		8.809,93	105.719,17
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS		11.978,03	143.736,36
<b>SUBTOTAL FORTAMUN</b>			<b>14.269.160,00</b>

<b>O.D.M</b>			
<b>OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO</b>			
<b>O.D.M.</b>			
OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO		390.721,46	4.688.657,52
<b>SUBTOTAL</b>			<b>4.688.657,52</b>

<b>TOTAL</b>		<b>145.277.603,00</b>
--------------	--	-----------------------

<b>RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTO</b>		
Concepto	%	2016
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>40,21%</b>	<b>58.422.914,44</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,79%</b>	<b>6.957.400,00</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>10,24%</b>	<b>14.882.900,00</b>
<b>TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>14,46%</b>	<b>21.008.469,04</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>0,45%</b>	<b>647.000,00</b>
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>9,82%</b>	<b>14.269.160,00</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES (FISM )</b>	<b>16,80%</b>	<b>24.401.102,00</b>
<b>O.D.M.</b>	<b>3,23%</b>	<b>4.688.657,52</b>
<b>TOTAL</b>		<b>145.277.603,00</b>
<b>LEY DE INGRESOS</b>		<b>145.277.603,00</b>

## ANEXO 1 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PATRIMONIO

## MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA QUERETARO

## PERSONAL QUE PASA A BASE

## EJERCICIO FISCAL 2016

Empleado	Cargo	MENSUAL	ANUAL
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>			
	SECRETARIA 2	4.365,90	52.390,79
<b>COORDINACION DE EDUCACION</b>			
Fentanes Montes Eva Luisa	AUXILIAR	5.043,08	60.517,02
<b>DELEGACIÓN SAUCILLO</b>			
Ponce Correa Loreno	AUXILIAR	4.160,00	49.920,00
<b>COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES</b>			
Romero Bernón Víctor Tomas	AUXILIAR 6	4.160,00	49.920,00
Sánchez Pedraza Sergio	AUXILIAR 7	4.200,33	50.403,97
Bocanegra Suarez Gregorio	AUXILIAR 8	5.158,50	61.902,05
<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			
Ortega Guerrero Martina	AUXILIAR	4.160,00	49.920,00
<b>PARQUES Y JARDINES</b>			
Amador Rivera Heriberto	AUXILIAR MUNDO ACUATICO 2	4.160,00	49.920,00
Olvera Rubio Emma	INTENDENTE DE PRESIDENCIA	4.160,00	49.920,00
Aguilar Jiménez Fidel	AUXILIAR 10	4.985,20	59.822,38
Alvarado Landaverde Isaac	AUXILIAR 11	4.160,00	49.920,00
Maldonado Copado Alondra	AUXILIAR DE BARRIDO	4.160,00	49.920,00
Rodríguez Ibarra José Baltazar	AUXILIAR DE ALCANTARILLADO	4.160,00	49.920,00
<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>			
Rubio Maldonado Emanuel	AUXILIAR DE ALUMBRADO PUBLICO	4.985,20	59.822,38
<b>RECOLECCION DE BASURA</b>			
Ramírez Suarez Nicolasa	AUXILIAR 14	4.551,81	54.621,72
Márquez Casas Juan Manuel	AUXILIAR 15	4.160,00	49.920,00
Yáñez Dondiego Víctor Manuel	AUXILIAR 15	4.160,00	49.920,00
Epifania Hernández Santos Alejo	AUXILIAR 15	4.160,00	49.920,00
Camargo González Juan Luis	AUXILIAR 16	4.744,60	56.935,26
Mendoza Pérez Alejandro	AUXILIAR DE LIMPIA	5.326,92	63.923,06
Ramírez Muñoz Marcos	INTENDENTE 2	4.160,00	49.920,00
Copado Suarez Ma. Eustaquia	INTENDENTE 2	4.160,00	49.920,00
Franco Hernández Esteban	VELADOR	4.160,00	49.920,00
Martínez Flores Ma. Del Carmen	AUXILIAR DE LIMPIA Y BARRIDO	4.160,00	49.920,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.761,55</b>	<b>1.269.138,62</b>

## ANEXO 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PATRIMONIO

## PERSONAL EVENTUAL

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

Cargo	MENSUAL	ANUAL
<b>PRESIDENCIA</b>		
SECRETARIA	10.299,90	113.298,87
CHOFER	12.948,10	142.429,09
ASISTENTE	10.705,90	117.764,89
MENSAJERO	5.200,00	57.200,00
RECEPCIONISTA DEL MODULO DE INFORMACIÓN	4.160,00	45.760,00
<b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b>		
CONCERTADOR SOCIAL	6.240,00	68.640,00
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARMAMENTO Y EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	7.513,29	82.646,23
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	30.859,80	339.457,80
CONCERTADOR SOCIAL	6.240,00	68.640,00
CONCERTADOR SOCIAL	6.240,00	68.640,00
<b>DIRECCION DE FINANZAS</b>		
AUXILIAR DE INGRESOS	5.418,82	59.606,98
DIRECTOR	30.859,80	339.457,80
<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>		
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR Y ADQUISICIONES	5.689,76	62.587,32
AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR Y GASTOS	6.762,05	74.382,58
AUXILIAR DE CONTROL DE GASTOS	7.889,06	86.779,64
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	7.513,40	82.647,36
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	11.492,18	126.414,02
ENCARGADO DE PÁGINAS WEB	13.681,36	150.494,95
DIRECTORA	30.859,80	339.457,80
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	10.685,60	117.541,58
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS</b>		
AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA	5.917,35	65.090,85
AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	9.660,08	106.260,90
SUPERVISOR DE DESARROLLO URBANO	14.161,92	155.781,09
PROYECTISTA	16.497,95	181.477,41
AUXILIAR	5.418,61	59.604,69
AUXILIAR DE EJECUCIÓN	6.729,86	74.028,41
AUXILIAR DE EJECUCIÓN	5.662,45	62.286,91
JEFE DE PROYECTOS	14.735,11	162.086,23
PROYECTISTA	15.777,29	173.550,20
DIRECTOR	35.509,80	390.607,80
SECRETARIO TÉCNICO	27.459,90	302.058,90



POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	8.114,46	89.259,10
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	8.114,46	89.259,10
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	8.114,46	89.259,10
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	8.114,46	89.259,10
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	8.114,46	89.259,10
AUXILIAR	5.689,76	62.587,32
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,29	82.646,23
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,29	82.646,23
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,29	82.646,23
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,29	82.646,23
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,40	82.647,36
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,40	82.647,36
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,40	82.647,36
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,40	82.647,36
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,29	82.646,23
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,29	82.646,23
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,29	82.646,23
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,34	82.646,69
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,34	82.646,69
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,34	82.646,69
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,34	82.646,69
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,34	82.646,69
POLICÍA Y OFICIAL DE TRÁNSITO	7.513,34	82.646,69
ESCOLTA	15.250,90	167.759,89
<b>UNIDAD DE PROTECCION CIVIL</b>		
SECRETARIA	5.662,45	62.286,91
AUXILIAR	6.069,07	66.759,72
COORDINADOR	12.948,10	142.429,09
AUXILIAR	4.984,22	54.826,43
AUXILIAR	4.985,20	54.837,18
<b>COORDINACION DE EDUCACION</b>		
AUXILIAR	10.524,91	115.773,98
ENCARGADO DEL CCA LAGUNA DE PITZQUINTLA	2.601,04	28.611,44
ENCARGADA DE CCA YERBABUENA	4.160,00	45.760,00
AUXILIAR	4.160,00	45.760,00
<b>DELEGACION YERBABUENA</b>		
CONCERTADOR SOCIAL	6.240,00	68.640,00
<b>COORDINACION DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALE</b>		
AUXILIAR	6.224,95	68.474,44
AUXILIAR	5.418,61	59.604,69
COORDINADOR	17.472,80	192.200,78

ASISTENTE	8.239,79	90.637,73
AUXILIAR	5.199,79	57.197,71
AUXILIAR	5.199,79	57.197,71
AUXILIAR	4.160,00	45.760,00
AUXILIAR	4.160,00	45.760,00
AUXILIAR	4.160,00	45.760,00
<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</b>		
SECRETARIA	4.356,73	47.923,99
SECRETARIO TÉCNICO	17.472,80	192.200,78
COORDINADOR CLUBES DE MIGRANTES	17.472,80	192.200,78
AUXILIAR	7.209,90	79.308,87
AUXILIAR	5.200,00	57.200,00
<b>APOYOS DIVERSOS</b>		
ENCARGADA CCA TANCOYOL	3.215,16	35.366,76
<b>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		
AUXILIAR	5.875,08	64.625,93
OPERADOR DE PLANTA TRATADORA	5.064,51	55.709,60
AUXILIAR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	6.869,28	75.562,04
AUXILIAR (PARQUES Y JARDINES)	4.160,00	45.760,00
AUXILIAR DE ECOLOGÍA	6.440,05	70.840,60
DIRECTOR	30.859,80	339.457,80
SUPERVISOR DE BACHEO Y ALCANTARILLADO	10.299,90	113.298,87
AUXILIAR	5.199,79	57.197,71
AUXILIAR	6.240,00	68.640,00
AUXILIAR	5.199,79	57.197,71
AUXILIAR	4.160,00	45.760,00
AUXILIAR	4.160,00	45.760,00
SECRETARIA	6.240,00	68.640,00
AUXILIAR DE RECOLECCION	5.199,79	57.197,71
AUXILIAR	4.160,00	45.760,00
AUXILIAR DE RECOLECCION	4.160,00	45.760,00
<b>PARQUES Y JARDINES</b>		
AUXILIAR	5.973,59	65.709,53
VELADOR	4.200,33	46.203,64
<b>RECOLECCION DE BASURA</b>		
AUXILIAR DE LIMPIA	4.412,66	48.539,23
<b>COORDINACIÓN DE COMUNICACION SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL</b>		
AUXILIAR	10.998,54	120.983,90
COORDINADOR	19.539,90	214.938,90
DISEÑADOR	8.239,79	90.637,73
<b>DIRECCION DE GOBIERNO</b>		

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL VALLE VERDE	4.159,90	45.758,86
AUXILIAR	8.239,79	90.637,73
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	6.240,00	68.640,00
RESPONSABLE DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	19.539,90	214.938,90
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	12.950,36	142.453,98
DIRECTOR	19.539,90	214.938,90
INSPECTOR	6.240,00	68.640,00
<b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>		
ENCARGADA CASA DE ARTESANIAS TANCOYOL	5.662,45	62.286,91
ENCARGADA DE MÓDULO	4.985,20	54.837,18
DIRECTORA	19.539,90	214.938,90
SECRETARIO TÉCNICO	15.211,89	167.330,82
AUXILIAR DE CASA DE ARTESANIAS	4.159,90	45.758,86
AUXILIAR DE CASA DE ARTESANIAS TANCOYOL	4.160,00	45.760,00
AUXILIAR DEL MODULO DE TURISMO DE TANCOYOL	4.160,00	45.760,00
<b>RASTRO MUNICIPAL</b>		
FAENADOR EN EL RASTRO	6.762,16	74.383,72
FAENADOR EN EL RASTRO	6.762,16	74.383,72
FAENADOR EN EL RASTRO	5.823,79	64.061,71
<b>DELEGACIÓN VALLE VERDE</b>		
ENCARGADA DEL CCA VALLE VERDE	2.600,00	28.600,00
CONCERTADOR SOCIAL	6.240,00	68.640,00
<b>CONTRALORIA</b>		
CONTRALOR	27.459,90	302.058,90
<b>SECRETARÍA PARTICULAR</b>		
SECRETARIO PARTICULAR	30.859,80	339.457,80
AUXILIAR	6.240,00	68.640,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.471.487,96</b>	<b>16.186.367,55</b>

Agotado el análisis de la información, se somete a consideración del Cabildo la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual es aprobado por unanimidad y una vez aprobado será enviado a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro y a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para que se ordene su publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de acuerdo a lo que establece la Ley.

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 18 (dieciocho) fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MVZ. JOSÉ LUIS FLORES PALACIOS**  
Rúbrica



# GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento: Secretaría del H. Ayuntamiento  
No. Oficio: SHA/488/12/15.  
Asunto: **Se extiende Certificación.**

Landa de Matamoros, Qro., 28 de diciembre de 2015.

## A QUIEN CORRESPONDA

*La que suscribe, Lic. Ariadna Ivette Landa Ruiz, Secretario del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., con fundamento al Artículo No. 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y,*

### *Certifica*

Que en el Acta N° 06, de Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de diciembre de 2015, se encuentra en el **Quinto Punto**, el Acuerdo que a la letra dice:

**QUINTO PUNTO:** Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro.-----

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 25, 51, 52, 53 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 15 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LANDA DE MATAMOROS QRO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Landa de Matamoros formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
4. Que el presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política Municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.
5. Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que una vez aprobada la Ley de Ingresos por la Legislatura del Estado, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos.

6. Que el Ayuntamiento de Landa de Matamoros aprobó previamente el Acuerdo que remite la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2016 al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

8. Que una vez recibido el oficio signado por la Directora de Tesorería Municipal, a través del cual remite el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2016, se turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública con el propósito de someterlo a estudio y discusión de cabildo.

Quedando finalmente de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 (GASTO CORRIENTE)**

Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de: Landa de Matamoros, Qro.

				PERIODO	
Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos 2016
<b>1000</b>				<b>Servicios Personales</b>	<b>45,855,000.00</b>
	1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	
		111		Dietas	3,240,000.00
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	23,920,000.00
	1200			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	
		122		Sueldos base al personal eventual	-
	1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales	
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	1,520,000.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,620,000.00
		134		Compensaciones	795,000.00
	1400			Seguridad Social	
		143		Aportaciones al sistema para el retiro	-
	1500			Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
		151		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	510,000.00
		152		Indemnizaciones	2,000,000.00
		154		Prestaciones contractuales	6,450,000.00
		159		Otras prestaciones sociales y económicas	80,000.00
	1600			Previsiones	
		161		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-
	1700			Pago de estímulos a servidores públicos	
		171		Estímulos	720,000.00
<b>2000</b>				<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,305,255.00</b>
	2100			Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00

	212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	337,163.00
	214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
	215	Material impreso e información digital	230,000.00
	216	Material de limpieza	120,000.00
	217	Materiales y útiles de enseñanza	-
2200		Alimentos y Utensilios	
	221	Productos alimenticios para personas	600,000.00
2400		Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	-
	242	Cemento y productos de concreto	-
	243	Cal, yeso y productos de yeso	-
	244	Madera y productos de madera	-
	245	Vidrio y productos de vidrio	-
	246	Material eléctrico y electrónico	250,000.00
	247	Artículos metálicos para la construcción	15,000.00
	248	Materiales complementarios	
	249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	820,000.00
2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
	253	Medicinas y productos farmacéuticos	968,092.00
	254	Materiales, accesorios y suministros médicos	-
2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
	261	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,800,000.00
2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	
	271	Vestuario y uniformes	300,000.00
	272	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00
	273	Artículos deportivos	100,000.00
2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	
	291	Herramientas menores	60,000.00
	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	-
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-
<b>3000</b>		<b>Servicios Generales</b>	<b>14,967,887.00</b>
3100		Servicios Básicos	
	311	Energía Eléctrica	1,800,000.00
	312	Gas	20,000.00
	313	Agua	200,000.00
	314	Telefonía tradicional	305,000.00
	315	Telefonía celular	60,000.00
	317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	100,000.00
3200		Servicios de Arrendamiento	
	321	Arrendamiento de terrenos	-
	322	Arrendamiento de edificios	80,000.00
	323	Arredamiento de Mobiliario y equi. De Admon	160,000.00

	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	200,000.00
	329	Otros Arrendamientos	-
3300		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,000,000.00
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-
	334	Servicios de capacitación	5,000.00
	336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-
3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	
	341	Servicios financieros y bancarios	45,000.00
	345	Seguro de bienes patrimoniales	160,000.00
	347	Fletes y maniobras	5,000.00
	349	Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-
3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	25,000.00
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,140,000.00
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00
	359	Servicios de jardinería y fumigación	-
3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	600,000.00
	363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-
	366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	60,000.00
3700		Servicios de Traslado y Viáticos	
	371	Pasajes aéreos	-
	372	Pasajes terrestres	5,000.00
	374	Autotransporte	-
	375	Viáticos en el país	450,000.00
	376	Viáticos en el extranjero	150,000.00
	378	Servicios integrales de traslado y viáticos	-
	379	Otros servicios de traslado y hospedaje	60,000.00
3800		Servicios Oficiales	
	381	Gastos de ceremonial	
	382	Gastos de orden social y cultural	6,500,000.00
	383	Congresos y convenciones	
	385	Gastos de representación	
3900		Otros Servicios Generales	
	398	Impuesto sobre nóminas	1,187,887.00
	399	Otros servicios generales	600,000.00
<b>4000</b>		<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas</b>	<b>9,520,000.00</b>
4300		Subsidios y Subvenciones	
	434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	
4400		Ayudas Sociales	
	441	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00

		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	120,000.00
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,000,000.00
4500			Pensiones y Jubilaciones	
		451	Pensiones	900,000.00
4600			Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos	
		464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	6,000,000.00
4800			Donativos	
		481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	
<b>5000</b>			<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,600,000.00</b>
	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	
		511	Muebles de Oficina y Estantería	
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
5400			Vehículos y Eq. De Transporte	
		520	Automoviles y Camiones	400,000.00
5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
		565	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	
5800			Bienes Inmuebles	
		581	Terrenos	1,200,000.00
<b>6000</b>			<b>Inversión Pública</b>	<b>33,716,802.00</b>
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	31,552,134.00
		611	Edificación habitacional	
		612	Edificación no habitacional	
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
		615	Construcción de vías de comunicación	
		619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
6300			Proyectos productivos y acciones de fomento	
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
		<b>633</b>	<b>BECAS 3X1 PARA MIGRANTES</b>	1,000,000.00
		<b>634</b>	<b>Obras Directas del Municipio</b>	1,164,668.00
			GEQ	
			PDZP	
			VIVIENDA	
			3X1	
			PET	
			COBAQ	
			FAFOMUN	11,129,087.00
			<b>TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016</b>	<b>125,094,031.00</b>

PRESUPUESTO EJERCICIO 2016 FORTAMUN

Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de: Landa de Matamoras, Qro.

PERIODO					Presupuesto de Egresos 2
Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	
<b>1000</b>				<b>Servicios Personales</b>	<b>7,864,087.00</b>
	1100			<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>\$ 5,078,833.00</b>
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente Seguridad Publica	\$ 5,078,833.00
	1300			<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>\$ 1,710,000.00</b>
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados Seguridad Publica	\$ 320,000.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año Seguridad Pública	\$ 1,240,000.00
		134		Compensaciones Seguridad Publica	\$ 150,000.00
	1500			<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>\$ 1,025,254.00</b>
		152		Indemnizaciones Seguridad Publica	\$ 400,000.00
		154		Prestaciones contractuales Seguridad Publica	\$ 425,254.00
		155		Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos Seguridad Publica	\$ 200,000.00
	1700			<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>\$ 50,000.00</b>
		171		Estímulos Seguridad Publica	\$ 50,000.00
<b>2000</b>				<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 1,130,000.00</b>
	2200			<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>\$ 100,000.00</b>
		221		Productos alimenticios para personas Seguridad Publica	\$ 100,000.00
	2600			<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>\$ 800,000.00</b>
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos Seguridad Publica	\$ 800,000.00
	2700			<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>\$ 60,000.00</b>
		271		Vestuario y uniformes Seguridad Publica	\$ 60,000.00
	2800			<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>\$ 170,000.00</b>
		282		Materiales de Seguridad Publica	\$ -
		283		Prendas de Protección para Seguridad Publica y Nacional	\$ 50,000.00
		284		Seguro de Vehículos de Seguridad Publica	\$ 120,000.00
<b>3000</b>				<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 1,835,000.00</b>
	3100			<b>Servicios Básicos</b>	<b>\$ 1,505,000.00</b>
		311		Energía Eléctrica Seguridad Publica	\$ 1,500,000.00
		312		Gas Seguridad Publica	\$ 5,000.00
	3500			<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>\$ 280,000.00</b>
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte Seguridad Publica	\$ 250,000.00
		356		Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 30,000.00
	3700			<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>\$ 50,000.00</b>
		375		Viáticos en el país Seguridad Publica	\$ 45,000.00
		379		Otros servicios de Traslado y Hospedaje Seguridad Publica	\$ 5,000.00
<b>4000</b>				<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 300,000.00</b>
	4400			<b>Ayudas Sociales</b>	<b>\$ 300,000.00</b>
		448		Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$ 300,000.00
					\$ 11,129,087.00

## PLANTILLA LABORAL PARA EL EJERCICIO 2016

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. DIETAS		
NO.	PUESTO	MENSUAL
1	REGIDOR	30,000.00
2	REGIDOR	30,000.00
3	REGIDOR	30,000.00
4	REGIDOR	30,000.00
5	REGIDOR	30,000.00
6	REGIDOR	30,000.00
7	REGIDOR	30,000.00
8	REGIDOR	30,000.00
9	REGIDOR	30,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>270,000.00</b>

NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. PERSONAL BASE		
NO.	PUESTO	MENSUAL
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	75,000.00
2	SECRETARIO PARTICULAR	20,000.00
3	CONTRALOR MUNICIPAL	15,000.00
4	SECRETARIA "E"	6,270.00
5	JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA	16,000.00
6	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	8,000.00
7	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,000.00
8	CHOFER DE PRESIDENCIA	6,000.00
9	SECRETARIA "D"	6,620.00
10	COORDINADOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	5,000.00
11	AUXILIAR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4,000.00
12	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	30,000.00
13	SECRETARIA	8,800.00
14	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,800.00
15	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	6,000.00
16	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	4,000.00
17	ENCARGADO DE CENTRO DE COMPUTO DE ACATITLAN DE Z.	4,000.00
18	VELADOR "B"	5,852.00
19	VELADOR "A" (CAMBIA A CATEGORIA "C")	5,000.00
20	AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA "A"	6,000.00
21	JUEZ CIVICO MUNICIPAL	12,000.00
22	AUXILIAR DE ARCHIVO "A"	4,305.60
23	SECRETARIA "F"	7,198.88
24	DELEGADO LA LAGUNITA	6,500.00
25	JUEZ LA LAGUNITA	2,600.00
26	DELEGADO EL LOBO	5,272.00
27	JUEZ EL LOBO	2,258.00
28	DELEGADO TRES LAGUNAS	5,272.00
29	JUEZ TRES LAGUNAS	2,258.00
30	DELEGADO DE TILACO	6,500.00
31	JUEZ DE TILACO	2,600.00
32	DELEGADO ACATITLAN DE ZARAGOZA	5,070.00
33	JUEZ DE ACATITLAN DE ZARAGOZA	2,258.00
34	DELEGADO AGUA ZARCA	6,500.00
35	JUEZ AGUA ZARCA	2,600.00

36	DELEGADO SANTA INES	5,070.00
37	JUEZ SANTA INES	2,258.00
38	SECRETARIA "F"	7,198.88
39	SECRETARIA "F"	7,198.88
40	SECRETARIA "F"	7,198.88
41	SECRETARIA "G"	4,000.00
42	SECRETARIA	4,400.00
43	SECRETARIA "E"	8,222.24
44	SECRETARIA "F"	6,922.00
45	SECRETARIA	5,000.00
46	COORDINADOR DE CONCERTACION POLÍTICA	6,000.00
47	CHOFER DE SECRETARÍA	6,000.00
48	DELEGADO NEBLINAS	5,070.00
49	JUEZ NEBLINAS	2,258.00
50	SECRETARIA	3,000.00
51	SECRETARIA "C"	9,387.04
52	DIRECTOR DE TESORERIA	30,000.00
53	COORDINADOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	10,000.00
54	COORDINADOR DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	17,000.00
55	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,000.00
56	ASISTENTE CONTABLE	12,000.00
57	PROMOTOR DE DESARROLLO COMERCIAL	10,835.48
58	COORDINADOR DE INSPECCION FISCAL	8,000.00
59	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS "A"	11,194.56
60	CORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	17,000.00
61	CHOFER "B"	10,678.72
62	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	11,000.00
63	DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	30,000.00
64	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	13,000.00
65	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	6,000.00
66	AUXILIAR DE EVENTOS "A"	5,224.00
67	AUXILIAR DE OFICIALIA "B"	7,000.00
68	CHOFER "C"	8,039.20
69	CHOFER "C"	8,099.52
70	MANTENIMIENTO "A"	6,387.68
71	AUXILIAR DE EVENTOS "B"	4,640.00
72	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	7,314.00
73	SECRETARIA "E"	6,270.00
74	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OFICIALIA	11,000.00
75	AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS INTERNOS	7,000.00
76	COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	8,000.00
77	AUXILIAR DE OFICIALIA "C"	5,600.00
78	AUXILIAR DE OFICIALIA "D"	4,000.00
79	VOCAL DE EDUCACION	7,000.00
80	DIRECTOR DE EDUCACION, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	30,000.00
81	COORDINADOR DE VIVIENDA	10,000.00
82	COORDINADOR DE DEPORTES	8,000.00
83	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	6,000.00
84	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	6,000.00
85	AUXILIAR DE DEPORTES "A"	6,150.56
86	SECRETARIA "C"	9,253.92
87	AUX. DE DESARROLLO SOCIAL "A"	7,359.04
88	PROMOTOR C.C.A. "A"	8,109.92
89	PROMOTOR C.C.A. "A"	8,109.92
90	PROMOTOR C.C.A. "A"	8,109.92



91	PROMOTOR C.C.A. "D"	5,000.00
92	PROMOTOR C.C.A. "B"	5,500.00
93	PROMOTOR C.C.A. "E"	4,830.00
94	PROMOTOR C.C.A. "C"	5,200.00
95	PROMOTOR C.C.A. "D"	5,000.00
96	COORDINADOR DE OPORTUNIDADES	10,000.00
97	AUXILIAR DE DEPORTES "B"	3,052.00
98	COORDINADOR ADMINISTRATIVO CCD	6,000.00
99	SECRETARIA "C"	6,000.00
100	AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL "B"	7,600.00
101	ENLACE MUNICIPAL DE SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	6,000.00
102	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	30,000.00
103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10,318.88
104	SECRETARIA "B"	10,152.48
105	SECRETARIA "D"	9,204.00
106	CHOFER RESIDENTE "B"	13,014.56
107	CHOFER RESIDENTE "A"	13,147.68
108	OPERADOR DE MAQUINARIA	13,145.60
109	RESIDENTE DE OBRA "A"	16,130.00
110	JEFE DE PROYECTOS Y EXPEDIENTE TECNICOS	15,000.00
111	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00
112	JEFE DE ADMINISTRACION	20,000.00
113	COORDINADOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	20,000.00
114	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	10,137.92
115	ALMACENISTA "A"	12,253.28
116	RESIDENTE DE OBRA "C"	8,000.00
117	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,000.00
118	RESIDENTE DE OBRA "B"	9,000.00
119	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00
120	AUXILIAR DE PROYECTOS "A"	10,000.00
121	CHOFER "C"	7,242.56
122	OPERADOR DE MAQUINARIA "C"	9,195.68
123	SECRETARIA "G"	5,000.00
124	CONCERTADOR SOCIAL "A"	21,197.28
125	JEFE DE CONSTRUCCIÓN	15,000.00
126	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO	12,000.00
127	SECRETARIA "C"	9,256.00
128	ASISTENTE DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	10,000.00
129	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	30,000.00
130	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	9,087.52
131	RESIDENTE DE OBRA	13,128.96
132	COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	10,000.00
133	AUXILIAR DE TURISMO RURAL "A"	4,370.00
134	COORDINADOR DE TURISMO	10,000.00
135	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "A"	6,000.00
136	SECRETARIA "A"	10,655.84
137	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	15,000.00
138	INTENDENTE "B"	3,354.00
139	INTENDENTE "A"	5,106.40
140	INTENDENTE "A"	5,106.40
141	PEON DE LIMPIA "C"	4,546.88
142	INTENDENTE "A"	5,106.40
143	INTENDENTE "A"	5,106.40
144	COORDINADOR DE LIMPIA	6,400.00
145	PEON DE LIMPIA "A"	5,416.32

146	PEON DE LIMPIA "A"	5,416.32
147	CHOFER "C"	8,099.52
148	CHOFER "C"	8,099.52
149	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
150	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
151	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
152	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
153	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
154	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
155	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
156	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
157	PEON DE LIMPIA "A"	5,416.32
158	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
159	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
160	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
161	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
162	ELECTRICISTA "A"	9,249.76
163	CHOFER "D"	6,541.60
164	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.00
165	CHOFER "C"	8,099.52
166	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00
167	PEON DE LIMPIA "C"	4,546.88
168	PEON DE LIMPIA "C"	4,042.00
169	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00
170	HERRERO	3,500.00
171	PANTEONERO "B"	3,348.00
172	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
173	PEON DE LIMPIA "D"	2,332.00
174	INTENDENTE "A"	5,106.40
175	CHOFER "C"	8,099.52
176	PEON DE LIMPIA "D"	2,524.00
177	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
178	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
179	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
180	CHOFER "C"	8,099.75
181	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
182	FONTANERO "A"	3,762.00
183	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
184	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00
185	INTENDENTE "A"	5,106.40
186	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
187	INTENDENTE "A"	5,106.40
188	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
189	PEON DE LIMPIA "C"	4,546.88
190	INTENDENTE "B"	4,000.00
191	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00
192	PEON DE LIMPIA "C"	3,522.00
193	PEON DE LIMPIA "B"	3,770.00
194	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00
195	AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	7,051.20
196	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
197	PEON DE LIMPIA "C"	4,838.08
198	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00
199	PEON DE LIMPIA "B"	3,770.00
200	PEON DE LIMPIA "C"	4,838.08

201	PEON DE LIMPIA "D"	3,000.00
202	PEON DE LIMPIA "C"	4,546.88
203	PEON DE LIMPIA "A"	3,762.00
204	PEON DE LIMPIA "B"	5,106.40
205	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
206	PEON DE LIMPIA "B"	5,075.20
207	PEON DE LIMPIA "A"	5,416.32
208	CHOFER "C"	8,099.52
209	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
210	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA	7,000.00
211	COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	9,000.00
212	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
213	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00
214	PEON DE LIMPIA "D"	2,290.00
215	PEON DE LIMPIA "C"	4,546.88
216	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00
217	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00
218	PEON DE LIMPIA "B"	4,116.00
219	PEON DE LIMPIA "C"	3,170.00
220	ENCARGADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "B"	6,000.00
221	CHOFER "D"	5,072.00
222	INTENDENTE "B"	3,354.00
223	COORDINADOR DE SERVICIO DE LIMPIA	6,768.32
224	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00
225	INTENDENTE "B"	4,120.48
226	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00
227	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00
228	PEÓN DE LIMPIA "C"	3,170.00
229	PEON DE LIMPIA "B"	2,058.00
230	PEON DE LIMPIA "B"	1,885.00
231	PEÓN DE LIMPIA "D"	2,290.00
232	BIBLIOTECARIA "B"	8,230.56
233	BIBLIOTECARIA "B"	8,230.56
234	BIBLOTECARIA "A"	12,084.80
235	AUXILIAR DE MUSEOS "A"	8,099.52
236	INSTRUCTOR DANZA FOLKLORICA	2,610.00
237	INSTRUCTOR DE MANUALIDADES "A"	3,478.00
238	SECRETARIA "G"	6,984.64
239	INSTRUCTOR DE DANZA FOLKCLORICA	4,014.40
240	DIRECTOR CASA DE CULTURA "AGUA ZARCA"	12,000.00
241	COORDINADOR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	12,000.00
242	SUBCOORDINADOR DE INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	12,000.00
243	INSTRUCTOR DE TEATRO "B"	1,464.00
244	INTRUCTOR DE BORDADO Y TEJIDO "B"	1,464.00
245	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	3,935.36
246	RESPONSABLE DE MUSEO COMUNITARIO	3,522.00
247	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA DE TILACO	6,060.00
248	INSTRUCTOR DE BAILE MODERNO	3,142.88
249	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	6,349.64
250	DIRECTOR DE CASA DE CULTURA LANDA DE MATAMOROS	6,070.00
251	BIBLIOTECARIA "C"	3,804.00
252	INSTRUCTOR DE MUSICA "A"	6,349.64
253	INST. DE DANZA AUTOCTONA	1,882.00
254	AUXILIAR DE MUSEOS "B"	5,106.40
255	INTENDENTE "B"	4,058.08

256	AUXILIAR DE CASAS DE CULTURA	5,000.00
257	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	2,908.00
258	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00
259	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00
260	BIBLIOTECARIA "C"	7,198.88
261	INSTRUCTOR DE MUSICA "B"	2,908.00
262	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00
263	INSTRUCTOR DE DANZA "C"	2,400.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,920,887.19</b>

<b>NOMINA LANDA DE MATAMOROS, QRO. SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL</b>		
<b>NO.</b>	<b>PUESTO</b>	<b>MENSUAL</b>
1	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
2	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
3	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
4	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
5	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
6	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	30,000.00
7	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
8	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
9	SUBCOMANDANTE	7,552.00
10	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
11	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
12	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
13	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
14	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
15	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
16	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
17	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
18	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
19	COMANDANTE OPERATIVO	11,000.00
20	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
21	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
23	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
24	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
25	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
26	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
27	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
28	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
29	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
30	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
31	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
32	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00

33	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
34	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
35	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
36	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
37	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
38	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
39	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
40	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
41	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,240.00
42	JEFE DE SECTOR 1	8,300.00
43	JEFE DE SECTOR 2	8,280.00
44	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	7,240.00
45	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
46	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
47	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
48	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
49	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
50	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
51	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
52	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
53	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
54	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
55	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,000.00
56	ELEMENTO DE PROTECCION CIVIL	7,000.00
57	COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL	8,300.00
	<b>TOTAL</b>	<b>438,112.00</b>

PROGRAMA INICIAL DE OBRA 2016													
CLAVE DE LA OBRA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN APROBADA POR ASIGNACIÓN TOTAL	FUENTE DE INVERSIÓN	INVERSIÓN FEDERAL	INVERSIÓN ESTATAL	INVERSIÓN MUNICIPAL (FISM) 2016	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TOTAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL FISM 2016
<b>SC AGUA POTABLE</b>													
1	RINCON DE PIEDRA BLANCA	SISTEMA DE AGUA POTABLE 4TA ETAPA	\$ 17,000,000.00	PROII	\$ 13,600,000.00	\$ 1,700,000.00	\$ 1,700,000.00		KM	13.40	3325	CONTRATO	\$ 1,700,000.00
2	PINALITO DE LA CRUZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE ULTIMA ETAPA	\$ 18,472,766.36		\$ 14,778,213.09	\$ 1,847,276.64	\$ 1,847,276.64		KM	8.20	529	CONTRATO	\$ 1,847,276.64
3	LAGUNITA DE SAN DIEGO	SISTEMA DE AGUA POTABLE ULTIMA ETAPA	\$ 9,405,020.76		\$ 7,524,016.61	\$ 940,502.08	\$ 940,502.08		KM	7.70	197	CONTRATO	\$ 940,502.08
4	RANCHO NUEVO(VARIAS FAMILIAS)	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	\$ 225,000.00	FISMDF			\$ 225,000.00		M	400.00	18	CONTRATO	\$ 225,000.00
5	PUERTO DE GUADALUPE	REHAB.SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 50,000.00	PDZP	\$ 16,500.00	\$ 16,500.00	\$ 17,000.00		LOTE	1.00	98	ADMINISTRACION	\$ 17,000.00
6	RIOVERDITO	REHAB. DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 40,000.00	PDZP	\$ 13,200.00	\$ 13,200.00	\$ 13,600.00		LOTE	1.00	228	ADMINISTRACION	\$ 13,600.00
			<b>\$ 45,192,787.12</b>		<b>\$ 35,931,929.70</b>	<b>\$ 4,517,478.71</b>	<b>\$ 4,743,378.71</b>						<b>\$ 4,743,378.71</b>
<b>SD DRENAJE LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>													
													<b>\$ 8,020,000.00</b>
1	ENCINO SOLO	REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 500,000.00	PDZP	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00	\$ 170,000.00		LOTE	1.00	535	CONTRATO	\$ 170,000.00
2	LA LAGUNITA (BO SAN)	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 1,343,000.00	FISMDF			\$ 1,343,000.00		M	200.00	742	CONTRATO	\$ 1,343,000.00
2	RIOVERDITO	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 1,500,000.00	PDZP	\$ 495,000.00	\$ 495,000.00	\$ 510,000.00		M	1,000.00	228	CONTRATO	\$ 510,000.00
3	LA FLORIDA	AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 500,000.00	PDZP	\$ 165,000.00	\$ 165,000.00	\$ 170,000.00		M	200.00	135	CONTRATO	\$ 170,000.00
4	TILACO	COLECTOR DE RED DE DRENAJE SANITARIO	\$ 915,000.00	FISMDF			\$ 915,000.00		M	800.00	679	CONTRATO	\$ 915,000.00
5	PUERTO DEL SABINO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	\$ 500,000.00	FISMDF			\$ 500,000.00		M	200.00	34	CONTRATO	\$ 500,000.00
6	SAN JUANITO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	\$ 150,000.00	PDZP	\$ 49,500.00	\$ 49,500.00	\$ 51,000.00		LOTE	1.00	167	ADMINISTRACION	\$ 51,000.00
7	EL LOBO	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA PARA DRENAJE PLUVIAL	\$ 2,612,000.00	FISMDF			\$ 2,612,000.00		LOTE	1.00	701	CONTRATO	\$ 2,612,000.00
			<b>\$ 8,020,000.00</b>		<b>\$ 874,500.00</b>	<b>\$ 874,500.00</b>	<b>\$ 6,271,000.00</b>						<b>\$ 6,271,000.00</b>
<b>SE URBANIZACION MUNICIPAL</b>													
													<b>\$ 33,400,000.00</b>
1	NEBLINAS	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO E.C (CARRTERA ESTATAL 191 LOBO-AGUA ZARCA)- PUERTO DEL SABINO NEBLINAS, TRAMO : DEL KM 0+000 AL KM 20+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+000 AL KM 5+000	\$ 14,000,000.00	PROII	\$ 11,200,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00		KM	2.00	930	CONTRATO	\$ 1,400,000.00
2	RINCON DE PIEDRA BLANCA	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINO TILACO- RINCON DE PIEDRA BLANCA ( LA PECHUGA), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 15+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR : DEL KM 11+000 AL KM 15+000	\$ 12,000,000.00	PROII	\$ 9,600,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00		KM	2.00	285	CONTRATO	\$ 1,200,000.00
3	LAS ANIMAS	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	PET	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00		M2	450.00	106	ADMINISTRACION	\$ 68,000.00
4	MESA DEL JAGÜEY	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 200,000.00	PET	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00		M2	450.00	104	ADMINISTRACION	\$ 68,000.00
5	MESA DE LA CRUZ	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	PET	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00		M2	450.00	68	ADMINISTRACION	\$ 68,000.00
6	PUERTO DE SAN AGUSTIN	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	PET	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00		M2	450.00	264	ADMINISTRACION	\$ 68,000.00
7	MESA DEL FORTIN	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	PET	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00		M2	450.00	74	ADMINISTRACION	\$ 68,000.00
8	CAMARONES	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	PET	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00		M2	450.00	164	ADMINISTRACION	\$ 68,000.00
9	CERRO DE SAN AGUSTIN	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 150,000.00	3X1	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	M2	350.00	147	ADMINISTRACION	\$ 37,500.00
10	EL BANCO	PAVIMENTACION DE CALLES	\$ 150,000.00	3X1	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	M2	350.00	178	ADMINISTRACION	\$ 37,500.00
11	MESA DEL COROZO	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	PET	\$ 66,000.00	\$ 66,000.00	\$ 68,000.00		M2	450.00	170	ADMINISTRACION	\$ 68,000.00
12	SAN ONOFRE	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	3X1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	M2	450.00	99	ADMINISTRACION	\$ 75,000.00
13	PUERTO HONDO	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 200,000.00	3X1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	M2	450.00	46	ADMINISTRACION	\$ 75,000.00
14	TANGOIO	PAVIMENTACION DE CALLE	\$ 300,000.00	3X1	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	M2	700.00	256	ADMINISTRACION	\$ 75,000.00
15	EL LOBO	ANDADOR	\$ 1,000,000.00	FISMDF			\$ 1,000,000.00		ML	500.00			\$ 1,000,000.00
16	JACALILLA	URBANIZACIÓN DE CALLES	\$ 2,000,000.00	3X1	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	ML	800.00			\$ 500,000.00
17	OTATES	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA	\$ 2,000,000.00	3X1	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	LOTE	1.00			\$ 500,000.00
			<b>\$ 33,400,000.00</b>		<b>\$ 21,562,000.00</b>	<b>\$ 3,962,000.00</b>	<b>\$ 5,376,000.00</b>						<b>\$ 5,376,000.00</b>
<b>SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>													
													<b>\$ 1,175,000.00</b>
1	AGUA ZARCA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 475,000.00	FISMDF			\$ 475,000.00		POSTE	9.00	1306	CONTRATO	\$ 475,000.00
2	EL BANCO	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 300,000.00	FISMDF			\$ 300,000.00		POSTE	6.00	178	CONTRATO	\$ 300,000.00
3	LA YERBABUENA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 300,000.00	FISMDF			\$ 300,000.00		POSTE	5.00	307	CONTRATO	\$ 300,000.00
4	EL ZACATAL	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 400,000.00	FISMDF			\$ 400,000.00		POSTE	8.00	119	CONTRATO	\$ 400,000.00
5	LAS MESITAS	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 300,000.00	FISMDF			\$ 300,000.00		POSTE	6.00	78	CONTRATO	\$ 300,000.00
6	LA REFORMA	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 100,000.00	FISMDF			\$ 100,000.00		POSTE	1.00	308	CONTRATO	\$ 100,000.00
7	TILACO	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 300,000.00	FISMDF			\$ 300,000.00		POSTE	9.00	679	CONTRATO	\$ 300,000.00
8	PUERTO DE GUADALUPE	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 400,000.00	PDZP	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 136,000.00		POSTE	9.00	98	CONTRATO	\$ 136,000.00
9	LANDA DE MATAMOROS (AGEB 0130)	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELÉCTRICA.	\$ 75,000.00	FISMDF			\$ 75,000.00		POSTE	2.00	1609	CONTRATO	\$ 75,000.00

10	BO. LOS VAZQUEZ	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 400,000.00	PDZP	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ 136,000.00		POSTE	9.00	45	CONTRATO	\$ 136,000.00
11	LA TINAJA	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 65,000.00	FISMDF			\$ 65,000.00		LOTE	1.00	21	CONTRATO	\$ 65,000.00
12	PALO VERDE	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 450,000.00	FISMDF			\$ 450,000.00		LOTE	1.00	112	CONTRATO	\$ 450,000.00
13	LA MORA	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1,000,000.00	FISMDF			\$ 1,000,000.00		POSTE	20.00	15	CONTRATO	\$ 1,000,000.00
14	VARIAS LOCALIDADES	MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 4,000,000.00	FISMDF			\$ 4,000,000.00		POSTE	9.00	45	CONTRATO	\$ 4,000,000.00
			<b>\$ 1,175,000.00</b>		<b>\$ 264,000.00</b>	<b>\$ 264,000.00</b>	<b>\$ 8,037,000.00</b>	<b>\$ -</b>					<b>\$ 8,037,000.00</b>
<b>EP ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>													
<b>\$ 1,400,000.00</b>													
1	LAGUNITA DE SAN DIEGO	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONST. DE CAMINO	\$ 500,000.00	FISMDF			\$ 500,000.00	\$ -	ROYECT	1.00	29	CONTRATO	\$ 500,000.00
2	VARIAS LOCALIDADES (AGUA ZARCA,	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONS. DE CAMINO	\$ 900,000.00	FISMDF			\$ 900,000.00	\$ -	ROYECT	1.00	185	CONTRATO	\$ 900,000.00
			<b>\$ 1,400,000.00</b>				<b>\$ 1,400,000.00</b>	<b>\$ -</b>					<b>\$ 1,400,000.00</b>
<b>SH VIVIENDA DIGNA</b>													
<b>\$ 12,430,100.00</b>													
1	VARIAS LOCALIDADES	CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ADICIONAL	\$ 1,911,300.00	SEDATU	\$ 920,000.00		\$ 286,695.00	\$ 71,300.00	ACCIO	46.00	240	ADMINISTRACION	\$ 286,695.00
2	VARIAS LOCALIDADES	UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL	\$ 3,140,000.00	SEDATU	\$ 1,272,000.00		\$ 471,000.00	\$ 82,000.00	ACCIO	20.00	100	ADMINISTRACION	\$ 471,000.00
3	VARIAS LOCALIDADES	UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL	\$ 3,928,800.00	IVEQ	\$ 1,246,000.00		\$ 589,320.00	\$ 1,161,000.00	ACCIO	25.00	170	ADMINISTRACION	\$ 589,320.00
4	LA AGUITA	LETRINAS	\$ 300,000.00	FISMDF			\$ 300,000.00		ACCIO	10.00	102	ADMINISTRACION	\$ 300,000.00
5	LA MORA	LETRINAS	\$ 150,000.00	FISMDF			\$ 150,000.00		ACCIO	5.00	15	ADMINISTRACION	\$ 150,000.00
6	VARIAS LOCALIDADES (S EL HUMO, 10 PEMOCHE, 10 CAMARONES, 13 LA YESCA, 10 MATZACINTLA, 10 SIBINITO, 10 MESA DEL FORTIN)	LETRINAS	\$ 3,000,000.00	PDZP	\$ 990,000.00	\$ 990,000.00	\$ 1,020,000.00		ACCIONES	94.00	470	ADMINISTRACION	\$ 1,020,000.00
			<b>\$ 12,430,100.00</b>		<b>\$ 4,428,000.00</b>		<b>\$ 2,817,015.00</b>	<b>\$ 1,314,300.00</b>					<b>\$ 2,817,015.00</b>
<b>SJ INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA</b>													
<b>\$ 280,000.00</b>													
1	LA AGUITA	REHABILITACION EN PREESCOLAR	\$ 50,000.00	FISMDF			\$ 50,000.00		LOTE	1.00	102	ADMINISTRACION	\$ 50,000.00
2	POTRERO DEL LLANO	REHABILITACION EN PRIMARIA	\$ 230,000.00	FISMDF			\$ 230,000.00		LOTE	1.00		ADMINISTRACION	\$ 230,000.00
			<b>\$ 280,000.00</b>				<b>\$ 280,000.00</b>						<b>\$ 280,000.00</b>
<b>INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD</b>													
<b>\$ 1,400,000.00</b>													
1	LOS CHARCOS	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	\$ 400,000.00	FISMDF			\$ 400,000.00		LOTE	1.00	93	CONTRATO	\$ 400,000.00
2	VALLE DE GPE	AMPLIACION DE CASA DE SALUD	\$ 400,000.00	FISMDF			\$ 400,000.00		LOTE	1.00	790	CONTRATO	\$ 400,000.00
3	PINALITO DE LA CRUZ	EQUIPAMIENTO DE CASA DE SALUD	\$ 200,000.00	FISMDF			\$ 200,000.00		LOTE	1.00	529	CONTRATO	\$ 200,000.00
4	MESA DE LA CRUZ	CONSTRUCCION DE CASA DE SALUD	\$ 400,000.00	FISMDF			\$ 400,000.00		LOTE	1.00	68	CONTRATO	\$ 400,000.00
			<b>\$ 1,400,000.00</b>				<b>\$ 1,400,000.00</b>						<b>\$ 1,400,000.00</b>
<b>TOTAL INVERSION EN OBRA</b>													
<b>\$ 103,297,887.12</b>													
<b>SUBTOTAL</b>													
<b>\$ 103,297,887.12</b>													
<b>DESCRIPCIÓN</b>													
<b>MONTO</b>													
<b>FEDERAL</b>													
<b>ESTATAL</b>													
<b>MUNICIPAL</b>													
<b>UNIDAD</b>													
<b>META</b>													
<b>BENEF</b>													
<b>MODALIDAD</b>													
<b>TOTAL MUNICIPAL</b>													
			<b>\$ 946,564.02</b>	FISMDF			\$ 946,564.02	\$ -					\$ 946,564
			<b>\$ 281,176.27</b>	FISMDF			\$ 281,176.27						
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 103,297,887.12</b>		<b>\$ 63,060,429.70</b>	<b>\$ 9,017,978.71</b>	<b>\$ 31,552,134.00</b>						<b>\$ 946,564.02</b>

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, aprobó por unanimidad de votos presentes, el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, por la cantidad de **\$125, 094, 031. 00** (CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N), mismo que se inserta a la letra.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos que nos ocupa en un periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2016 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del instrumento que nos ocupa a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Lo que certifico para los fines legales a que haya lugar en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil quince. ....**DOY FE**.....

**ATENTAMENTE**

*“Landa... eres tú”*



**LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



# GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO NO. 0014/2015

-----**CERTIFICACIÓN**-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----**CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**-----

QUE EN EL PUNTO 5, INCISO B), DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBO POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, LO ANTERIOR EN BASE AL OFICIO NO. TES/037/2015, MISMO QUE PRESENTA EL C.P. JUAN MANUEL AVENDAÑO CARRILLO, EN SU CALIDAD DE ENCARGADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, VA EN UNA FOJA ÚTIL FRENTE DE ELLA, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

Rúbrica

<b>Municipio de Pedro Escobedo Querétaro</b>		
<b>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos</b>		
<b>Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)</b>		
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>		
<b>Concepto</b>		<b>Egresos</b>
		<b>PROYECTADO</b>
		<b>2016</b>
<b>Servicios Personales</b>		
	Dietas	5,508,403.00
	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	
	Sueldo	36,801,582.00
	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	1,444,392.00
	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	
	Quinquenios	255,980.00
	Prima Vacacional	2,485,751.00
	Gratificación de fin de año	9,756,064.00
	Compensaciones	888,559.00
	Vacaciones	80,000.00
	Primas de antigüedad	650,000.00
	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	
	Cuotas para el fondo de ahorro	2,018,165.00
	Indemnizaciones	1,770,000.00
	Premios de Asistencia y Puntualidad	749,736.99
	Premio Eficiencia	733,200.00
	Ayuda p/Transporte	733,200.00
	Pagas de defunción	50,000.00
	Demás prestaciones Contractuales	1,500,000.00
	Prestación Sindical	83,200.00
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas (ISPT)	3,096,743.00
	Gastos Médicos	1,924,266.00
	<b>Seguridad Social</b>	0.00
	<b>Previsiones</b>	0.00
	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	0.00
<b>5110</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>70,529,242.00</b>
<b>Materiales y Suministros</b>		
	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	
	Materiales útiles y equipos menores de oficina	513,972.00
	Materiales y útiles de impresión y reproducción	71,868.00
	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	0.00

	Material impreso e información digital	108,683.00
	Material de Limpieza	70,097.00
	Materiales y útiles de enseñanza	5,000.00
	Productos minerales no metálicos(arena, grava, piedra	110,253.00
	Cemento y productos de concreto	150,283.00
	Cal, yeso y productos de yeso	15,734.00
	Madera y productos de madera	5,000.00
	Vidrio y Productos de vidrio	6,148.00
	Material eléctrico y electrónico	320,044.00
	Artículos metálicos para la construcción	50,956.00
	Materiales Complementarios	5,000.00
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,806.00
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	
	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,500.00
	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,429,142.00
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,004,918.00
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	
	Vestuario y Uniformes	35,000.00
	Prendas de Seguridad y Protección personal	15,000.00
	Artículos Deportivos	10,000.00
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	
	Herramientas menores	29,342.00
	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,000.00
	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración educativo	3,000.00
	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	5,000.00
	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	350,604.00
	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00
<b>5120</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,685,350.00</b>
<b>Servicios Generales</b>	<b>Servicios Básicos</b>	
	Energía Eléctrica	201,603.00
	Agua	399,670.00
	Telefonía Tradicional	451,299.00
	Telefonía Celular y Nextel	369,128.00
	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	86,860.00
	Servicios postales y telegráficos	1,500.00

<b>Servicios de Arrendamiento</b>	
Arrendamiento de Edificios	506,688.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	500,000.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	28,826.00
Otros Arrendamientos	20,240.00
<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	
Servicios legales de contabilidad, auditoria y relacionados	300,000.00
Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	1,188,000.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	80,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	200,000.00
Servicios de Capacitación	50,000.00
Servicio de apoyo administrativo ,traducción, fotocopiado e impresión	15,000.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	10,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	91,170.00
Seguro de Bienes Patrimoniales	43,981.00
<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	194,322.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,230.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computo y tecnología de la información	300,728.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	727,322.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	127,000.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,569,217.00
Servicio de jardinería y fumigación	5,000.00
<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad.</b>	
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	350,000.00
Servicio de revelado de fotografías	6,000.00
Otros Servicios de Información	
Servicio de Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	84,000.00
<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	
Pasajes Terrestres	10,169.00
Viáticos en el País	150,154.00

	Otros servicios de traslado y hospedaje	30,374.00
	Gastos de ceremonial	160,443.00
	Gastos de orden social y cultural	680,716.00
	<b>Exposiciones</b>	
	Gastos de Feria	3,000,000.00
	Gastos de representación	440,118.00
	<b>Penas multas accesorios y actualizaciones</b>	
	Impuestos y Derechos	52,038.00
	Sentencias y Resoluciones judiciales	1,842,189.00
	Multas Administrativas por Incumplimiento	0.00
	Penas multas accesorios y actualizaciones	450,398.00
	Otros gastos por responsabilidad	
	2% s/nómina	1,263,178.00
	Gastos de Transición	
<b>5130</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>16,992,561.00</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (DIF)	6,382,326.00
	<b>Ayudas Sociales</b>	
	Ayudas sociales a personas	3,584,000.00
	<b>Ayudas Sociales A Instituciones de enseñanza</b>	
	Ayuda a Escuelas Pre primarias	35,834.00
	Ayuda a Escuelas Primarias	23,745.00
	Ayuda a Escuelas Secundarias	63,448.00
	Ayuda a Escuelas Preparatorias	37,441.00
	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
	Ayudas sociales a entidad de interés público	
	Fomento Al Deporte	120,000.00
	Instituto Municipal de la Juventud	120,000.00
	Instituto Municipal de la Mujer	70,000.00
	Salud	70,000.00
<b>5200</b>	<b>Transferencias y asignaciones</b>	<b>10,506,794.00</b>
	Pensiones y Jubilaciones	4,160,361.00
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>4,160,361.00</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Inversión Pública</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	0.00
	<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	
	Inversión publica	1,000,000.00

	FISM 2016	11,842,390.00
	FORTAMUN 2016	35,722,920.00
	<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	<b>48,565,310.00</b>
<b>Deuda Pública</b>		
	Amortización de la Deuda Pública	0.00
	Intereses de la Deuda Pública	0.00
	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
	Gastos de la Deuda Pública	0.00
	Costo por Coberturas	0.00
	Apoyos Financieros	0.00
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00
	<b>Total del Presupuesto</b>	<b>158,439,618.00</b>

EL QUE SUSCRIBE LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE ESTADO DE QUERÉTARO, CERTIFICO QUE LAS COPIAS ANEXAS A LA PRESENTE SON FIELES Y EXACTAS A SUS ORIGINALES, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, CONSTANDO DE CUATRO FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

---

SE EXPIDE LAPRESENTE EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
OFICIO: SG004/2015  
EXPEDIENTE: SGA/MP/PQ/01

ASUNTO: CERTIFICACION DE ACTA DE AYUNTAMIENTO.

A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E:

El que suscribe C. JUSTINO TREJO AGUILAR, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Peñamiller, Qro., en uso de las facultades que me confiere el Artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito hacer constar y -----

## C E R T I F I C O

Que en el Libro de Actas de Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., se encuentra asentada el Acta No. 11 de fecha 30 de diciembre del año 2015, correspondiente a Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, en el Punto IV del Orden del Día, que corresponde a la **APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**, y después de someter a consideración este punto, es aprobado por UNANIMIDAD.-----

Se extiende la presente certificación de Libro de Actas de Ayuntamiento, que he tenido a la vista, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-----

**ATENTAMENTE**  
**“Juntos haciendo historia”**

**C. JUSTINO TREJO AGUILAR**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : PEÑAMILLER; QRO.

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto del 2016

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado 2016
1000				<b>Servicios Personales</b>	
	1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	
		111		<b>Dietas</b>	3,863,413.53
511100-111-1-110-3111111111-21110-1-00				Cabildo	3,863,413.53
		112		Haberes	
		113		<b>Sueldos base al personal de carácter permanente</b>	22,790,494.92
511100-113-1-110-3111111132-21110-1-00				Sueldos Presidencia	6,045,121.78
511100-113-1-110-3111111133-21110-1-00				Sueldos Secretaria del Ayuntamiento	771,746.94
511100-113-1-110-3111111134-21110-1-00				Sueldos Tesorería Municipal	1,766,897.56
511100-113-1-110-3111111135-21110-1-00				Sueldos Oficialía Mayor	2,462,304.30
511100-113-1-110-3111111136-21110-1-00				Sueldos Servicios Públicos Municipales	2,080,622.04
511100-113-1-110-3111111137-21110-1-00				Sueldos Obras Públicas	5,365,864.37
511100-113-1-110-3111111138-21110-1-00				Sueldos Seg. Pública y Tránsito Mpal.	4,297,937.93
		114		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
	1200			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	
		121		Honorarios asimilables a salarios	
		122		<b>Sueldos base al personal eventual</b>	6,645,819.60
511200-122-1-190-3111111212-21110-1-00				Personal Eventual Presidencia	6,645,819.60
511200-122-1-190-3111111213-21110-1-00				Personal Eventual Secretaria	
511200-122-1-190-3111111214-21110-1-00				Personal Eventual Tesorería Municipal	
511200-122-1-190-3111111215-21110-1-00				Personal Eventual Oficialía Mayor	
511200-122-1-190-3111111216-21110-1-00				Personal Eventual Serv. Públicos	
511200-122-1-190-3111111217-21110-1-00				Personal Eventual Obras Públicas	
511200-122-1-190-3111111218-21110-1-00				Personal Eventual Policía y Tránsito Municipal	
		123		Retribuciones por servicios de carácter social	
		124		Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje ( LIQUIDACIONES)	
	1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales ( SUBSIDIO ISPT)	
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	
511300-131-1-190-3111111310-21110-1-00				<b>Quinquenios</b>	927,120.00
511300-131-1-190-3111111312-21110-1-00				Presidencia	165,780.00
511300-131-1-190-3111111313-21110-1-00				Secretaría del Ayuntamiento	11,340.00
511300-131-1-190-3111111314-21110-1-00				Tesorería Municipal	41,580.00
511300-131-1-190-3111111315-21110-1-00				Oficialía Mayor	132,300.00
511300-131-1-190-3111111316-21110-1-00				Servicios Públicos Municipales	208,260.00
511300-131-1-190-3111111317-21110-1-00				Obras Públicas	173,880.00
511300-131-1-190-3111111318-21110-1-00				Seguridad Pública y Tránsito Municipal	193,980.00
		132		<b>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</b>	7,724,535.69
511300-132-1-190-3111111320-21110-1-00				Aguinaldo	6,915,445.15
511300-132-1-190-3111111321-21110-1-00				Cabildo	793,852.10
511300-132-1-190-3111111322-21110-1-00				Presidencia	1,242,148.31
511300-132-1-190-3111111323-21110-1-00				Secretaría del Ayuntamiento	158,578.14
511300-132-1-190-3111111324-21110-1-00				Tesorería Municipal	363,061.14
511300-132-1-190-3111111325-21110-1-00				Oficialía Mayor	505,952.94
511300-132-1-190-3111111326-21110-1-00				Servicios Públicos Municipales	427,525.08
511300-132-1-190-3111111327-21110-1-00				Obras Públicas	1,102,574.87
511300-132-1-190-3111111328-21110-1-00				Seguridad Pública y Tránsito Municipal	956,173.20
				Eventuales	1,365,579.37
511300-132-1-190-3111111330-21110-1-00				<b>Prima Vacacional</b>	809,090.54
511300-132-1-190-3111111331-21110-1-00				Cabildo	96,585.34
511300-132-1-190-3111111332-21110-1-00				Presidencia	162,198.25
				Secretaría del Ayuntamiento	20,945.86



			Tesorería Municipal	43,096.37	
'511300-132-1-190-311111335-21110-1-00			OFICIALIA MAYOR	63,166.95	
			Servicios Públicos Municipales	53,151.50	
			Obras Públicas	125,644.85	
			Eventuales	128,030.76	
'511300-132-1-190-311111338-21110-1-00			SEG. PUBLICA	116,270.66	
'511300-132-1-190-311111350-21110-1-00			Vaciones		
'511300-132-1-190-311111352-21110-1-00			Presidencia Vacaciones		
<b>511300-134-1-190-311111340-21110-1-00</b>			<b>Canasta</b>		<b>720,000.00</b>
511300-134-1-190-311111342-21110-1-00			Presidencia	528,000.00	
			SEG. PUBLICA	192,000.00	
		133	Horas extraordinarias		
		134	Compensaciones		
		135	Sobrehaberes		
		136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial		
		137	Honorarios especiales		
		138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores		
	1400		Seguridad Social		
		141	Aportaciones de seguridad social		
		142	Aportaciones a fondos de vivienda		
		143	Aportaciones al sistema para el retiro		
		144	Aportaciones para seguros		-
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas		
		151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		
		152	Indemnizaciones		-
			Presidencia	-	
			SEG. PUBLICA		
		153	Prestaciones y haberes de retiro		
		154	Prestaciones contractuales		
		155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas		-
	1600		Previsiones		
		161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		
	1700		Pago de estímulos a servidores públicos		
		171	Estímulos		
		172	Recompensas		
	1800		Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral		
		181	<b>Impuesto sobre nóminas</b>		<b>920,775.66</b>
'511500-396-1-190-311111531-21110-1-00			Cabildo	95,085.72	
'511500-396-1-190-311111532-21110-1-00			Presidencia	165,950.91	
'511500-396-1-190-311111533-21110-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	20,991.09	
'511500-396-1-190-311111534-21110-1-00			Tesorería Municipal	43,451.61	
'511500-396-1-190-311111535-21110-1-00			Oficialía Mayor	65,920.85	
'511500-396-1-190-311111536-21110-1-00			Servicios Públicos Municipales	58,241.96	
'511500-396-1-190-311111537-21110-1-00			Obras Públicas	128,815.95	
'511500-396-1-190-311111538-21110-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	121,019.92	
'511500-396-1-190-311111539-21110-1-00			Jubilados	41,450.80	
'511500-396-1-190-311111539-21110-1-00			Eventuales	179,846.85	
		182	Otros impuestos derivados de una relación laboral		-
<b>2000</b>			<b>Materiales y Suministros</b>		
	2100		Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		
		211	<b>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</b>		<b>150,000.00</b>
'512100-211-1-190-311112112-21120-1-00			Presidencia	-	
'512100-211-1-190-311112113-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	-	
'512100-211-1-190-311112114-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	
'512100-211-1-190-311112115-21120-1-00			Oficialía Mayor	150,000.00	
'512100-211-1-190-311112116-21120-1-00			Obras Públicas	-	
'512100-211-1-190-311112117-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	
		212	<b>Materiales y útiles de impresión y reproducción</b>		<b>68,097.32</b>
'512100-212-1-190-311112122-21120-1-00			Presidencia	-	
'512100-212-1-190-311112123-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	-	

'512100-212-1-190-311112124-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	
'512100-212-1-190-311112125-21120-1-00			Oficialía Mayor	68,097.32	
'512100-212-1-190-311112126-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales	-	
'512100-212-1-190-311112127-21120-1-00			Obras Públicas	-	
'512100-212-1-190-311112128-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	
		213	Material estadístico y geográfico		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		-
'512100-214-1-190-311112142-21120-1-00			Presidencia	-	
'512100-214-1-190-311112143-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	-	
'512100-214-1-190-311112144-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	
'512100-214-1-190-311112145-21120-1-00			Oficialía Mayor	-	
'512100-214-1-190-311112146-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales	-	
'512100-214-1-190-311112147-21120-1-00			Obras Públicas	-	
'512100-214-1-190-311112148-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	
		215	Material impreso e información digital		
		216	<b>Material de limpieza</b>		<b>120,000.00</b>
'512100-216-1-190-311112162-21120-1-00			Presidencia	-	
'512100-216-1-190-311112163-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	-	
'512100-216-1-190-311112164-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	
'512100-216-1-190-311112165-21120-1-00			Oficialía Mayor	120,000.00	
'512100-216-1-190-311112167-21120-1-00			Obras Públicas	-	
'512100-216-1-190-311112168-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	
		217	Materiales y útiles de enseñanza		
		218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas		
	2200		Alimentos y Utensilios		
		221	Productos alimenticios para personas		-
'512200-221-1-190-311112212-21120-1-00			Presidencia	-	
'512200-221-1-190-311112213-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	-	
'512200-221-1-190-311112214-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	
'512200-221-1-190-311112215-21120-1-00			Oficialía Mayor	-	
'512200-221-1-190-311112216-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales	-	
'512200-221-1-190-311112217-21120-1-00			Obras Públicas	-	
'512200-221-1-190-311112218-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	
		222	Productos alimenticios para animales		
		223	Utensilios para el servicio de alimentación		
	2300		Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
		231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima		
		232	Insumos textiles adquiridos como materia prima		
		233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima		
		234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima		-
'512300-234-1-190-311112342-21120-1-00			Presidencia	-	
'512300-234-1-190-311112343-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	-	
'512300-234-1-190-311112344-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	
'512300-234-1-190-311112345-21120-1-00			Oficialía Mayor	-	
'512300-234-1-190-311112346-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales	-	
'512300-234-1-190-311112347-21120-1-00			Obras Públicas	-	
'512300-234-1-190-311112348-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	
		235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
		236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima		
		237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima		
		238	Mercancías adquiridas para su comercialización		
		239	Otros productos adquiridos como materia prima		
	2400		Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		
		241	Productos minerales no metálicos		
		242	Cemento y productos de concreto		
		243	Cal, yeso y productos de yeso		
		244	Madera y productos de madera		
		245	Vidrio y productos de vidrio		

		246	Material eléctrico y electrónico		
		247	Artículos metálicos para la construcción		
		248	Materiales complementarios		
		<b>249</b>	<b>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</b>		<b>70,627.79</b>
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
		251	Productos químicos básicos		
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos		<b>34,834.67</b>
'512500-253-1-190-311112532-21120-1-00			Presidencia	34,834.67	
'512500-253-1-190-311112533-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento		
'512500-253-1-190-311112534-21120-1-00			Tesorería Municipal		
'512500-253-1-190-311112535-21120-1-00			Oficialía Mayor		
'512500-253-1-190-311112536-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales		
'512500-253-1-190-311112537-21120-1-00			Obras Públicas		
'512500-253-1-190-311112538-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
		254	Materiales, accesorios y suministros médicos		<b>59,184.04</b>
'512500-254-1-190-311112542-21120-1-00			Presidencia	59,184.04	
'512500-254-1-190-311112543-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento		
'512500-254-1-190-311112544-21120-1-00			Tesorería Municipal		
'512500-254-1-190-311112545-21120-1-00			Oficialía Mayor		
'512500-254-1-190-311112546-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales		
'512500-254-1-190-311112547-21120-1-00			Obras Públicas		
'512500-254-1-190-311112548-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
		255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio		
		256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		
		259	Otros productos químicos		
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos		
		<b>261</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>		<b>2,529,166.17</b>
'512600-261-1-190-311112612-21120-1-00			Presidencia	202,943.30	
'512600-261-1-190-311112613-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	70,000.00	
'512600-261-1-190-311112614-21120-1-00			Tesorería Municipal	16,000.00	
'512600-261-1-190-311112615-21120-1-00			Oficialía Mayor	351,264.88	
'512600-261-1-190-311112616-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales	639,637.74	
'512600-261-1-190-311112617-21120-1-00			Obras Públicas	295,000.00	
'512600-261-1-190-311112618-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	954,320.25	
		262	Carbón y sus derivados		
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		
		<b>271</b>	<b>Vestuario y uniformes</b>		<b>200,000.00</b>
'512700-271-1-190-311112712-21120-1-00			Presidencia	-	
'512700-271-1-190-311112715-21120-1-00			Oficialía Mayor	100,000.00	
'512700-271-1-190-311112718-21120-1-01			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	100,000.00	
		272	Prendas de seguridad y protección personal		
		<b>273</b>	<b>Artículos deportivos</b>		<b>376,868.50</b>
		274	Productos textiles		
		275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir		
	2800		Materiales y suministros para Seguridad		
		281	Sustancias y materiales explosivos		
		282	Materiales de seguridad pública		
		283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		
	2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		
		291	Herramientas menores		
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios		
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		
'512900-294-1-190-311112942-21120-1-00			Presidencia		
'512900-294-1-190-311112943-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento		
'512900-294-1-190-311112944-21120-1-00			Tesorería Municipal		
'512900-294-1-190-311112945-21120-1-00			Oficialía Mayor		
'512900-294-1-190-311112947-21120-1-00			Obras Públicas		
'512900-294-1-190-311112948-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal		

		295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		-
'512900-296-1-190-311112962-21120-1-00			Presidencia		
'512900-296-1-190-311112963-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento		
'512900-296-1-190-311112964-21120-1-00			Tesorería Municipal		
'512900-296-1-190-311112965-21120-1-00			Oficialía Mayor		
'512900-296-1-190-311112966-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales		
'512900-296-1-190-311112967-21120-1-00			Obras Públicas		
'512900-296-1-190-311112968-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal		
		297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad		
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
		299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		
<b>3000</b>			<b>Servicios Generales</b>		
	<b>3100</b>		<b>Servicios Básicos</b>		<b>644,162.00</b>
		311	Energía Eléctrica	209,438.00	-
		312	Gas	-	
		313	Agua	99,951.00	
		314	Telefonía tradicional	214,773.00	
		315	Telefonía celular	120,000.00	
		316	Servicios de telecomunicaciones y satélites		
		317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información		
		318	Servicios postales y telegráficos		-
		319	Servicios integrales y otros servicios		
	3200		Servicios de Arrendamiento		
		321	Arrendamiento de terrenos		
		322	<b>Arrendamiento de edificios</b>		-
'513200-322-1-190-311113228-21120-1-00			Seguridad y Tránsito Municipal		
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		
		324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
		325	Arrendamiento de equipo de transporte		
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		327	Arrendamiento de activos intangibles		
		328	Arrendamiento financiero		
		329	Otros Arrendamientos		
	3300		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		
		332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas		
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		
		334	Servicios de capacitación		
		335	Servicios de investigación científica y desarrollo		
		336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		-
		337	Servicios de protección y seguridad		
		338	Servicios de vigilancia		
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		
		341	<b>Servicios financieros y bancarios</b>		<b>326,000.00</b>
		342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar		
		343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores		
		344	Servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas		
		345	Seguro de bienes patrimoniales	276,000.00	
		346	Almacenaje, envase y embalaje		
		347	Fletes y maniobras		
		348	Comisiones por ventas		
		349	Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	50,000.00	-
	3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
		351	<b>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</b>		<b>50,000.00</b>
		352	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</b>		<b>50,000.00</b>
'513500-352-1-190-311113522-21120-1-00			Presidencia	-	
'513500-352-1-190-311113524-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	

'513500-352-1-190-311113525-21120-1-00			Oficialía Mayor	-	
'513500-352-1-190-311113528-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	-	
		353	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información</b>		<b>316,871.46</b>
'513500-353-1-190-311113532-21120-1-00			Presidencia	316,871.46	
'513500-353-1-190-311113534-21120-1-00			Tesorería Municipal	-	
'513500-353-1-190-311113537-21120-1-00			Obras Públicas	-	
		354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio		
		355	<b>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</b>		<b>1,181,632.30</b>
'513500-355-1-190-311113552-21120-1-00			Presidencia	190,000.00	
'513500-355-1-190-311113553-21120-1-00			Secretaría del Ayuntamiento	20,000.00	
'513500-355-1-190-311113554-21120-1-00			Tesorería Municipal	5,000.00	
'513500-355-1-190-311113555-21120-1-00			Oficialía Mayor	140,424.38	
'513500-355-1-190-311113556-21120-1-00			Servicios Públicos Municipales	260,000.00	
'513500-355-1-190-311113557-21120-1-00			Obras Públicas	115,000.00	
'513500-355-1-190-311113558-21120-1-00			Seguridad Pública y Tránsito Municipal	451,207.92	
		356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		
		357	<b>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</b>		<b>32,000.00</b>
'513500-357-1-190-311113572-21120-1-00			Presidencia	-	
'513500-357-1-190-311113575-21120-1-00			Oficialía Mayor		
'513500-357-1-190-311113577-21120-1-00			Obras Públicas	32,000.00	
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos		
		359	Servicios de jardinería y fumigación		
	3600		<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>		<b>300,000.00</b>
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y	300,000.00	
		362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios		
		363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet		
		364	Servicios de revelado de fotografías		
		365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video		
		366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet		
		369	Otros servicios de información		
	3700		<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>		<b>1,175,845.00</b>
		371	Pasajes aéreos		
		372	Pasajes terrestres		
		373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales		
		374	Autotransporte		
		375	Viáticos en el país	1,175,845.00	
		376	Viáticos en el extranjero		
		377	Gastos de instalación y traslado de menaje		
		378	Servicios integrales de traslado y viáticos		
		379	Otros servicios de traslado y hospedaje	-	
	3800		<b>Servicios Oficiales</b>		<b>4,194,884.00</b>
		381	Gastos de ceremonial	1,930,684.00	-
		382	Gastos de orden social y cultural	2,264,200.00	-
		383	Congresos y convenciones		
		384	Exposiciones		
		385	Gastos de representación		
	3900		<b>Otros Servicios Generales</b>		
		391	Servicios funerarios y de cementerios		
		392	Impuestos y derechos		-
		393	Impuestos y derechos de importación		
		394	Sentencias y resoluciones judiciales		
		395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		-
		396	Otros gastos por responsabilidades		
		399	Otros servicios generales		
4000			<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
	4100		<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>		
		411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo		

	412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo		
	413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial		
	414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos		
	415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras		
	416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras		
	417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros		
	418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras		
	419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros		
4200		Transferencias al resto del Sector Público		
	421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras		
	422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras		
	423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras		
	424	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios		
	425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios		
4300		Subsidios y Subvenciones		
	431	Subsidios a la producción		
	432	Subsidios a la distribución		
	433	Subsidios a la inversión		
	434	Subsidios a la prestación de servicios públicos		
	435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés		
	436	Subsidios a la vivienda		
	437	Subvenciones al consumo		
4400		<b>Ayudas Sociales</b>		<b>3,400,841.07</b>
	441	Ayudas sociales a personas	1,990,841.07	
	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,000,000.00	
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	410,000.00	
	444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas		
	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	
	446	Ayudas sociales a cooperativas		
	447	Ayudas sociales a entidades de interés público		
	448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros		
4500		<b>Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>1,850,047.47</b>
	451	Pensiones		
	452	Jubilaciones	1,850,047.47	-
	459	Otras pensiones y jubilaciones		
4600		<b>Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos</b>		<b>-</b>
	461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo		
	462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo		
	463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial		
	464	<b>Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>-</b>	<b>5,423,651.69</b>
	465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras		
	466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras		
4700		Transferencias a la Seguridad Social		
	471	Transferencias por obligación de ley		
4800		Donativos		
	481	Donativos a instituciones sin fines de lucro		
	482	Donativos a entidades federativas		
	483	Donativos a fideicomisos privados		
	484	Donativos a fideicomisos estatales		
	485	Donativos internacionales		
4900		Transferencias al Exterior		
	491	Transferencias para gobiernos extranjeros		
	492	Transferencias para organismos internacionales		
	493	Transferencias para el sector privado externo		

'559900-000-1-190-311111000-21320-1-00			<b>OTROS GASTOS</b>		2,639,222.12
'559900-311-1-190-3111113110-21320-1-00			Derecho de Alumbrado Publico (DAP)		2,639,222.12
			Gastos de Transición		
<b>5000</b>			<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		-
	5100		Mobiliario y Equipo de Administración		
		511	Muebles de Oficina y Estantería		
		512	Muebles excepto de oficina y estantería		
		513	Bienes artísticos, culturales y científicos		
		514	Objetos de valor		
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información		-
		519	Otros mobiliarios y equipos de administración		
	5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
		521	Equipos y aparatos audiovisuales		
		522	Aparatos deportivos		
		523	Cámaras fotográficas y de video		
		529	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo		
	5300		Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
		531	Equipo médico y de laboratorio		
		532	Instrumental médico y de laboratorio		
	5400		Vehículos y Equipo de Transporte		-
		541	Automóviles y camiones	-	-
		542	Carrocerías y remolques		
		543	Equipo aeroespacial		
		544	Equipo ferroviario		
		545	Embarcaciones		
		549	Otros equipos de transporte		
	5500		Equipo de defensa y seguridad		
		551	Equipo de defensa y seguridad		
	5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
		561	Maquinaria y equipo agropecuario		
		562	Maquinaria y equipo industrial		
		563	Maquinaria y equipo de construcción		
		564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		
		565	Equipo de comunicación y telecomunicación		
		566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		
		567	Herramientas y máquinas-herramienta		
		569	Otros equipos		
	5700		Activos Biológicos		
		571	Bovinos		
		572	Porcinos		
		573	Aves		
		574	Ovinos y caprinos		
		575	Peces y acuicultura		
		576	Equinos		
		577	Especies menores y de zoológico		
		578	Árboles y plantas		
		579	Otros activos biológicos		
	5800		Bienes Inmuebles		
		581	Terrenos		
		582	Viviendas		
		583	Edificios no residenciales		
		589	Otros bienes inmuebles		
	5900		Activos Intangibles		
		591	Software		
		592	Patentes		
		593	Marcas		
		594	Derechos		
		595	Concesiones		
		596	Franquicias		
		597	Licencias informáticas e intelectuales		
		598	Licencias industriales, comerciales y otras		
		599	Otros activos intangibles		

6000			<b>Inversión Pública</b>	
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
		611	Edificación habitacional	
		612	Edificación no habitacional	
		613	<b>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</b>	4,300,000.00
		614	<b>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</b>	4,300,000.00
		615	<b>Construcción de vías de comunicación</b>	2,561,591.00
		616	<b>Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada</b>	12,820,231.00
		617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
		619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-
	6200		Obra Pública en Bienes Propios	
		621	Edificación habitacional	
		622	Edificación no habitacional	
		623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
		624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
		625	Construcción de vías de comunicación	
		626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	
		627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
		629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
	6300		Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	
		631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
		632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
<b>7000</b>			<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	
	7100		Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
		711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	
		712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	
	7200		Acciones y Participaciones de Capital	
		721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política ec.	
		722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política ec.	
		723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	
		724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	
		725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	
		726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	
		727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	
		728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	
		729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	
	7300		Compra de títulos y valores	
		731	Bonos	
		732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	
		733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	
		734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	
		735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	
		739	Otros valores	
	7400		Concesión de Préstamos	
		741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	



		742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica		
		743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica		
		744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica		
		745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica		
		746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica		
		747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez		
		748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez		
		749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez		
	7500		Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
		751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo		
		752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo		
		753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial		
		754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros		
		755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros		
		756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros		
		757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas		
		758	Inversiones en fideicomisos de municipios		
		759	Fideicomisos de empresas privadas y particulares		
	7600		Otras Inversiones Financieras		
		761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional		
		762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera		
	7900		Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
		791	Contingencias por fenómenos naturales		
		792	Contingencias socioeconómicas		
		799	Otras erogaciones especiales		
8000			<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
	8100		Participaciones		
		811	Fondo general de participaciones		
		812	Fondo de fomento municipal		
		813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios		
		814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas		
		815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios		
		816	Convenios de colaboración administrativa		
	8300		Aportaciones		
		831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas		
		832	Aportaciones de la Federación a municipios		
		833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios		
		834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social		
		835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios		
	8500		Convenios de Reasignación		
		851	Convenios de reasignación		
		852	Convenios de descentralización		
		853	Otros convenios		
9000			<b>Deuda Pública</b>		
	9100		Amortización de la Deuda Pública		
		911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		
		912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores		
		913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales		
		914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito		
		915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales		
		916	Amortización de la deuda bilateral		
		917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores		
		918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales		
	9200		Intereses de la Deuda Pública		
		921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		
		922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores		
		923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales		
		924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito		
		925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales		

	926	Intereses de la deuda bilateral		
	927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior		
	928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales		
9300		Comisiones de la Deuda Pública		
	931	Comisiones de la deuda pública interna		
	932	Comisiones de la deuda pública externa		
9400		Gastos de la Deuda Pública		
	941	Gastos de la deuda pública interna		
	942	Gastos de la deuda pública externa		
9500		Costo por Coberturas		
	951	Costos por cobertura de la deuda pública interna		
	952	Costos por cobertura de la deuda pública externa		
9600		Apoyos Financieros		
	961	Apoyos a intermediarios financieros		
	962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional		
9900		Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
	991	ADEFAS		
		PASIVOS		-
			<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>	<b>92,767,917.00</b>

Rúbricas

<b>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</b>		
<b>FECHA DE LA FESTIVIDAD</b>	<b>DENOMINACION POPULAR</b>	<b>APROBADO</b>
15 DE AGOSTO	FERIA DE PEÑAMILLER	1,500,000.00
FEBRERO	FIESTA PATRONAL DE SEBASTIANES	6,000.00
15 DE AGOSTO	FIESTA PATRONAL SAN LORENZO	10,000.00
30 DE SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL SAN MIGUEL PALMAS	50,000.00
TODO EL AÑO	ESTIMULOS AMEDICOS PASANTES	120,000.00
30 DE SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL RIO BLANCO	20,000.00
DICIEMBRE	FIESTA DE FIN DE AÑO	5,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL PLAZUELA	6,000.00
JUNIO	FIESTA PATRONAL VILLA EMILIANO ZAPATA	15,000.00
20 DE NOVIEMBRE	FIESTA DE LA REVOLUCION VILLA EMILIANO ZAPATA	20,000.00
18 DE AGOSTO	FIESTA PATRONAL DE MOLINITOS	5,000.00
JUNIO	FIESTAS CAMARGO	15,000.00
20 DE NOVIEMBRE	FIESTAS REVOLUCIONARIA CAMARGO	25,000.00
1 DE SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL LOS ALAMOS	6,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL LA ESTACION	50,000.00
JUNIO	FIESTA ALAMO	4,000.00
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS EL ALAMO	4,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL LA COLONIA	20,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL DEL SAUCILLO	3,000.00
8 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE LA HIGUERA	25,000.00
15 DE MAYO	FIESTA PATRONAL DE SAN ISIDRO	5,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE AGUA FRIA	15,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL DEL SAUZ	6,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA CABECERA MUNICIPAL	10,000.00
18 DE OCTUBRE	FIESTA DEL PITAHAYO	7,000.00
18 DE OCTUBRE	FIESTA DEL LINDERO	4,000.00
03 DE ENERO	FIESTA PATRONAL AGUA CALIENTE BANDA NORTE	8,000.00
01 DE ENERO	FIESTA PATRONAL AGUA CALIENTE BANDA SUR	8,000.00
24 DE JUNIO	FIESTA PATRONAL SAN JUANICO	25,000.00
25 DE DICIEMBRE	FIESTAS DECEMBRINAS SAN JUANICO	10,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL FRONTONCILLO	4,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL ALTO BONITO	6,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL EL MOTOSHI	2,500.00
MARZO	PEREFRINACION DEL MPIO A SORIANO	25,000.00
30 DE ABRIL	NIÑAS Y NIÑOS EN EL GOBIERNO CABECERA MUNICIPAL	30,000.00
21 DE MARZO	EQUINOCCIO DE LA PRIMAVERA CABECERA MUNICIPAL	10,000.00
JUNIO	EVENTO EDUCACION INICIAL CABECERA MUNICIPAL	30,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTAS PATRONALES CERRO COLORADO	2,000.00

Rúbricas

12 DE DICIEMBRE	FIESTAS PATRONALES PEÑA BLANCA	7,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTAS PATRONALES EL ATORON	4,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE LAS MESAS	3,000.00
12 DE DICIEMBRE	ENLONADO PEREGRINACION EN LA HERMITA	8,200.00
JUNIO	FIESTAS PATRONALES ENRRAMADAS	10,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTAS PATRONALES EL CARRIZAL	3,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL TEQUESQUITE	3,000.00
JULIO	FIESTA PATRONAL DE ENCINOS	5,000.00
JUNIO	ANIVERSARIO PORTUGUEZ	5,500.00
SPETIEMBRE	ANIVERSARIO RIO BLANCO	5,000.00
10 DE DICIEMBRE	ANIVERSARIO AGUA FRIA	4,200.00
29 DE SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL GARAMBULLAL	3,000.00
6 DE ENERO	FIESTA PATRONAL EL ZAPOTE	3,000.00
31 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE LA VEGA	4,000.00
JUNIO	FIESTA PATRONAL ADJUNTAS DE HIUERAS	10,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL EL MORAL	3,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE AGUA DE PEDRO	3,000.00
12 DE DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL LLANOS DE BUENA VISTA	3,000.00
01 DE SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE CUENTA DE LOS IBARRA	3,000.00
21 DE JULIO	FIESTA PATRONAL DE BOQUILLAS	5,000.00
3 DE MAYO	FIESTA PATRONAL CRUZ DEL MILAGRO	3,000.00
JUNIO	FIESTA PATRONAL DE LA PAZ	3,000.00
ABRIL	FIESTA PATRONAL PUERTO DEL COBRE	3,000.00
OCTUBRE	FIESTA PATRONAL COL SAN FRANCISCO PEÑ.	6,000.00
JUNIO	FIESTA EL PILON	3,000.00
DICIEMBRE	FIESTA EL PILON	4,000.00
DICIEMBRE	FIESTA TORBELLINO	2,000.00
DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL MESA DEL TROJE	2,000.00
DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL EL SAUCITO	3,000.00
DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL MENTIRAS	2,000.00
DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL CUESTA COLORADA	2,000.00
DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL LA ZANCONA	2,000.00
DICIEMBRE	FIESTA PATRONAL PORTUGUEZ	5,000.00
DICIEMBRE		
MARZO	ENLONADO PEREGRINACION EL SALADO-SOLRIANO	2,800.00
OCTUBRE	FIESTA PEÑAMILLER SAN JUDAS TADEO	10,000.00
		<b>2,264,200.00</b>

Rúbricas

GASTOS CEREMONIALES		
FECHA DE LA FESTIVIDAD	DENOMINACION POPULAR	CANTIDAD
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS DELEGACION RIO BLANCO	5,000.00
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS DELEGACION CAMARGO	5,000.00
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS DELEGACION VILLA EMILIANO ZAPATA	5,000.00
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS DELEGACION PORTUGUEZ	5,000.00
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS DELEGACION AGUA FRIA	5,000.00
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS DELEGACION SAN MIGUEL PALMAS	5,000.00
15 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS CABECERA MPAL.	60,000.00
18 DE DICIEMBRE	CONVIVIO NAVIDEÑO (PERSONAL DE PRESIDENCIA)	260,000.00
28 DE DICIEMBRE	CONVIVIO CON MIGRANTES	30,000.00
01 DE DICIEMBRE	ENCENDIDO DE ARBOL CABECERA MPAL	15,000.00
28 DE DICIEMBRE	MATRIMONIOS COLECTIVOS DEL MPIO. DE PEÑAMILLER	20,000.00
24 DE DICIEMBRE	POSADA CABECERA MUNICIPAL	32,000.00
18 DE SEPTIEMBRE	ANIVERSARIO DEL SINDICATO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	55,700.00
MARZO	SEMANA SANTA EN CABECERA MUNICIPAL	100,000.00
20 DE NOVIEMBRE	DESFILE ( REFRIGERIOS A DIFERENTES INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN)	30,000.00
22 DE DICIEMBRE	POSADA DEL SINDICATO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER	30,000.00
15 DE MAYO	FESTEJO DIA DEL MAESTRO CABECERA MUNICIPAL	300,000.00
30 DE ABRIL	DIA DEL NIÑO (EVENTO DEL DIF. MPAL. VARIAS COMUNIDADES)	50,000.00
10 DE MAYO	DIA DE LAS MADRES (EVENTO DEL DIF MPAL. VARIAS COMUNIDADES)	40,000.00
10 DE MAYO	DIA DE LAS MADRES (EVENTO PESRONAL DE PRESIDENCIA)	68,300.00
10 DE MAYO	DIA DE LAS MADRES EN CABECERA MPAL.	25,000.00
15 DE JUNIO	DIA DEL PADRE ( ESTUMULOS A TRABAJADORES DEL MUNICIPIO)	38,000.00
15 DE JUNIO	DIA DEL PADRE (EVENTO GENERAL EN CABERA MUNICIPAL)	54,000.00
TODO EL AÑO	COMPRA DE REFresco, AGUA Y RENTA DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES EVENTOS IMPREVISTOS	221,150.00
JULIO	INFORME DE GOBIERNO	451,534.00
14 DE DICIEMBRE	ANIVERSARIO DE PEÑAMILLER	20,000.00
		<b>1,930,684.00</b>

Rúbricas

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES A LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QUERETARO, QUE POR MAYORIA DE VOTOS APROBARON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANEXO.

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE PEÑAMILLER, QRO.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
MARGARITA HERNANDEZ AGUILAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	Rúbrica
JUSTINO TREJO AGUILAR	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	Rúbrica
FLORES YAÑEZ CASILDA	REGIDOR	Rúbrica
RESENDIZ GARCIA MACARIO	REGIDOR	Rúbrica
RUBIO MONTES JAQUELINE	REGIDOR	Rúbrica
GUDIÑO PEREZ JAVIER	REGIDOR	Rúbrica
CHAVEZ LOPEZ MARIA INOCENCIA	REGIDOR	Rúbrica
GONZALEZ JUAREZ ADAN	REGIDOR	Rúbrica
LINARES AGUILAR JUAN CARLOS	REGIDOR	Rúbrica
MATA GUTIERREZ ADELINA	REGIDOR	Rúbrica
FLORES RANGEL JOSE LUIS	REGIDOR	Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó, el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2016, el cual textualmente señala:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115, FRACCIÓN IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 FRACCIÓN VI, 3, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 37, 38, 39, 40, 42, 51, 52 Y 53 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 46, 48, 61 Y 63 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 7 FRACCIONES IV, VI Y VII DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y**

## CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
6. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

7. Que el 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por Objeto del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

8. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

9. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.

10. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.

11. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

12. Que el 3 de abril de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.

13. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

14. Que la Ley de Planeación Federal, en su artículo 3 preceptúa que “Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.”

15. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

16. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la legislación en cita, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

17. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 señala “Se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven”.

18. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.

19. Que su artículo 38, instituye que “Los sujetos de la presente Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente”.



En los Presupuestos de Egresos de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

20. Que la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, establece que se debe tener un portal en internet, e indica en sus fracciones VI y VII que en dicho portal se debe contener el contenido de la información financiera y el ejercicio del presupuesto de egresos que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.

21. Que la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, presenta ante este H. Ayuntamiento de Querétaro, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al primer año de la Administración Pública 2015-2018; atendiendo para su elaboración y correspondiente ejercicio las disposiciones contenidas en el capítulo tercero, artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

22. Asimismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Plan Municipal de Desarrollo.

1. El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Querétaro establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y su zona metropolitana, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

1. Ciudad Humana
2. *Ciudad Segura*
3. *Ciudad Compacta*
4. *Ciudad con Desarrollo*
5. *Gobierno Abierto*

### II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2016 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 2.6% a 3.5%, una meta inflacionaria de 3%.

### III. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre del 2014, estimación, al 31 de diciembre de diciembre del 2015 y al 31 de diciembre del 2016.

El monto de la deuda pública al 31 de diciembre del 2014, fue de \$206,370,370.98 (Doscientos seis millones trescientos setenta mil trescientos setenta pesos 98 / 100 M.N.)

El monto estimado de la deuda pública al 31 de diciembre del 2015, es de \$162,148,148. 82 (Ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 82/100 M.N.)

El monto estimado de la deuda pública al 31 de diciembre del 2016, es de \$117,925,926.66 (Ciento diecisiete millones novecientos veinticinco mil novecientos veintiséis pesos 66/100 M.N.)

#### IV. Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

Los ingresos recaudados por el municipio del 1 de octubre 2014 al 30 de septiembre del 2015, ascendieron a \$ 3,883,444,117.39 (Tres mil ochocientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento diecisiete pesos 39/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$ 4,402,792,620.76 (Cuatro mil cuatrocientos dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos veinte pesos 76/100 M.N.). Es importante mencionar que dentro del egreso pagado se traen Remanentes presupuestales de ejercicios anteriores.

#### V. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Querétaro, Querétaro.

1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Querétaro para el ejercicio fiscal 2016 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro, Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas, Auditoría Municipal de Fiscalización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, y la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales, así como pagos de jubilaciones y pensiones y los servicios y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Secretaría Particular, Coordinación de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría Ejecutiva, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación, Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y Parque Bicentenario.

4. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los 17 Programas, 253 Líneas de Acción y 375 componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

**23.** Atendiendo a lo establecido en los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SF/5335/2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016. Formándose en el Departamento de Proyectos de Cabildo el expediente CHPCP/082/DPC/2015.

**24.** Asimismo y mediante oficio SF/5443/2015, el Secretario de Finanzas C. P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el Acta de la Primera Reunión del Comité Técnico de Remuneraciones para los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, donde en desahogo del punto IV del orden del día se tomó el acuerdo por el que se tiene por presentada la propuesta y se aprueban los Tabuladores para los Servidores Públicos Electos y de Libre Nombramiento para el periodo 2016, a fin de anexarla al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2016.

**25.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio SAY/2372/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de Querétaro en al Apartado III, Punto 1) del Orden del Día aprobó por **mayoría** de votos presentes, votando en contra la Regidora Nadia Edith Alcántara Lagunas, el siguiente...”

#### **A C U E R D O**

“...**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, en los términos siguientes:

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de flujo de efectivo, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la Dependencia o Entidad ejecutora.

**ARTÍCULO 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016 asciende a la cantidad de \$2'737, 801,445.00 (Dos mil setecientos treinta y siete millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

#### Por tipo de Gasto

DESCRIPCION	MONTO	%
SOCIAL	2,197,769,323	80.3%
ADMINISTRATIVO	540,032,122	19.7%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445.00</b>	<b>100%</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

## Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Objeto del Gasto

a) Por Capítulo:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	1,471,424,231
MATERIALES Y SUMINISTROS	230,080,425
SERVICIOS GENERALES	543,130,567
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	280,914,511
INVERSIÓN PÚBLICA	161,494,905
DEUDA PÚBLICA	50,756,806
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445</b>

b) Por Concepto:

SERVICIOS PERSONALES	MONTO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	887,010,546
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	284,537,478
SEGURIDAD SOCIAL	175,235,198
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,149,559
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	12,491,450
<b>TOTAL</b>	<b>1,471,424,231</b>

MATERIALES Y SUMINISTROS	MONTO
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	33,704,651
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,512,776
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	6,217,415
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	57,078,768
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	6,542,692
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,568,574
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	13,592,838
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	154,100
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	22,708,611
<b>TOTAL</b>	<b>230,080,425</b>

<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>MONTO</b>
SERVICIOS BASICOS	138,001,311
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	36,911,247
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	96,711,816
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,924,443
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	136,289,570
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	32,727,644
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	4,480,558
SERVICIOS OFICIALES	31,376,580
OTROS SERVICIOS GENERALES	48,707,398
<b>TOTAL</b>	<b>543,130,567</b>

<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>MONTO</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	169,624,887
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,186,000
AYUDAS SOCIALES	23,943,560
PENSIONES Y JUBILACIONES	86,160,064
<b>TOTAL</b>	<b>280,914,511</b>

<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>MONTO</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	79,000,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	79,194,905
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	3,300,000
<b>TOTAL</b>	<b>161,494,905.00</b>

<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>MONTO</b>
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	44,222,223
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	6,384,583
COSTO POR COBERTURAS	150,000
<b>TOTAL</b>	<b>50,756,806</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445</b>
-------------------------------------	----------------------

**Presupuesto de Egresos 2016, Clasificado por Función del Gasto**

DESCRIPCION	MONTO
GOBIERNO	1,261,963,671
DESARROLLO SOCIAL	1,245,160,580
DESARROLLO ECONOMICO	93,760,324
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	136,916,870
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445</b>

**Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Fuente de Financiamiento**

DESCRIPCION	MONTO
RECURSOS FEDERALES FISM	77,102,519
RECURSOS FEDERALES FORTAMUN	447,851,330
RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES	885,937,492
RECURSOS FISCALES	1,326,910,104
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445</b>

**Presupuesto de Egresos 2016 clasificado por Tipo de Gasto**

DESCRIPCION	MONTO
GASTO CORRIENTE	2,489,996,476
GASTO DE CAPITAL	161,494,905
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	150,000
PENSIONES Y JUBILACIONES	86,160,064
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445</b>

**Presupuesto de Egresos 2016, por clasificador Administrativo**

DESCRIPCION	MONTO
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	169,624,887
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	2,568,176,558
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445</b>

## Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Programa

	DESCRIPCION	MONTO
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	529,406,991
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	819,722,149
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	168,824,475
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	154,878,816
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	86,160,064
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	247,090,429
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	25,728,989
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	631,539,493
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	37,850,848
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	19,056,980
U	OTROS SUBSIDIOS	17,542,211
<b>TOTAL</b>		<b>2,737,801,445</b>

## Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Programa Presupuestario

	PROGRAMA	MONTO
1	PROTEGE INFRAESTRUCTURA	180,890,351
2	PROTEGE CAPACIDADES	211,881,012
3	CONVIVE	128,134,853
4	POLICIA CONFIABLE	180,869,889
5	PREVIENE	64,425,872
6	ALERTA	125,269,053
7	NUESTRA CIUDAD	44,908,011
8	CIUDAD CON CALIDAD	552,677,743
9	CIUDAD AMIGABLE	162,874,664
10	JALAMOS PAREJO	102,677,562
11	CRECE	35,766,407
12	PRODUCE	21,824,579
13	QUERETARO LINDO	21,147,860
14	EVALUA	62,518,151
15	MAS CON MENOS	552,517,166
16	PARTICIPA	95,145,563
17	PUERTA ABIERTA	194,272,709
	<b>Total general</b>	<b>2,737,801,445</b>



**ARTÍCULO 5.** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por Dependencia administrativa y paramunicipales:

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>MONTO</b>
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	552,351,261
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	414,363,532
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	281,854,649
SECRETARIA DE MOVILIDAD	175,356,465
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	165,875,572
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	158,061,844
SECRETARIA DE FINANZAS	156,452,993
DEUDA PUBLICA	50,756,806
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	129,918,045
SECRETARIA DE GESTION DELEGACIONAL	123,952,859
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	119,165,487
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	95,475,699
SECRETARIA PARTICULAR	73,694,845
CABILDO	42,744,280
COORDINACION DE INSTITUTOS DESCONCENTRADOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	35,684,756
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,899,568
OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	27,109,582
SECRETARIA EJECUTIVA	22,215,497
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL MUNICIPAL	21,302,770
PARQUE BICENTENARIO	21,211,902
AUDITORIA MUNICIPAL DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	15,585,260
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	13,509,581
ORGANO MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	8,272,832
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	4,985,360
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>2,737,801,445</b>

**ARTÍCULO 6.** Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

**ARTÍCULO 7.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

**ARTÍCULO 8.** Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y las modificaciones pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO.** En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales de dichos programas, preferentemente para programas sociales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, del Municipio de Querétaro, Querétaro, el pago de Fianza, para los servidores públicos municipales que manejen fondos, así como fianza de responsabilidades para los servidores públicos de primer nivel que corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que dentro de los primeros 45 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2016, publique en la página de internet del Municipio de Querétaro, Querétaro, los indicadores estratégicos y de gestión que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, conforme al artículo 40, fracción IV de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Administración a fin de que realice reserva para el Fideicomiso del Fondo de pensiones y jubilaciones, así como implementar los mecanismos de sustentabilidad de dicho fideicomiso.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar las modificaciones al Convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, Qro., que se consideren necesarias, a fin de eficientar los recursos públicos del Municipio de Querétaro y encauzar dichos ahorros preferentemente a inversión pública y programas sociales que beneficien a la ciudadanía queretana.

**ARTÍCULO NOVENO.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

**ARTICULO DÉCIMO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** Atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2016 en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Municipio.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro y al Auditor Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración para que en un plazo no mayor a 90 días naturales, presente al Honorable Ayuntamiento un estudio por un ente que no forme parte de la Administración Pública Municipal, correspondiente a los salarios de los integrantes del Ayuntamiento y de todos los servidores públicos del Municipio de Querétaro.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el **ANEXO A**, con la integración de las Festividades Públicas.

## ANEXO A


## FESTIVIDADES PÚBLICAS

PERIODO	EVENTO	PRESUPUESTO 2016
FEBRERO	CARRERA DE LAS CRUCES	12,929
ENERO-DIC	FESTIVAL DE COMUNIDADES EXTRANJERAS	537,840
MARZO	ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTA ROSA JAUREGUI	129,288
MAYO	FESTIVAL CULTURAL DE QUERÉTARO	336,150
ABRIL-MAYO	DÍA DEL NIÑO Y LA MADRE	133,337
FEBRERO	ANIVERSARIO DE LA CIUDAD	310,292
MARZO-ABRIL	FESTIVAL DE LA NIEVE Y LA BARBACOA	7,757
SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS	249,526
NOVIEMBRE	ALTAR DE MUERTOS Y 20 DE NOVIEMBRE	41,341
DICIEMBRE-ENERO	FIESTAS DECEMBRINAS Y REYES	276,636
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE FESTIVIDADES</b>		<b>2,035,096</b>

**Nota.** Se encuentran dentro del rubro de Servicios Generales

En cumplimiento al artículo 40, fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro se presenta los **Anexos B y C**, que contiene las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en el Título Tercero de dicho ordenamiento.

ANEXO B




**Secretaría de Administración**  
Dirección de Recursos Humanos

**Tabulador de Sueldos ENERO 2016**  
**PUESTOS ADMINISTRATIVOS (LIBRE NOMBRAMIENTO)**

Nivel/Función	Categoría	Sueldo Bruto Enero 2016		Sueldo Neto Enero 2016	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Secretaría	D	6,114.57	8,866.12	5,762.36	7,741.52
	C	9,018.99	13,077.53	7,861.72	10,952.41
	B	12,558.04	18,209.15	10,561.81	14,810.79
	A	18,523.10	26,858.50	15,046.85	21,176.96
Administrativo general	C	5,181.84	7,513.66	4,993.30	6,659.20
	B	6,114.57	8,866.12	5,762.36	7,741.52
	A	7,215.19	10,462.02	6,629.34	8,985.85
Administrativos técnicos	C	8,513.92	12,345.19	7,464.59	10,401.77
	B	10,046.43	14,567.32	8,669.58	12,072.56
Administrativo profesional	A	11,854.79	17,189.44	10,033.05	14,044.09
	C	13,988.65	20,283.54	11,637.46	16,370.49
	B	16,506.61	23,934.58	13,530.68	19,041.67
Jefatura de Departamento/Especializados	A	19,477.79	28,242.80	15,764.66	22,187.89
	C	23,373.35	35,060.03	18,631.81	26,987.78
	B	28,048.02	42,072.04	22,045.65	31,654.16
Dirección/Asesoría	A	33,657.63	50,486.44	26,054.50	37,537.42
	C	40,389.15	60,583.73	30,534.23	44,605.53
	B	48,466.99	72,700.48	36,123.81	52,886.94
Secretaría/Dirección General	A	58,160.38	87,240.57	42,909.18	62,654.11
	B	69,792.46	101,199.06	50,889.49	71,866.71
	A	83,750.95	121,438.88	60,350.96	85,224.99

ANEXO C

 <b>Secretaría de Administración</b> Dirección de Recursos Humanos			
<b>Tabulador de Sueldos ENERO 2016</b> <b>PUESTOS ELECCION POPULAR</b>			
Cargo		Dieta Bruta Mensual 2016	Dieta Neta Mensual 2016
Presidente Municipal		129,531.74	92,000.00
Regidor		63,384.81	48,000.00

*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table area.]*

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

San Joaquín Qro., a 29 de diciembre de 2015

ASUNTO: SE EXTIENDE CERTIFICACIÓN  
DE ACUERDO DE CABILDO.

**LIC. VÍCTOR ANTONIO DE JESÚS HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**ESTADO DE QUERÉTARO**  
**P R E S E N T E :**

El que suscribe C. Miguel Martínez Solano, Secretario del H. Ayuntamiento de San Joaquín, Qro., en uso de la facultad que le confiere el artículo 47, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hace constar y certifica:

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 05 cinco, celebrada el día de hoy 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince, en el punto cuatro del orden del día la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, presenta al pleno del cabildo el dictamen con la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2016 dos mil dieciséis, con fundamento en los Artículos 110 al 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Una vez analizada y efectuados los cambios necesarios, la Presidente Municipal somete a votación el dictamen de referencia, obteniendo como resultado la aprobación por unanimidad del siguiente:

## ACUERDO:

Se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de San Joaquín, Qro. Con fundamento en el Art. 30 Frac. XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Anexo al presente un ejemplar debidamente firmado por los integrantes del Ayuntamiento y certificado por el suscrito así mismo le envío en archivo electrónico en un disco compacto.

Se extiende la presente para los fines legales a que haya lugar, a los 29 veintinueve días del mes de Diciembre del año 2015 dos mil quince. Doy Fe.-

**ATENTAMENTE**  
**“TRABAJANDO JUNTOS PARA LA GENTE”**

**C. MIGUEL MARTÍNEZ SOLANO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
1000				<b>Servicios Personales</b>	<b>32,174,065.00</b>
	1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	19,000,000.00
		111		Dietas	3,614,911.00
		112		Haberes	
		113		Sueldos base al personal de carácter permanente	15,385,089.00
		114		Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
	1200			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	4,000,000.00
		121		Honorarios asimilables a salarios	
		122		Sueldos base al personal eventual	4,000,000.00
		123		Retribuciones por servicios de carácter social	
		124		Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
	1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,194,065.00
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados	450,000.00
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,394,065.00
		133		Horas extraordinarias	
		134		Compensaciones	350,000.00
		135		Sobrehaberes	
		136		Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
		137		Honorarios especiales	
		138		Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
	1400			Seguridad Social	50,000.00
		141		Aportaciones de seguridad social	
		142		Aportaciones a fondos de vivienda	
		143		Aportaciones al sistema para el retiro	
		144		Aportaciones para seguros	50,000.00
	1500			Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,750,000.00
		151		Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
		152		Indemnizaciones	550,000.00
		153		Prestaciones y haberes de retiro	
		154		Prestaciones contractuales	700,000.00
		155		Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
		159		Otras prestaciones sociales y económicas	500,000.00
	1600			Previsiones	
		161		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
	1700			Pago de estímulos a servidores públicos	
		171		Estímulos	
		172		Recompensas	
	1800			Impuestos sobre Nóminas y Otros que deriven de una relación laboral	3,180,000.00
		181		Impuesto sobre nóminas	580,000.00
		182		Otros impuestos derivados de una relación laboral	2,600,000.00



## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquín

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
2000				<b>Materiales y Suministros</b>	<b>7,630,000.00</b>
	2100			<b>Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>565,000.00</b>
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00
		213		Material estadístico y geográfico	
		214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	50,000.00
		215		Material impreso e información digital	50,000.00
		216		Material de limpieza	65,000.00
		217		Materiales y útiles de enseñanza	
		218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	50,000.00
	2200			<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>425,000.00</b>
		221		Productos alimenticios para personas	380,000.00
		222		Productos alimenticios para animales	15,000.00
		223		Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00
	2300			<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>-</b>
		231		Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	
		232		Insumos textiles adquiridos como materia prima	
		233		Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	
		234		Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	
		235		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
		236		Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	
		237		Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	
		238		Mercancías adquiridas para su comercialización	
		239		Otros productos adquiridos como materia prima	
	2400			<b>Materiales y Artículos de Construcción y de reparación</b>	<b>1,400,000.00</b>
		241		Productos minerales no metálicos	
		242		Cemento y productos de concreto	200,000.00
		243		Cal, yeso y productos de yeso	100,000.00
		244		Madera y productos de madera	200,000.00
		245		Vidrio y productos de vidrio	50,000.00
		246		Material eléctrico y electrónico	350,000.00
		247		Artículos metálicos para la construcción	100,000.00
		248		Materiales complementarios	50,000.00
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	350,000.00

## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
	<b>2500</b>			<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>150,000.00</b>
		251		Productos químicos básicos	
		252		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		253		Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00
		254		Materiales, accesorios y suministros médicos	
		255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	
		256		Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	
		259		Otros productos químicos	
	<b>2600</b>			<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>2,800,000.00</b>
		261		Combustibles, lubricantes y aditivos	2,800,000.00
		262		Carbón y sus derivados	
	<b>2700</b>			<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>400,000.00</b>
		271		Vestuario y uniformes	150,000.00
		272		Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00
		273		Artículos deportivos	100,000.00
		274		Productos textiles	
		275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000.00
	<b>2800</b>			<b>Materiales y suministros para Seguridad</b>	<b>400,000.00</b>
		281		Sustancias y materiales explosivos	300,000.00
		282		Materiales de seguridad pública	100,000.00
		283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	
	<b>2900</b>			<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>	<b>1,490,000.00</b>
		291		Herramientas menores	100,000.00
		292		Refacciones y accesorios menores de edificios	20,000.00
		293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00
		295		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	950,000.00
		297		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	
		298		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	300,000.00
		299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,000.00

## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquín

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
3000				<b>Servicios Generales</b>	<b>14,090,000.00</b>
	3100			<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,210,000.00</b>
		311		Energía Eléctrica	300,000.00
		312		Gas	50,000.00
		313		Agua	200,000.00
		314		Telefonía tradicional	200,000.00
		315		Telefonía celular	250,000.00
		316		Servicios de telecomunicaciones y satélites	
		317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	200,000.00
		318		Servicios postales y telegráficos	5,000.00
		319		Servicios integrales y otros servicios	5,000.00
	3200			<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>165,000.00</b>
		321		Arrendamiento de terrenos	
		322		Arrendamiento de edificios	70,000.00
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
		324		Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	
		325		Arrendamiento de equipo de transporte	
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00
		327		Arrendamiento de activos intangibles	-
		328		Arrendamiento financiero	
		329		Otros Arrendamientos	15,000.00
	3300			<b>Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>370,000.00</b>
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	100,000.00
		332		Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00
		333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00
		334		Servicios de capacitación	140,000.00
		335		Servicios de investigación científica y desarrollo	
		336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	30,000.00
		337		Servicios de protección y seguridad	
		338		Servicios de vigilancia	
		339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400			<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>250,000.00</b>
		341		Servicios financieros y bancarios	50,000.00
		342		Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	
		343		Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	
		344		Servicios de responsabilidad patrimonial y fianzas	
		345		Seguro de bienes patrimoniales	200,000.00
		346		Almacenaje, envase y embalaje	
		347		Fletes y maniobras	
		348		Comisiones por ventas	
		349		Otros Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	

## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
	<b>3500</b>			<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>800,000.00</b>
		351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100,000.00
		352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00
		353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
		354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio	
		355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00
		356		Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	30,000.00
		357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	150,000.00
		358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	20,000.00
		359		Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00
	<b>3600</b>			<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>200,000.00</b>
		361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00
		362		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes y servicios	
		363		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	
		364		Servicios de revelado de fotografías	
		365		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	
		366		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	
		369		Otros servicios de información	
	<b>3700</b>			<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>465,000.00</b>
		371		Pasajes aéreos	100,000.00
		372		Pasajes terrestres	15,000.00
		373		Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
		374		Autotransporte	
		375		Viáticos en el país	150,000.00
		376		Viáticos en el extranjero	100,000.00
		377		Gastos de instalación y traslado de menaje	
		378		Servicios integrales de traslado y viáticos	
		379		Otros servicios de traslado y hospedaje	100,000.00
	<b>3800</b>			<b>Servicios Oficiales</b>	<b>7,720,000.00</b>
		381		Gastos de ceremonial	100,000.00
		382		Gastos de orden social y cultural	7,500,000.00
		383		Congresos y convenciones	50,000.00
		384		Exposiciones	50,000.00
		385		Gastos de representación	20,000.00
	<b>3900</b>			<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>2,910,000.00</b>
		391		Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00
		392		Impuestos y derechos	1,500,000.00
		393		Impuestos y derechos de importación	
		394		Sentencias y resoluciones judiciales	
		395		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00
		396		Otros gastos por responsabilidades	
		399		Otros servicios generales	1,350,000.00
		400		Gastos de Transiccion	-

## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
4000				<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,226,891.00</b>
	4100			<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	
		411		Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	
		412		Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	
		413		Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	
		414		Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	
		415		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
		416		Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	
		417		Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	
		418		Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	
		419		Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	
	4200			<b>Transferencias al resto del Sector Público</b>	<b>4,476,891.00</b>
		421		Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,476,891.00
		422		Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	
		423		Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	
		424		Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	
		425		Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	
	4300			<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>100,000.00</b>
		431		Subsidios a la producción	
		432		Subsidios a la distribución	
		433		Subsidios a la inversión	
		434		Subsidios a la prestación de servicios públicos	100,000.00
		435		Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	
		436		Subsidios a la vivienda	
		437		Subvenciones al consumo	
	4400			<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,550,000.00</b>
		441		Ayudas sociales a personas	800,000.00
		442		Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00
		443		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00
		444		Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	100,000.00
		445		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50,000.00
		446		Ayudas sociales a cooperativas	
		447		Ayudas sociales a entidades de interés público	
		448		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00
	4500			<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	
		451		Pensiones	
		452		Jubilaciones	
		459		Otras pensiones y jubilaciones	

## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
	<b>4600</b>			<b>Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos</b>	
		461		Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	
		462		Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	
		463		Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	
		464		Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	
		465		Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	
		466		Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	
	<b>4700</b>			<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	
		471		Transferencias por obligación de ley	
	<b>4800</b>			<b>Donativos</b>	<b>100,000.00</b>
		481		Donativos a instituciones sin fines de lucro	100,000.00
		482		Donativos a entidades federativas	
		483		Donativos a fideicomisos privados	
		484		Donativos a fideicomisos estatales	
		485		Donativos internacionales	
	<b>4900</b>			<b>Transferencias al Exterior</b>	
		491		Transferencias para gobiernos extranjeros	
		492		Transferencias para organismos internacionales	
		493		Transferencias para el sector privado externo	

## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquín

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
5000				<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,950,000.00</b>
	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	750,000.00
		511		Muebles de Oficina y Estantería	300,000.00
		512		Muebles excepto de oficina y estantería	50,000.00
		513		Bienes artísticos, culturales y científicos	
		514		Objetos de valor	
		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	300,000.00
		519		Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00
	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
		521		Equipos y aparatos audiovisuales	100,000.00
		522		Aparatos deportivos	200,000.00
		523		Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
		529		Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	
	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
		531		Equipo médico y de laboratorio	
		532		Instrumental médico y de laboratorio	
	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	1,000,000.00
		541		Automóviles y camiones	1,000,000.00
		542		Carrocerías y remolques	
		543		Equipo aeroespacial	
		544		Equipo ferroviario	
		545		Embarcaciones	
		549		Otros equipos de transporte	
	5500			Equipo de defensa y seguridad	100,000.00
		551		Equipo de defensa y seguridad	
	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	500,000.00
		561		Maquinaria y equipo agropecuario	
		562		Maquinaria y equipo industrial	
		563		Maquinaria y equipo de construcción	500,000.00
		564		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
		565		Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00
		566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00
		567		Herramientas y máquinas-herramienta	200,000.00
		569		Otros equipos	100,000.00

Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
	5700			Activos Biológicos	
		571		Bovinos	
		572		Porcinos	
		573		Aves	
		574		Ovinos y caprinos	
		575		Peces y acuicultura	
		576		Equinos	
		577		Especies menores y de zoológico	
		578		Árboles y plantas	
		579		Otros activos biológicos	
	5800			Bienes Inmuebles	
		581		Terrenos	
		582		Viviendas	
		583		Edificios no residenciales	
		589		Otros bienes inmuebles	
	5900			Activos Intangibles	<b>200,000.00</b>
		591		Software	200,000.00
		592		Patentes	
		593		Marcas	
		594		Derechos	
		595		Concesiones	
		596		Franquicias	
		597		Licencias informaticas e intelectuales	
		598		Licencias industriales, comerciales y otras	
		599		Otros activos intangibles	



## Estado de Querétaro

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
6000				<b>Inversión Pública</b>	<b>19,327,071.00</b>
	6100			<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	<b>5,300,000.00</b>
		611		Edificación habitacional	
		612		Edificación no habitacional	
		613		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
		614		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	300,000.00
		615		Construcción de vías de comunicación	
		616		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	5,000,000.00
		617		Instalaciones y equipamiento en construcciones	
		619		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
	6200			<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>	<b>14,027,071.00</b>
		621		Edificación habitacional	
		622		Edificación no habitacional	1,000,000.00
		623		Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	
		624		División de terrenos y construcción de obras de urbanización	
		625		Construcción de vías de comunicación	
		626		Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	12,527,071.00
		627		Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00
		629		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
	6300			<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>	
		631		Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	
		632		Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	

**Estado de Querétaro**

H. Ayuntamiento de : San Joaquin

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capitulo del Gasto

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
				<b>TOTAL</b>	<b>81,398,027.00</b>
1001				Servicios Personales	32,174,065.00
2000				Materiales y Suministros	7,630,000.00
3000				Servicios Generales	14,090,000.00
4000				Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,226,891.00
5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,950,000.00
6000				Inversión Pública	19,327,071.00
7000				Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
9000				Deuda Pública	

Rúbricas

En el Municipio de San Joaquín, Estado de Querétaro el que suscribe C. Miguel Martínez Solano, Secretario del H. Ayuntamiento de San Joaquín, Qro. en uso de la facultad que le confiere el artículo 47, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y certifica:

Que las firmas que aparecen en el anverso de este documento a la vista es el anexo único del acuerdo relativo al **proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de San Joaquín, Qro;** aprobado por el H. Cabildo en Sesión Extraordinaria No. 05, celebrada el día de hoy 29 veintinueve de diciembre de 2015 dos mil quince. En el cual las firmas que aparecen corresponden a cada uno de los integrantes del H. Cabildo: los C.C.:

- C. ANAYELI ÁLVAREZ SOTO.- PRESIDENTE MUNICIPAL Rúbrica
- C. DIEGO ALONSO MARTÍNEZ CAMACHO.- SÍNDICO MUNICIPAL Rúbrica
- C. MANUELA MATA RODRÍGUEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL Rúbrica
- C. ALVARO VEGA MUÑOZ.- REGIDOR Rúbrica
- C. MARIBEL MARTÍNEZ JIMENEZ.- REGIDORA Rúbrica
- C. RAMIRO CAMACHO GARCÍA.- REGIDOR Rúbrica
- C. ADRIANA FLORES SALAZAR.- REGIDORA Rúbrica
- C. VANESA ALCÁNTARA RESÉNDIZ.- REGIDORA Rúbrica
- C. PROF. FRANCISCO RAMÍREZ LABRA.- REGIDOR Rúbrica
- C. SATURNINO TREJO GUERRERO.- REGIDOR Rúbrica

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de San Joaquín, Qro., a los 29 veintinueve días del mes de diciembre de 2015 dos mil quince. Doy Fé.

**ATENTAMENTE**  
**“TRABAJANDO JUNTOS PARA LA GENTE”**

**C. MIGUEL MARTÍNEZ SOLANO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ADMINISTRATIVO SGA/910/2015

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 26 de diciembre de 2015

**EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:**

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2015, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL QUINTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** POR MAYORÍA CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 37, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIONES I Y VI, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 33, 34, 35, 49 Y 66 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 44, 56 Y 107 INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, POR LO CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA A PARTIR DE SUS CONSIDERANDOS, RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:**

## “CONSIDERANDO

**I.-** Que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor estas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones anuales, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

IV.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016, constituye la expresión económica de las políticas públicas que serán aplicadas por el Municipio, manifestando equilibrio entre los ingresos y egresos que se pretenden realizar en el año 2016.

V.- El presupuesto de egresos que se plantea, es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y se pretende impulsar el desarrollo económico del municipio, siempre aunado al desarrollo social de los habitantes y sobre todo, impulsando el respeto al medio ambiente.

VI.- Con este presupuesto de egresos, se refleja el compromiso que tiene el municipio con la sociedad para impulsar la equidad de oportunidades en materia educativa, de salud y de recreación; en reducir las desigualdades sociales y en atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable y seguridad.

Que en atención a los razonamientos expuestos en los considerandos que anteceden, esta mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de conformidad con lo establecido con el artículo 107 inciso a) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, emite el presente:

**DICTAMEN**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el anteproyecto de **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **APRUEBA** y propone a este H. Ayuntamiento, **APRUEBE** el **“PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”**, para quedar de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Cuenta Contabilidad	Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES				
		111	5-1-1-1-111	Dietas	4,275,960.00	
		113	5-1-1-1-113	Sueldo base al personal permanente	46,769,400.00	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
		121	5-1-1-1-	Honorarios Asimilables a salarios	150,000.00	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		131	5-1-1-3-131	Primas por años de servicios efectivos prestado	1,200,000.00	
		132	5-1-1-3-132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,597,500.00	
		133	5-1-1-3-133	Horas extraordinarias	181,200.00	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		141	5-1-1-4-141	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	10,000,000.00	
			5-1-1-4-144	Aportaciones para Seguros	450,000.00	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				

		152	5-1-1-5-152	Indemnizaciones	5,000,000.00
		154	5-1-1-5-154	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	6,420,000.00
		156	5-1-1-5-156	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	2,152,400.00
	1800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL			
		181	5-1-1-8-181	Impuestos sobre nomina	1,569,000.00
1000				SUMA SERVICIOS PERSONALES	91,765,460.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
		211	5-1-2-1-211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	550,000.00
		212	5-1-2-1-212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	220,000.00
		214	5-1-2-1-214	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	112,000.00
		215	5-1-2-1-215	Material impreso e información digital	950,000.00
		216	5-1-2-1-216	Material de Limpieza	565,800.00
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
		221	5-1-2-2-221	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	763,300.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			
		235	5-1-3-235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	180,000.00
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
		242	5-1-2-4-242	Cementos y productos de concreto	508,000.00
		243	5-1-2-4-243	Cal, yeso y productos de yeso	469,000.00
		246	5-1-2-4-246	Material eléctrico y electrónico	900,000.00
		247	5-1-2-4-247	Artículos Metálicos para la construcción	30,000.00
		248	5-1-2-4-248	Materiales Complementarios	150,000.00
		249	5-1-2-4-249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	1,300,000.00
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
		252	5-1-2-5-252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	172,000.00
		253	5-1-2-5-253	Medicinas y productos farmacéuticos	200,000.00
		259	5-1-2-5-259	Otros productos químicos	50,000.00
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
		261	5-1-2-6-261	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,267,300.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS			

		DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
		271	5-1-2-7-271	Vestuario y uniformes	657,500.00
		272	5-1-2-7-272	Prendas de seguridad y protección personal	126,000.00
		273	5-1-2-7-273	Artículos deportivos	60,000.00
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
		291	5-1-2-9-291	Herramientas Menores	180,100.00
		292	5-1-2-9-292	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
		294	5-1-2-9-294	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	139,600.00
		296	5-1-2-9-296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	374,100.00
		298	5-1-2-9-298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	19,100.00
2000				SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	15,973,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES				
	3100	SERVICIOS BASICOS			
		311	5-1-3-1-311	Energía eléctrica	7,297,800.00
		312	5-1-3-1-312	Gas	794,200.00
		313	5-1-3-1-313	Agua	3,000,000.00
		314	5-1-3-1-314	Telefonía Tradicional	720,000.00
		315	5-1-3-1-315	Telefonía Celular	260,000.00
		317	5-1-3-1-317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	300,000.00
		318	5-1-3-1-318	Servicios postales y telegráficos	10,000.00
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
		325	5-1-3-2-325	Arrendamiento de equipo de Transporte	720,300.00
		326	5-1-3-2-326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,152,800.00
		329	5-1-3-2-329	Otros arrendamientos	896,000.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		333	5-1-3-3-333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	259,200.00
		334	5-1-3-3-334	Servicios de Capacitación	110,000.00
		339	5-1-3-3-339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,500,000.00
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES			
		341	5-1-3-4-341	Servicios Financieros y bancarios	420,200.00
		345	5-1-3-4-345	Seguros de Bienes patrimoniales	450,000.00

	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		351	5-1-3-5-351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	350,600.00
		352	5-1-3-5-352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	15,800.00
		353	5-1-3-5-353	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	25,000.00
		355	5-1-3-5-355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,200,900.00
		357	5-1-3-5-357	instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	72,700.00
		359	5-1-3-5-359	Servicio de jardinería y fumigación	28,200.00
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			
		361	5-1-3-6-361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas	980,000.00
		362	5-1-3-6-362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	150,300.00
		365	5-1-3-6-365	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	105,000.00
		369	5-1-3-6-369	Otros servicios de información	150,000.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			
		372	5-1-3-7-372	Pasajes terrestres	10,000.00
		375	5-1-3-7-375	Viáticos en el País	254,700.00
	3800	SERVICIOS OFICIALES			
		382	5-1-3-8-382	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	1,376,000.00
		385	5-1-3-8-385	Gastos de representación	45,000.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES			
		392	5-1-3-9-392	Impuestos y Derechos (tenencias)	40,000.00
		395	5-1-3-9-395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	150,000.00
		399	5-1-3-9-399	Otros Servicios Generales	25,000.00
3000				SUMA DE SERVICIOS GENERALES	22,869,700.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO			
		415-2	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF		8,860,000.00
		415-3	Instituto Municipal de la Juventud		200,000.00
		415-4	Instituto Municipal de la Mujer		200,000.00
		415-5	Ferias y Fiestas Municipales		7,000,000.00
		415-6	Casa del Artesano de Tequisquiapan		150,000.00
		415-7	Apoyo a Delegados y Subdelegados		2,141,560.00
	4400	AYUDAS SOCIALES			

		441	5-2-4-1-441	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	12,000,000.00
		442	5-2-4-1-442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00
		443	5-2-4-1-443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	300,000.00
		445	5-2-4-1-445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	300,000.00
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES			
4000			SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		31,351,560.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION			
		511	5-5-1-5-001-001	Muebles de oficina y estantería	40,000.00
		512	5-5-1-5-001-002	Muebles, excepto de oficina y estantería	40,000.00
		515	5-5-1-5-001-003	Equipo de computo y tecnologías de la información	200,500.00
		519	5-5-1-5-001-009	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			
		521	5-5-1-5-002-001	Equipo y aparatos audiovisuales	150,000.00
		522	5-5-1-5-002-002	Aparatos Deportivos	30,000.00
		523	5-5-1-5-002-003	Cámara fotográficas y de video	27,000.00
		529	5-5-1-5-002-009	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	40,000.00
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			
		541	5-5-1-5-004-001	Automóviles y camiones	1,500,000.00
		549	5-5-1-5-004-009	Otros equipos de transporte	21,600.00
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
		551	5-5-1-5-005-001	Equipo de defensa y seguridad	25,000.00
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			
		561	5-5-1-5-006-001	Maquinaria y equipo agropecuario	10,000.00
		564	5-5-1-5-006-004	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00
		565	5-5-1-5-006-005	Equipo de comunicación y telecomunicación	25,000.00
		566	5-5-1-5-006-006	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10,000.00
		567	5-5-1-5-006-007	Herramientas y maquinaria-herramientas	70,000.00
		569	5-5-1-5-006-009	Otros equipos	15,000.00
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES			
		591	5-5-1-7-005-001	Software	50,000.00
		597	5-5-1-7-005-007	Licencias informáticas e intelectuales	40,000.00



5000			SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		2,339,100.00
6000	INVERSION PUBLICA				
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO			
		610	5-6-1-8-006-010	Construcción en Bienes no capitalizables (Fondo Municipal)	1,425,205.00
		611	5-6-1-8-006-011	Fondo de infraestructura social Municipal	13,826,460.00
		612	5-6-1-8-006-012	FORTAMUN	35,413,609.00
		619	5-6-8-006-19	Aportación Municipal Obras Federales	5,000,000.00
6000			SUMA INVERSION PUBLICA		55,665,274.00
9000	DEUDA PUBLICA				
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			
		911	5-9-1-001-911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,605,520.00
	9200	INTERESES DE LA DEUDA			
		921	5-9-1-001-921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,162,000.00
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			
		991	5-9-1-001-991	ADEFAS	1,000,000.00
9000			SUMA DEUDA PUBLICA		6,767,520.00
TOTAL DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016					226,732,414.00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERETARO PROYECTO DE PRESUPUESTO EGRESOS PARA EJERCICIO 2016 PRESUPUESTO EJECUTIVO			
Capitulo	Descripción	Presupuesto	%
1000	Servicios Personales	91,765,460.00	40.47%
2000	Materiales y Suministros	15,973,800.00	7.05%
3000	Servicios Generales	22,869,700.00	10.09%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,351,560.00	13.83%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,339,100.00	1.03%
6000	Inversión Pública	55,665,274.00	24.55%
9000	Deuda Publica	6,767,520.00	2.98%
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO EGRESOS 2016		226,732,414.00	100.00%

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERETARO  
TABULADOR 2016

**SERVIDORES PÚBLICOS ELECTOS**

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL		PERCEPCION ANUAL	
	BRUTA		BRUTA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	51,010.20	86,717.30	612,122.40	1,040,607.60
SINDICO	27,409.80	27,409.80	328,917.60	328,917.60
REGIDOR	27,409.80	27,409.80	328,917.60	328,917.60

**SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE**

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL		PERCEPCION ANUAL	
	BRUTA		BRUTA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
BARRENDERO, MENUDERO, PELADOR, VELADOR, CARGADOR, MATANCERO, JEFE DE AREA, PEÓN DE LIMPIA, ALMACENISTA	4,552.10	6,384.46	54,625.20	76,613.52
SUB COORDINADOR, INTENDENTE, PEON DE ALBAÑIL, ALBAÑIL, AUXILIAR, JARDINERO	7,326.40	9,671.04	87,916.80	116,052.48
CHOFER, COORDINADOR, ENCARGADO DE AREA, CHOFER DE MOTOCONFORMADORA	4,041.68	14,499.02	48,500.16	173,988.24

**SERVIDORES PUBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO**

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL		PERCEPCION ANUAL	
	BRUTA		BRUTA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
BIBLIOTECARIO, DELEGADO, SUBDELEGADO, ENFERMERA, AUXILIAR OPERATIVO, MAESTRO, CADENERO, GUARDIA ECOLOGIO, ASISTENTE JURIDICO, FOTOGRAFO, INSPECTOR	4,620.90	10,233.40	55,450.80	122,800.80

AUXILIAR DE NOMINAS, ADMINISTRADOR DE PARADOR ARTESANAL, ANALISTA DE OBRAS, CRONISTA, SUPERVISOR DE OBRAS, TOPOGRAFO, INSTRUCTOR, ENCARGADO, AUXILIAR DE INFORMATICA, CAJERA, CHOFER, JUEZ CÍVICO, PROYECTISTA	5,000.10	14,007.92	60,001.20	168,095.04
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------	-----------	------------

SECRETARIA, MÉDICO PARTICULAR, RESPONSABLE DE PROGRAMA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE CAMPO, SUB COORDINADOR, ABOGADO	5,200.34	20,896.12	62,404.08	250,753.44
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	-----------	-----------	------------

ASISTENTE DE DIRECCION, CONTADOR GENERAL, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	14,000.10	23,152.50	168,001.20	277,830.00
----------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------	------------	------------

ASESOR JURIDICO, ENCARGADO SERVICIO MÉDICO, ASESOR CONTABLE	10,500.00	33,052.64	126,000.00	396,631.68
-------------------------------------------------------------------	-----------	-----------	------------	------------

COORDINADOR DE AREA, SUB TESORERO, DIRECTOR, OFICIALIA MAYOR, CONTRALOR, SECRETARIO	14,561.10	43,914.09	174,733.20	526,969.08
-------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------	------------	------------

**SERVIDORES PUBLICOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**

PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA		PERCEPCION ANUAL BRUTA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
POLICÍA	7,324.39	7,690.60	87,892.68	92,287.20
POLICÍA TERCERO	8,789.26	9,228.70	105,471.12	110,744.40
POLICÍA SEGUNDO	10,547.12	11,074.50	126,565.44	132,894.00
POLICÍA PRIMERO	12,656.54	13,289.40	151,878.48	159,472.80
SUBOFICIAL	23,952.60	25,150.20	287,431.20	301,802.40
COMISARIO	33,533.64	61,479.70	402,403.68	737,756.40

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERETARO	
SALDO DE LA DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
DEUDA	MESES
BANOBRA	25,839,572.45
TOTAL DE DEUDA PUBLICA	25,839,572.45

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERETARO		
FESTIVIDADES PUBLICAS EN EJERCICIO FISCAL		
FERIAS Y FIESTA MUNICIPALES	PRESUPUESTO	MESES
FERIA DEL QUESO Y DEL VINO	\$ 2,000,000.00	MAYO Y JUNIO
FIESTAS PUEBLO	\$ 1,000,000.00	AGOSTO
FERIA TORO	\$ 1,500,000.00	AGOSTO - SEPTIEMBRE
FERIA DEL CABALLO	\$ 1,500,000.00	JULIO
FESTIVIDADES	\$ 1,000,000.00	TODO EL AÑO
TOTAL DE FERIAS Y FIESTA MUNICIPALES	\$ 7,000,000.00	

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen, se autoriza el “**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, POR LA CANTIDAD DE \$226 732,414.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el acuerdo que derive de la aprobación del presente dictamen al Presidente Municipal y todas y cada una de las Secretarías y Direcciones que componen la Administración Municipal; para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que remita el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a la Legislatura del Estado de Querétaro; para conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos inserto en el presente Dictamen, entrará en vigor a partir del 1° de Enero de 2016 y una vez que haya sido publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que publique el Acuerdo que derive del presente dictamen en la Gaceta Municipal y ordene su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”; para observancia y conocimiento general, así como para los efectos legales correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para efectos de su posterior fiscalización.

**SEXTO.-** Hecho lo anterior, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento, como asunto totalmente concluido.

**Atentamente**  
**Gobierno que SI cumple**  
**Comisión de Hacienda,**  
**Patrimonio y Cuenta Pública**  
**C. Raúl Orihuela González**  
**Presidente Municipal Constitucional y**  
**Presidente de la Comisión**  
 Rúbrica

**C. Verónica González Quirino**  
**Integrante de la Comisión**  
Rúbrica

**C. Armando Silvestre Camacho**  
**Integrante de la Comisión**  
Rúbrica."

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REMITA DE MANERA INMEDIATA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; PARA SU CONOCIMIENTO, EFECTOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**QUINTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE QUERÉTARO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES; PARA SU CONOCIMIENTO, APLICACIÓN, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

.....  
EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

**C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**ADMINISTRACIÓN 2015-2018**  
**TEQUISQUIAPAN, QRO.**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO:

## CERTIFICA:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de diciembre del 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro; aprobó el acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2016, del Municipio de Tolimán, el cual señala textualmente:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 22, 23 PARRAFO SEGUNDO, 25, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y:

## CONSIDERANDO

1. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 126 que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior”.
3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. De igual forma la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 22, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el que esté contenido en el Presupuesto del Municipio para el ejercicio fiscal que corresponda, que apruebe el Ayuntamiento.
6. La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece en su artículo 6, que serán las Contralorías o los Órganos Internos de Control, quienes vigilarán y verificarán el correcto y transparente ejercicio del gasto público, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan al Poder Legislativo del Estado.
7. La Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, Fracciones VI establece que el Municipio debe Transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado.
8. El Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos

- Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto

9. Con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.

10. Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de cuatro ejes estratégicos de Gobierno: I.- ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD; II.- CRECIMIENTO ECONOMICO, COMPETIVIDAD Y EMPLEO; III.- DESARROLLO EDUCATIVO, SOCIAL Y HUMANO; Y IV.- GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS.

Estrategias y propósitos a lograr, el presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Tolimán, Querétaro.

11. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

12. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

13. En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Querétaro para el ejercicio fiscal 2016 y en su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Tolimán, Querétaro.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

14. Que para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año 2016, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, Secretaria del Ayuntamiento y la Secretaria de Gobierno, Presidencia, Ayuntamiento, Contraloría Municipal, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.

15. Con la finalidad de continuar atendiendo los requerimientos tecnológicos que representa la adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se requiere contar con una partida presupuestal que garantice el cumplimiento a dichos ordenamientos.

16. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número MTQ/TM/058/2015, el C.P. DANIEL ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, remite a la Secretaria del Ayuntamiento al Lic. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

17. Con fecha 28 de diciembre del 2015, la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Querétaro, sesiono y aprobó el presente dictamen del presupuesto de egresos para el Municipio de Toluimán, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016, por unanimidad de los integrantes de dicha comisión.

18.- Con fecha 29 de diciembre del 2015, en sesión extraordinaria de cabildo número 06 seis, el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Qro; aprobó por unanimidad de votos de los 10 integrantes del Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, por la cantidad de \$120, 444, 586.00 (Ciento veinte millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO TERCERO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Toluimán, Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2016 en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Municipio.



ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Titular Encargado de las Finanzas Publicas erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2015, DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE TOLIMAN, QUERETARO, DOY FE.

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.  
RUBRICA

#### CERTIFICACION

-----  
EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL **C. LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE CINCO (05) FOJAS UTILES. **DOY FE.**-----

**ATENTAMENTE**  
“ALIANZA PARA EL PROGRESO DE TODOS”

LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TOLIMAN, QUERÉTARO  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
Rúbrica

<b>MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>		
<b>COG</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>66,946,309.85</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>44,524,041.01</b>
<b>11101</b>	Dietas	5,940,000.00
<b>11301</b>	Sueldos Base Personal Permanente	38,584,041.01
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,552,358.40</b>
<b>12201</b>	Sueldos Base Personal Eventual	1,552,358.40
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>13,369,005.83</b>
<b>13101</b>	Quinquenios	646,800.00
<b>13201</b>	Prima vacacional	2,994,965.96
<b>13203</b>	Gratificación de fin de año	9,727,239.87
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>7,500,904.61</b>
<b>15201</b>	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	1,000,000.00
<b>15401</b>	Despensa	123,133.00
<b>15404</b>	Subsidio ISPT	6,377,771.61
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5,787,672.41</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES</b>	<b>967,246.59</b>
<b>21101</b>	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	402,686.59
<b>21201</b>	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	202,560.00
<b>21401</b>	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	173,000.00
<b>21501</b>	Material impreso e información digital	113,000.00
<b>21601</b>	Material de limpieza	74,000.00
<b>21701</b>	Materiales y útiles de enseñanza	2,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>67,400.00</b>

<b>22101</b>	Productos Alimenticios Para Personas	43,000.00
<b>22201</b>	Productos Alimenticios para animales	14,400.00
<b>22301</b>	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>250,000.00</b>
<b>24301</b>	Cal, yeso y productos de yeso	3,000.00
<b>24601</b>	Material eléctrico y electrónico	200,000.00
<b>24901</b>	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	47,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>130,000.00</b>
<b>25201</b>	Fertilizantes, pesticidas y otros	45,000.00
<b>25301</b>	Medicinas y productos farmacéuticos	65,000.00
<b>25401</b>	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,338,025.82</b>
<b>26101</b>	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	3,338,025.82
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>246,000.00</b>
<b>27101</b>	Vestuario y uniformes	196,000.00
<b>27301</b>	Artículos deportivos	50,000.00
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>4,000.00</b>
<b>28201</b>	Materiales de seguridad pública	4,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>785,000.00</b>
<b>29101</b>	Herramientas menores	1,000.00
<b>29201</b>	Refacciones y accesorios menores de edificios	97,000.00
<b>29301</b>	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00
<b>29401</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	82,000.00
<b>29601</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	425,000.00
<b>29801</b>	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,496,457.40</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>2,666,937.40</b>
<b>31101</b>	Energía eléctrica	1,894,937.40
<b>31201</b>	Gas	90,000.00
<b>31301</b>	Agua	70,000.00
<b>31401</b>	Telefonía tradicional	350,000.00
<b>31501</b>	Telefonía celular	180,000.00
<b>31601</b>	Servicios de telecomunicaciones y satélites	36,000.00
<b>31701</b>	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	36,000.00
<b>31901</b>	Servicios Integrales y Otros Servicios	10,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>50,000.00</b>
<b>32201</b>	Arrendamiento de Edificios	50,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,178,520.00</b>
<b>33101</b>	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	708,000.00
<b>33301</b>	Servicios de consultoría administrativa y procesos	83,520.00
<b>33602</b>	Publicaciones oficiales para difusión e información interna	2,000.00
<b>33604</b>	Servicio de fotocopiado, digitalización e impresión	140,000.00
<b>33605</b>	Publicaciones oficiales para difusión e información	80,000.00
<b>33606</b>	Otros servicios de apoyo administrativo	10,000.00
<b>33901</b>	Servicios Médicos	80,000.00
<b>33902</b>	Otros Servicios Profesionales	30,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>380,000.00</b>
<b>34101</b>	Servicios financieros y bancarios	30,000.00
<b>34401</b>	Seguros de responsabilidad patrimonial	30,000.00
<b>34501</b>	Seguros de bienes patrimoniales	300,000.00
<b>34701</b>	Fletes y Maniobras	20,000.00

<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1,032,000.00</b>
<b>35101</b>	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	85,000.00
<b>35201</b>	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	5,000.00
<b>35301</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	30,000.00
<b>35501</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	372,000.00
<b>35601</b>	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	40,000.00
<b>35701</b>	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>200,000.00</b>
<b>36101</b>	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>240,000.00</b>
<b>37501</b>	Viáticos en el País	240,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>5,459,000.00</b>
<b>38201</b>	Gastos de Orden Social y Cultural	5,459,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,290,000.00</b>
<b>39101</b>	Servicios funerarios y de cementerios	70,000.00
<b>39201</b>	Derecho de Control Vehicular	190,000.00
<b>39202</b>	Gastos Notariales, Registro Público y Certificación	40,000.00
<b>39203</b>	Otros Derechos	40,000.00
<b>39501</b>	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00
<b>39801</b>	2% Impuesto Sobre Nominas	900,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>4,295,813.34</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1,200,000.00</b>
<b>43901</b>	Sistema Municipal DIF	1,200,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,813,600.00</b>
<b>44101</b>	Apoyo Agrupaciones Diversas	800,000.00

44102	Apoyo a Subdelegados	813,600.00
44103	Apoyo a Comunidades	200,000.00
4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>1,282,213.34</b>
45101	Pensiones	757,907.94
45201	Jubilaciones	524,305.40
	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,267,000.00</b>
	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>106,000.00</b>
51101	Muebles de oficina y estantería	56,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00
	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>5,000.00</b>
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	3,000.00
52301	Cámaras fotográficas y de video	2,000.00
	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>500,000.00</b>
54101	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00
	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>40,000.00</b>
55101	Equipo de defensa y seguridad	40,000.00
	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>616,000.00</b>
56301	Maquinaria y equipo de construcción	600,000.00
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	16,000.00
6000	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>26,106,911.00</b>
6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>26,106,911.00</b>
61401	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	26,106,911.00
9000	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>3,544,422.00</b>
9900	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>3,150,000.00</b>
91101	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	3,150,000.00
9900	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>394,422.00</b>
92101	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	394,422.00
	<b>TOTAL</b>	<b>120,444,586.00</b>

<b>MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016</b>		
<b>GRUPOS FUNDAMENTALES</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>120,444,586.00</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	66,946,309.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,787,672.41
3000	SERVICIOS GENERALES	12,496,457.40
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,295,813.34
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,267,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	26,106,911.00
9000	DEUDA PUBLICA	3,544,422.00

<b>MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.</b>		
<b>PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016</b>		
<b>CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>120,444,586.00</b>
1000	GOBIERNO	41,474,534.80
2000	DESARROLLO SOCIAL	60,184,954.58
3000	DESARROLLO ECONOMICO	18,785,096.62
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-

MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.		
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016		
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
	TOTAL	
		<b>120,444,586.00</b>
1000	GASTO CORRIENTE	89,526,253.00
2000	GASTO DE CAPITAL	27,373,911.00
3000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	3,544,422.00

Rúbricas

**CERTIFICACION**

-----  
 EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL C. **LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA EL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO., APROBADO POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 06 EN EL PUNTO No. III, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN EN FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2015, EL CUAL CONSTA DE SIETE (07) FOJAS UTILES **DOY FE.**-----

**ATENTAMENTE**  
**“ALIANZA PARA EL PROGRESO DE TODOS”**

**LIC. ANTONIO DE SANTIAGO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TOLIMAN, QUERETARO**  
**ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
 “LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VSMGZ	\$ 43.81
*Ejemplar Atrasado	1.875 VSMGZ	\$ 131.43

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.**